

# BOLETIN OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE DEFENSA

### SUMARIO

#### I.—DISPOSICIONES GENERALES

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	
Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado .....	563	Orden 1/1986, de 14 de enero, por la que se fijan las cuantías de las retribuciones para el año 1986 correspondientes al personal de las Fuerzas Armadas y Personal Civil del Ministerio de Defensa .....	568
Orden de 15 de enero de 1986, sobre relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado ..	566	Orden Ministerial 2/1986, de 14 de enero, por la que se modifica la redacción de los artículos 58 y 59 del Reglamento sobre Provisión de Vacantes para el Personal Militar y Asimilado con Categoría de Oficial o Suboficial .....	568
Orden de 27 de diciembre de 1985, por la que se regula el horario legal en 1986 .....	568		

#### II.—DISPOSICIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

<b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>		<b>Reserva del Interventor General del Cuerpo Militar de Intervención de la Defensa (Rama del Ejército del Aire) don Carlos Ibáñez Muñoz .....</b>	<b>576</b>
Real Decreto 2620/1985, de 30 de diciembre, por el que se dispone el pase a la situación de Segunda Reserva del General Subinspector del Cuerpo Militar de Intervención de la Defensa (Rama de la Armada) don Antolín Sánchez Vieites .....	576	Real Decreto 2626/1985, de 30 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Subinspector del Cuerpo Militar de Intervención de la Defensa (Rama de la Armada) don Juan Miguel Sánchez Andrada .....	577
Real Decreto 2621/1981, de 30 de diciembre, por el que se dispone el pase a la situación de Segunda Reserva del General Interventor del Cuerpo Militar de Intervención de la Defensa (Rama del Ejército de Tierra) don Manuel González Aguirre .....	576	Real Decreto 34/1986, de 16 de enero, por el que se dispone el pase a la situación de Reserva Activa del General Subinspector Ingeniero de Armamento don José Fernández Aper: hay .....	577
Real Decreto 2622/1985, de 30 de diciembre, por el que se dispone el pase a la situación de Segunda Reserva del General Interventor del Cuerpo Militar de Intervención de la Defensa (Rama del Ejército de Tierra) don José Gómez Velasco .....	576	Real Decreto 35/1985, de 8 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante Honorífico don Gregorio Guitián Vieito .....	577
Real Decreto 2623/1985, de 30 de diciembre, por el que se dispone el pase a la situación de Segunda Reserva del Interventor General del Cuerpo Militar de Intervención de la Defensa (Rama del Ejército del Aire) don Alfredo Blasco González .....	576	Real Decreto 36/1986, de 8 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante Honorífico, retirado, don Alfonso Gómez Suárez .....	577
Real Decreto 2624/1985, de 30 de diciembre, por el que se dispone el pase a la situación de Segunda		Real Decreto 37/1986, de 8 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante Honorífico, retirado, don Antonio Tortosa Navarro .....	577

#### III.—PERSONAL

<b>ORGANOS CENTRALES DE LA DEFENSA</b>		<b>EJERCITO DE TIERRA</b>	
Dirección General de Personal .....	577	Estado Mayor .....	582
Personal Militar .....	577	Infantería .....	582
Dirección de Mutilados .....	578	Caballería .....	583

Militar .....	588	Varios Ejércitos .....	595
Asistiendo al Ejército .....	588	Oficiales .....	596
Suboficiales .....	588	Suboficiales .....	596
Suboficiales .....	589		
		CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR	
		Real y Militar Orden de San Hermenegildo .....	596
Reclutamiento y Dotaciones .....	593		
Oficiales .....	593	GUARDIA CIVIL	
Personal Activo .....	593	Suboficiales .....	602
Complemento .....	594	Guardias .....	602

#### IV.—ENSEÑANZA Y FORMACION

TERRA		ARMADA	
General Militar .....	602	Marinería .....	603
Suboficiales .....	602	EJERCITO DEL AIRE	
		Oficiales .....	605

#### V.—RETRIBUCIONES

TERRA		CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR	
Personal .....	605	Señalamiento de Haberes Pasivos .....	605
		Personal Civil .....	605

#### VIII.—ANUNCIOS Y AVISOS

Personal de las Fuerzas Armadas .....	624
---------------------------------------	-----



Depósito Legat. M. 2551 - 1985

N.I.P.O. 076-86-001-X

Oficina Técnica del Ministerio de Defensa  
 Calle, 109 28046 - Madrid  
 Edición e Imprenta: Imprenta del BOD  
 28071 - Madrid

#### SUSCRIPCIONES

	PRECIO (Ptas.)	I. V. A. * (Ptas.)	TOTAL (Ptas.)
Anual al BOD .....	7.075	425	7.500
Semestral al BOD .....	3.538	212	3.750
Anual a la Colección Legislativa .....	1.415	85	1.500
Semestral a la Colección Legislativa .....	708	42	750
Número del BOD del día .....	33	2	35
Número del BOD atrasado .....	38	2	40
Anuncio: La línea o espacio blanco equivalente.	142	8	150
Urgente, la línea .....	236	14	250

Las suscripciones que hayan de remitirse por correo sufrirán un incremento por gastos de envío de CIEN (100) pesetas por semestre. El importe de los pedidos de fuera de Madrid de BOD,s sueltos, se aumentarán con el de los gastos de envío.

\* Excepto Canarias, Ceuta y Melilla.

#### EL BOD SE VENDE DIRECTAMENTE EN:

Ministerio de Defensa: Pedro Teixeira, 15 ..... 28020 - Madrid  
 Sección de Ventas del BOD (C. G. del Ejército), Prim, 6 ..... 28071 - Madrid

# I.—DISPOSICIONES GENERALES

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

### FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO. REGIMEN DISCIPLINARIO

*REAL DECRETO 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.*

El artículo 31 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, vino a modificar el número y la tipificación de las faltas consideradas como muy graves cometidas por los funcionarios en el ejercicio de sus cargos, derogando así, en este punto, la regulación del Régimen Disciplinario de los Funcionarios, contenida en la Ley articulada de 7 de febrero de 1964.

Tal modificación, impuesta por la relevancia y creciente complejidad de las tareas desempeñadas por los servidores del Estado, hace necesaria una correlativa modificación de las faltas consideradas como graves y leves y una mayor precisión de las sanciones a imponer.

Asimismo, se ha de dotar al procedimiento disciplinario de la máxima agilidad y eficacia posibles, de modo que no se entorpezca la buena marcha de los servicios y se garantice, al tiempo el respeto debido a los derechos del funcionario, para lo cual se introduce, como novedad sustancial, el trámite de audiencia y vista del expediente.

Debe reseñarse, por último, la modificación que se lleva a cabo, de acuerdo con los nuevos criterios que inspiran la legislación general, al declarar que la cancelación de las faltas impide apreciar reincidencia en las mismas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Presidencia, previo informe de la Comisión Superior de Personal, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de enero de 1986,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, en desarrollo y ejecución de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, cuyo texto se inserta a continuación.

Dado en Madrid a 10 de enero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,

JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

### REGLAMENTO DE REGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

#### TITULO PRIMERO

#### Régimen Disciplinario

#### CAPITULO PRIMERO

##### Disposiciones generales

Artículo 1. El presente Reglamento será de aplicación al personal funcionario comprendido en el artículo 1, 1, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Art. 2. Los funcionarios en prácticas estarán sometidos a lo dispuesto en el presente Reglamento, en la medida que les sea de

aplicación, sin perjuicio de las normas especiales que regulen su procedimiento de selección.

Art. 3. Las disposiciones del presente Reglamento tendrán carácter supletorio para los demás funcionarios al servicio del Estado y de las Administraciones Públicas no incluidos en su ámbito de aplicación.

Art. 4. El Régimen Disciplinario establecido en este Reglamento se entiende sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que puedan incurrir los funcionarios, la cual se hará efectiva en la forma que determine la Ley.

#### CAPITULO II

##### Faltas disciplinarias

Art. 5. Las faltas cometidas por los funcionarios en el ejercicio de sus cargos podrán ser muy graves, graves y leves.

Art. 6. Son faltas muy graves:

- a) El incumplimiento del deber de fidelidad a la Constitución en el ejercicio de la Función Pública.
- b) Toda actuación que suponga discriminación por razón de raza, sexo, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento, vecindad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- c) El abandono de servicio.
- d) La adopción de acuerdos manifiestamente ilegales que causen perjuicio grave a la Administración o a los ciudadanos.
- e) La publicación o utilización indebida de secretos oficiales así declarados por Ley o clasificados como tales.
- f) La notoria falta de rendimiento que comporte inhibición en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- g) La violación de la neutralidad o independencia políticas, utilizando las facultades atribuidas para influir en procesos electorales de cualquier naturaleza y ámbito.
- h) El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades.
- i) La obstaculización al ejercicio de las libertades públicas y derechos sindicales.
- j) La realización de actos encaminados a coartar el libre ejercicio del derecho de huelga.
- k) La participación en huelgas, a los que la tengan expresamente prohibida por la Ley.
- l) El incumplimiento de la obligación de atender los servicios esenciales en caso de huelga.
- m) Los actos limitativos de la libre expresión de pensamiento, ideas y opiniones.
- n) Haber sido sancionado por la comisión de tres faltas graves en un período de un año.

Art. 7. 1. Son faltas graves:

- a) La falta de obediencia debida a los superiores y autoridades.
- b) El abuso de autoridad en el ejercicio del cargo.
- c) Las conductas constitutivas de delito doloso relacionadas con el servicio o que causen daño a la Administración o a los administrados.
- d) La tolerancia de los superiores respecto de la comisión de faltas muy graves o graves de sus subordinados.
- e) La grave desconsideración con los superiores, compañeros o subordinados.
- f) Causar daños graves en los locales, material o documentos de los servicios.
- g) Intervenir en un procedimiento administrativo cuando se dé alguna de las causas de abstención legalmente señaladas.
- h) La emisión de informes y la adopción de acuerdos manifiestamente ilegales cuando causen perjuicio, a la Administración o a los ciudadanos y no constituyan falta muy grave.
- i) La falta de rendimiento que afecte al normal funcionamiento de los servicios y no constituya falta muy grave.
- j) No guardar el debido sigilo respecto a los asuntos que se conozcan por razón del cargo, cuando causen perjuicio a la Administración o se utilice en provecho propio.

k) El incumplimiento de los plazos u otras disposiciones de procedimiento en materia de incompatibilidades, cuando no suponga mantenimiento de una situación de incompatibilidad.

l) El incumplimiento injustificado de la jornada de trabajo que acumulado suponga un mínimo de diez horas al mes.

m) La tercera falta injustificada de asistencia en un período de tres meses, cuando las dos anteriores hubieren sido objeto de sanción por falta leve.

n) La grave perturbación del servicio.

ñ) El atentado grave a la dignidad de los funcionarios o de la Administración.

o) La grave falta de consideración con los administrados.

p) Las acciones u omisiones dirigidas a evadir los sistemas de control de horarios o a impedir que sean detectados los incumplimientos injustificados de la jornada de trabajo.

2. A efectos de lo dispuesto en el presente artículo, se entenderá por mes el período comprendido desde el día primero al último de cada uno de los doce que componen el año.

Art. 8. Son faltas leves:

a) El incumplimiento injustificado del horario de trabajo, cuando no suponga falta grave.

b) La falta de asistencia injustificada de un día.

c) La incorrección con el público, superiores, compañeros o subordinados.

d) El descuido o negligencia en el ejercicio de sus funciones.

e) El incumplimiento de los deberes y obligaciones del funcionario, siempre que no deban ser calificados como falta muy grave o grave.

### CAPITULO III

#### *Personas responsables*

Art. 9. Los funcionarios incurrirán en responsabilidad disciplinaria en los supuestos y circunstancias establecidos por este Reglamento.

Art. 10. Los funcionarios que se encuentren en situación distinta de la de servicio activo, podrán incurrir en responsabilidad disciplinaria por las faltas previstas en este Reglamento que puedan cometer dentro de sus peculiares situaciones administrativas. De no ser posible el cumplimiento de la sanción en el momento en que se dicte la resolución, por hallarse el funcionario en situación administrativa que lo impida, ésta se hará efectiva cuando su cambio de situación lo permita, salvo que haya transcurrido el plazo de prescripción.

Art. 11. 1. No podrá exigirse responsabilidad disciplinaria por actos posteriores a la pérdida de la condición de funcionario.

2. La pérdida de la condición de funcionario no libera de la responsabilidad civil o penal contraída por faltas cometidas durante el tiempo en que se ostentó aquélla.

Art. 12. Los funcionarios que indujeren a otros a la realización de actos o conducta constitutivos de falta disciplinaria, incurrirán en la misma responsabilidad que éstos. De no haberse consumado la falta, incurrirán en responsabilidad, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 89 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

Art. 13. Igualmente incurrirán en responsabilidad los funcionarios que encubrieren las faltas consumadas muy graves y graves cuando de dicho acto se deriven graves daños para la Administración o los ciudadanos y serán sancionados de acuerdo con los criterios previstos en el artículo anterior.

### CAPITULO IV

#### *Sanciones disciplinarias*

Art. 14. Por razón de las faltas a que se refiere este Reglamento, podrán imponerse las siguientes sanciones:

- a) Separación del servicio.
- b) Suspensión de funciones.
- c) Traslado con cambio de residencia.
- d) Dedución proporcional de retribuciones.
- e) Apercibimiento.

Art. 15. La sanción de separación de servicio, únicamente podrá imponerse por faltas muy graves.

Art. 16. Las sanciones de los apartados b) o c) del artículo 14 podrán imponerse por la comisión de faltas graves o muy graves. La sanción de suspensión de funciones impuesta por comisión de falta muy grave, no podrá ser superior a seis años ni inferior a tres. Si se impone por falta grave, no excederá de tres años.

Si la suspensión firme no excede del período en el que el funcionario permaneció en suspensión provisional, la sanción no comportará necesariamente pérdida del puesto de trabajo.

Los funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia, no podrán obtener nuevo destino por ningún procedimiento en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando hubiere sido impuesta por falta muy grave, y durante uno cuando hubiere correspondido a la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

Art. 17. Las faltas leves solamente podrán ser corregidas con las sanciones que se señalan en los apartados d) o e) del artículo 14.

En la deducción proporcional de las retribuciones, se tomará como base la totalidad de remuneraciones íntegras mensuales que perciba el funcionario en el momento de la comisión de la falta, dividiéndose la misma por 30 y, a su vez, este resultado por el número de horas que el funcionario tenga obligación de cumplir, de media, cada día. La cantidad obtenida será el valor/hora, que habrá de aplicarse al tiempo de trabajo no cumplido por el incumplimiento de la jornada de trabajo.

Art. 18. 1. No se podrán imponer sanciones por faltas graves o muy graves, sino en virtud de expediente intruido al efecto, con arreglo al procedimiento regulado en el título II del presente Reglamento.

2. Para la imposición de sanciones por faltas leves no será preceptiva la previa instrucción del expediente al que se refiere el apartado anterior, salvo el trámite de audiencia al inculcado que deberá evacuarse en todo caso.

### CAPITULO V

#### *Extinción de la responsabilidad disciplinaria*

Art. 19. 1. La responsabilidad disciplinaria se extingue con el cumplimiento de la sanción, muerte, prescripción de la falta o de la sanción, indulto y amnistía.

2. Si durante la sustanciación del procedimiento sancionador se produjere la pérdida de la condición de funcionario del inculcado, se dictará resolución en la que, con invocación de la causa, se declarará extinguido el procedimiento sancionador, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que le pueda ser exigida y se ordenará el archivo de las actuaciones, salvo que por parte interesada se inste la continuación del expediente. Al mismo tiempo, se dejarán sin efecto cuantas medidas de carácter provisional se hubieren adoptado con respecto al funcionario inculcado.

Art. 20. 1. Las faltas muy graves prescribirán a los seis años, las graves a los dos años y las leves al mes. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde que la falta se hubiere cometido.

2. La prescripción se interrumpirá por la iniciación del procedimiento, a cuyo efecto la resolución de incoación del expediente disciplinario deberá ser debidamente registrada, volviendo a correr el plazo si el expediente permaneciere paralizado durante más de seis meses por causa no imputable al funcionario sujeto al procedimiento.

Art. 21. 1. Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los seis años, las impuestas por faltas graves, a los dos años, y las impuestas por faltas leves al mes.

2. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción o desde que se quebrantase el cumplimiento de la sanción si hubiere comenzado.

Art. 22. La amplitud y efectos de los indultos de sanciones disciplinarias se regularán por las disposiciones que los concedan.

### TITULO II

#### *Tramitación*

### CAPITULO PRIMERO

#### *Disposiciones generales*

Art. 23. En cualquier momento del procedimiento en que el instructor aprecie que la presunta falta puede ser constitutiva de delito o falta penal, lo pondrá en conocimiento de la autoridad que hubiere ordenado la incoación del expediente para su oportuna comunicación al Ministerio Fiscal. Ello no será obstáculo para que continúe la tramitación del expediente disciplinario hasta su resolución e imposición de la sanción si procediera.

No obstante, cuando se trate de hechos que pudieran ser constitutivos de algunos de los delitos cometidos por los funcionarios públicos, contra el ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las Leyes y de los delitos de los funcionarios públicos, en el ejercicio de sus cargos, tipificados en los títulos II y VII del Libro Segundo del Código Penal, deberá suspenderse la tramitación del expediente disciplinario hasta tanto recaiga resolución judicial.

Art. 24. El Subsecretario del Departamento podrá acordar como medida preventiva la suspensión provisional de los funcionarios sometidos a procesamiento, cualquiera que sea la causa del mismo, si esta medida no ha sido adoptada por la autoridad judicial que dictó el auto de procesamiento.

Esta suspensión cuando sea declarada por la autoridad administrativa, se regulará por lo dispuesto en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y podrá prolongarse durante todo el procesamiento.

## CAPITULO II

### Ordenación

Art. 25. El procedimiento para la sanción de faltas disciplinarias se impulsará de oficio en todos sus trámites.

Art. 26. La tramitación, comunicaciones y notificaciones se ajustarán en todo a lo dispuesto en el Título IV, Capítulo II, Secciones Primera y Segunda de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## CAPITULO III

### Iniciación

Art. 27. El procedimiento se iniciará siempre de oficio, por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, moción razonada de los subordinados o denuncia.

De iniciarse el procedimiento como consecuencia de denuncia, deberá comunicarse dicho acuerdo al firmante de la misma.

Art. 28. El órgano competente para incoar el procedimiento, podrá acordar previamente la realización de una información reservada.

Art. 29. 1. Será competente para ordenar la incoación del expediente disciplinario, el Subsecretario del Departamento en que esté destinado el funcionario, en todo caso. Asimismo, podrán acordar dicha incoación los Directores generales respecto del personal dependiente de su Dirección General y los Delegados del Gobierno o Gobernadores Civiles, respecto de los funcionarios destinados en su correspondiente ámbito territorial.

2. La incoación del expediente disciplinario podrá acordarse de oficio o a propuesta del Jefe del centro o dependencia en que preste servicio el funcionario.

Art. 30. En la resolución por la que se incoe el procedimiento se nombrará Instructor, que deberá ser un funcionario público perteneciente a un cuerpo o escala de igual o superior grupo al del inculcado, de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. En el caso de que dependa de otro Departamento, se requerirá la previa autorización del Subsecretario de éste.

Cuando la complejidad o trascendencia de los hechos a investigar así lo exija, se procederá al nombramiento de Secretario, que en todo caso deberá tener la condición de funcionario.

Art. 31. La incoación del procedimiento con el nombramiento del Instructor y Secretario, se notificará al funcionario sujeto a expediente, así como a los designados para ostentar dichos cargos.

Art. 32. 1. Serán de aplicación al Instructor y al Secretario, las normas relativas a la abstención y recusación establecidas en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. El derecho de recusación podrá ejercitarse desde el momento en que el interesado tenga conocimiento de quiénes son el Instructor y el Secretario.

3. La abstención y la recusación se plantearán ante la Autoridad que acordó el nombramiento, quien deberá resolver en el término de tres días.

Art. 33. 1. Iniciado el procedimiento, la Autoridad que acordó la incoación podrá adoptar las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer.

2. La suspensión provisional podrá acordarse preventivamente en la resolución de incoación del expediente y durante la tramitación del procedimiento disciplinario, en los términos y con los efectos señalados en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

3. No se podrán dictar medidas provisionales que puedan causar perjuicios irreparables o impliquen violación de derechos amparados por las Leyes.

## CAPITULO IV

### Desarrollo

Art. 34. 1. El Instructor ordenará la práctica de cuantas diligencias sean adecuadas para la determinación y comprobación de los hechos y en particular de cuantas pruebas puedan conducir a su esclarecimiento y a la determinación de las responsabilidades susceptibles de sanción.

2. El Instructor como primeras actuaciones, procederá a recibir declaración al presunto inculcado y a evacuar cuantas diligencias se deduzcan de la comunicación o denuncia que motivó la incoación del expediente y de lo que aquél hubiera alegado en su declaración.

Todos los Organismos y dependencias de la Administración están obligados a facilitar al Instructor los antecedentes e informes necesarios, así como los medios personales y materiales que precise para el desarrollo de sus actuaciones.

Art. 35. 1. A la vista de las actuaciones practicadas y en un plazo no superior a un mes, contados a partir de la incoación del procedimiento, el Instructor formulará el correspondiente pliego de cargos, comprendiendo en el mismo los hechos imputados, con expresión, en su caso, de la falta presuntamente cometida, y de las sanciones que puedan ser de aplicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del presente Reglamento. El Instructor podrá por causas justificadas, solicitar la ampliación del plazo referido en el párrafo anterior.

2. El pliego de cargos deberá redactarse de modo claro y preciso, en párrafos separados y numerados por cada uno de los hechos imputados al funcionario.

El Instructor deberá proponer en el momento de elaborar el pliego de cargos, a la vista del resultado de las actuaciones practicadas, el mantenimiento o levantamiento de la medida de suspensión provisional que, en su caso, se hubiera adoptado.

Art. 36. El pliego de cargos se notificará al inculcado concediéndosele un plazo de diez días para que pueda contestarlo con las alegaciones que considere convenientes a su defensa y con la aportación de cuantos documentos considere de interés. En este trámite deberá solicitar, si lo estima conveniente, la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesarias.

Art. 37. 1. Contestado el pliego o transcurrido el plazo sin hacerlo, el Instructor podrá acordar la práctica de las pruebas solicitadas que juzgue oportunas, así como la de todas aquellas que considere pertinentes. Para la práctica de las pruebas se dispondrá del plazo de un mes.

2. El Instructor podrá denegar la admisión y práctica de las pruebas para averiguar cuestiones que considere innecesarias, debiendo motivar la denegación, sin que contra esta resolución queda recurso del inculcado.

Art. 38. Los hechos relevantes para la decisión del procedimiento podrán acreditarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Art. 39. Para la práctica de las pruebas propuestas, así como para la de las de oficio cuando se estime oportuno, se notificará al funcionario el lugar, fecha y hora en que deberán realizarse, debiendo incorporarse al expediente la constancia de la recepción de la notificación.

Art. 40. La intervención del Instructor en todas y cada una de las pruebas practicadas es esencial y no puede ser suplida por la del Secretario, sin perjuicio de que el Instructor pueda interesar la práctica de otras diligencias de cualquier órgano de la Administración.

Art. 41. Cumplimentadas las diligencias previstas en el presente título se dará vista del expediente al inculcado con carácter inmediato para que en el plazo de diez días alegue lo que estime pertinente a su defensa y aporte cuantos documentos considere de interés. Se facilitará copia completa del expediente al inculcado cuando éste así lo solicite.

Art. 42. El Instructor formulará dentro de los diez días siguientes, la propuesta de resolución en la que fijará con precisión los hechos, motivando, en su caso, la denegación de las pruebas propuestas por el inculcado, hará la valoración jurídica de los mismos para determinar la falta que se estime cometida, señalándose la responsabilidad del funcionario así como la sanción a imponer.

Art. 43. La propuesta de resolución se notificará por el Instructor al interesado para que, en el plazo de diez días, pueda alegar ante el Instructor cuanto considere conveniente en su defensa.

Art. 44. Oído el inculcado o transcurrido el plazo sin alegación alguna, se remitirá con carácter inmediato el expediente completo al órgano que haya acordado la incoación del procedimiento, el cual lo remitirá al órgano competente para que proceda a dictar la decisión que corresponda o, en su caso, ordenará al Instructor la práctica de las diligencias que considere necesarias.

## CAPITULO V

### Terminación

Art. 45. 1. La resolución, que pone fin al procedimiento disciplinario, deberá adoptarse en el plazo de diez días, salvo en caso de separación del servicio, y resolverá todas las cuestiones planteadas en el expediente.

2. La resolución habrá de ser motivada y en ella no se podrán aceptar hechos distintos de los que sirvieron de base al pliego de cargos y a la propuesta de resolución, sin perjuicio de su distinta valoración jurídica.

Art. 46. El órgano competente para imponer la sanción podrá devolver el expediente al Instructor para la práctica de las diligencias que resulten imprescindibles para la resolución. En tal caso, antes de remitir de nuevo el expediente al órgano competente para imponer la sanción, se dará vista de lo actuado al funcionario inculcado, a fin de que el plazo de diez días alegue cuanto estime conveniente.

Art. 47. Serán órganos competentes para la imposición de las sanciones disciplinarias:

1. El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de la Presidencia, quien con carácter previo oír a la Comisión Superior de Personal, para imponer la separación del servicio.

2. Los Ministros y Secretarios de Estado del Departamento en el que esté destinado el funcionario, o los Subsecretarios por delegación de éstos, para imponer las sanciones de los apartados b) y c) del artículo 14.

Si la sanción se impone por la comisión de las faltas en materia de incompatibilidades previstas en el artículo 6, apartado h) y artículo 7, apartado k), en relación con las actividades desarrolladas en diferentes Ministerios la competencia corresponderá al Ministro de la Presidencia.

3. El Subsecretario del Departamento, en todo caso, los Directores generales respecto del personal dependiente de su Dirección General y los Delegados del Gobierno y los Gobernadores civiles respecto a los funcionarios destinados en su correspondiente ámbito territorial, para la imposición de las sanciones de los apartados d) y e) del artículo 14.

Art. 48. 1. En la resolución que ponga fin al procedimiento disciplinario deberá determinarse con toda precisión la falta que se estime cometida señalando los preceptos en que aparezca recogida la clase de falta, el funcionario responsable y la sanción que se impone, haciendo expresa declaración en orden a las medidas provisionales adoptadas durante la tramitación del procedimiento.

2. Si la resolución estimare la inexistencia de falta disciplinaria o la de responsabilidad para el funcionario inculcado hará las declaraciones pertinentes en orden a las medidas provisionales.

3. La resolución deberá ser notificada al inculcado, con expresión del recurso o recursos que quepan contra la misma, el órgano ante el que han de presentarse y plazos para interponerlos.

Si el procedimiento se inició como consecuencia de denuncia, la resolución deberá ser notificada al firmante de la misma.

Art. 49. Las sanciones disciplinarias se ejecutarán según los términos de la resolución en que se imponga, y en el plazo máximo de un mes, salvo que, cuando por causas justificadas, se establezca otro distinto en dicha resolución.

Art. 50. El Ministro de la Presidencia podrá acordar la inexecución de la sanción, y el órgano competente para resolver podrá acordar su suspensión temporal por tiempo inferior al de su prescripción.

Si la sanción fuera de separación del servicio, el acuerdo de su inexecución o suspensión corresponderá al Consejo de Ministros.

Ambos acuerdos deberán adoptarse de oficio, o a instancia del interesado, siempre que mediare causa fundada para ello.

En estos casos, con excepción de la sanción por faltas leves, deberá ser oída previamente la Comisión Superior de Personal.

Art. 51. Las sanciones disciplinarias que se impongan a los funcionarios se anotarán en el Registro Central de Personal, con indicación de las faltas que los motivaron.

La cancelación de estas anotaciones se producirá de oficio o a instancia del interesado en la forma prevista en el número 2 del artículo 93 de la Ley de Funcionarios, de 7 de febrero de 1964. En ningún caso se computarán a efectos de reincidencia las sanciones canceladas o que hubieran podido serlo.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—Cuando se incoe un expediente disciplinario a un funcionario que ostente la condición de Delegado sindical, Delegado de personal o cargo electivo a nivel provincial, autonómico o estatal en las Organizaciones Sindicales más representativas, deberá notificarse dicha incoación a la correspondiente Sección Sindical, Junta de Personal o Central Sindical, según proceda, a fin de que puedan ser oídos durante la tramitación del procedimiento.

Dicha notificación deberá, asimismo, realizarse cuando la incoación del expediente se practique dentro del año siguiente al cese del inculcado en alguna de las condiciones enumeradas en el párrafo anterior. También deberá efectuarse si el inculcado es candidato durante el periodo electoral.

Segunda.—De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y 49 de la Ley 11/1984, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, la competencia para la incoación y resolución de expedientes disciplinarios al profesorado y personal de Administración y Servicios de las Universidades corresponderá a los Rectores, con excepción de la separación del servicio, que será acordada por el Consejo de Ministros.

Tercera.—Los funcionarios de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado se regirán en materia disciplinaria por lo dispuesto en la Ley orgánica a que se refiere el artículo 104.2 de la Constitución y las normas que se dicten en su desarrollo.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Los expedientes disciplinarios que se encuentren en tramitación en el momento de la publicación de este Reglamento seguirán regulados por las disposiciones anteriores, salvo que las de éste le sean más favorables. En todo caso, de no haberse efectuado la propuesta de resolución, deberá darse el trámite previsto en el artículo 41.

Segunda.—Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el presente Reglamento será de aplicación al personal que hubiera sido contratado en régimen de colaboración temporal al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y al personal con contrato eventual de la Administración de la Seguridad Social que continúe prestando servicios bajo dicha condición.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados los Decretos de 23 de diciembre de 1957 sobre situación de los funcionarios públicos procesados y 2088/1969, del 16 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se hubieren dictado para regular el Régimen Disciplinario del personal incluido en el ámbito de aplicación del presente Real Decreto, con exclusión del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario.

(Del BOE núm. 15, de 17-1-1986)

#### FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO. RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO

*ORDEN de 15 de enero de 1986 sobre relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado.*

Excelentísimo e ilustrísimos señores:

La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dedica el artículo 15 a las relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado, señalando el contenido de las mismas.

No se limita la Ley, por otra parte, a atribuirles una mera función informativa sobre la estructura de la Función Pública, sino que reserva a las mismas, en diversos preceptos, además del citado, la regulación de aspectos tan importantes como la determinación de los puestos que pueden adscribirse con carácter exclusivo a determinados Cuerpos o Escalas, forma de provisión de los puestos o la determinación de los requisitos exigidos para su desempeño, aspectos todos ellos que las convierten en instrumento fundamental para la renovación, racionalización y modernización de la Función Pública orientada a un mejor aprovechamiento de sus recursos humanos y, en consecuencia, mayor calidad en la prestación de sus servicios.

La complejidad propia de la elaboración, aprobación y permanente actualización de las mismas aconsejan, por otra parte, la aprobación de las normas básicas de su regulación.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas en la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y normas reglamentarias dictadas en su desarrollo, y previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º *Relaciones de puestos de trabajo.*—Las relaciones de puestos de trabajo, expresión ordenada del conjunto de puestos de trabajo caracterizados por pertenecer a una misma Unidad o Dependencia de la Administración, se regirán en su contenido, elaboración, aprobación y efectos, por lo dispuesto en la presente Orden.

2.º *Ámbito.*—Las relaciones comprenderán todos los puestos de trabajo de la Administración del Estado incluidos en los Catálogos aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros que deban ser

desempeñados por funcionarios públicos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como los que puedan ser provistos indistintamente por funcionarios públicos o personal eventual.

3.º *Contenido.*—En cada puesto de trabajo figurarán los siguientes datos:

Centro de destino al que pertenece, denominación, retribuciones complementarias, tipo de puesto, sistema de provisión y requisitos exigidos para su desempeño.

Entre los requisitos deberán figurar, necesariamente, las Administraciones Públicas, los grupos, Cuerpos o Escalas a que deban adscribirse y, en su caso, la titulación académica y formación específica necesarias para el correcto desempeño del mismo.

4.º *Centro de destino.*—Deberá elaborarse una relación de puestos de trabajo independientemente por cada Centro de destino.

En los Ministerios, Organismos autónomos y Entidades Gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, se considerarán Centros de destino las Unidades de los Servicios Centrales con rango de Dirección General y los de rango inferior inmediatamente dependientes de los Ministros, Secretarios de Estado o Subsecretarios.

En los servicios de ámbito regional, provincial o local, se considerarán Centros de destino las Delegaciones del Gobierno, Gobiernos Civiles, Organos dependientes funcionalmente de los Departamentos ministeriales y establecimientos funcionales caracterizados por la prestación de servicios concretos.

Asimismo se considerarán como Centros de destino, los órganos colegiados que dispongan de estructura interna, las misiones diplomáticas, representaciones permanentes, oficinas consulares e instituciones y servicios de la Administración del Estado en el extranjero.

#### 5.º *Tipo de puesto:*

1. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, se considerarán singularizados aquellos puestos que por su denominación y contenido se diferencian de los restantes puestos del Departamento en cada localidad, y así figuren definidos en los Reales Decretos u Ordenes de estructura interna o se determinen a propuesta de los Ministerios en las relaciones de puestos de trabajo.

Los restantes puestos de trabajo se considerarán no singularizados. Estos puestos se relacionarán de forma agrupada cuando coincidan en su denominación y restantes especificaciones.

2. Independientemente de los anteriores, deberán incluirse los puestos de trabajo expresamente calificados de confianza o asesoramiento especial de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que puedan desempeñarse indistintamente por personal eventual o funcionario.

6.º *Denominación.*—Se consignará la denominación empleada en el Real Decreto u Orden que establezca la estructura interna del Centro de destino, y en su defecto, la consignada en el Catálogo.

7.º *Retribuciones complementarias.*—Constarán el complemento de destino y el complemento específico, en su caso, aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros u órgano competente.

8.º *Forma de provisión.*—La propuesta deberá recaer exclusivamente en alguno de los procedimientos señalados en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, excepto cuando se trate de puesto expresamente calificado de confianza o asesoramiento, conforme a lo previsto en el artículo 20.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en que la designación tendrá lugar por libre nombramiento de la Autoridad correspondiente.

Al formular la correspondiente propuesta deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo citado, el procedimiento de concurso deberá ser el propuesto normalmente, reservándose el de libre designación, con carácter restringido, para puestos con nivel de complemento de destino comprendido entre 26 (inclusive) y 30 en que así estrictamente se considere necesario, y, excepcionalmente en supuestos debidamente justificados, para los puestos de nivel inferior a 26.

#### 9.º *Requisitos exigidos para su desempeño.*

1. Cada puesto o grupo de puestos podrá ser adscrito a un grupo o a dos grupos consecutivos de clasificación de los enumerados en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que serán determinados en virtud de la correspondencia entre la cualificación exigida para el ingreso en los correspondientes Cuerpos o Escalas y la necesaria para el ejercicio de las funciones propias del puesto o grupo de puestos.

En cualquier caso, el nivel del puesto de trabajo deberá estar dentro del intervalo o intervalos fijados al grupo o grupos a los que figure adscrito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajos y

Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado.

2. Para la adscripción a Cuerpos o Escalas deberá tomarse en consideración no sólo la titulación exigida para el ingreso sino también la posesión de los conocimientos y requisitos necesarios para el correcto desempeño de las funciones que les están encomendadas con carácter esencial en el conjunto de actividades de la Administración del Estado.

La adscripción podrá ser indistinta a:

1. Todos los Cuerpos o Escalas del grupo o grupos de clasificación.
2. Todos los Cuerpos o Escalas del grupo o grupos, excepto los propios de uno, varios o todos de los siguientes sectores: Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.
3. Varios Cuerpos o Escalas del grupo o grupos.
4. Todos los Cuerpos o Escalas de un solo grupo con exigencia de posesión de una determinada titulación académica, exceptuando o no a los sectores citados anteriormente.

Únicamente podrá efectuarse la adscripción en exclusiva a un determinado Cuerpo o Escala cuando se derive necesariamente de la naturaleza de las funciones a desempeñar en el puesto o grupo de puestos y así se determine por el Gobierno a propuesta del Ministro de la Presidencia.

3. Cuando se exija una titulación académica concreta, la adscripción deberá ser de carácter indistinto a todos los Cuerpos del grupo de clasificación.

En ningún caso podrá exigirse titulación académica superior a la señalada para el grupo de clasificación en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Únicamente deberá indicarse la titulación necesaria en los puestos adscritos a Cuerpos o Escalas declarados a extinguir.

4. Cuando de la naturaleza de las funciones del puesto se deduzca claramente, podrá exigirse una determinada formación específica, siempre que la misma haya sido acreditada por un título o diploma creado o reconocido por la Administración.

5. En el caso de puesto de trabajo expresamente calificados de confianza o asesoramiento especial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, no se determinarán los requisitos exigidos para su desempeño.

6. La adscripción a funcionarios propios de las Comunidades Autónomas deberá efectuarse de forma indistinta con los de la Administración del Estado y sólo podrá proponerse cuando exista una total identidad de la titulación exigida para el ingreso en los Cuerpos o Escalas correspondientes.

10. *Tramitación.*—Los Ministerios y Secretarías de Estado elaborarán y remitirán las propuestas de relaciones de puestos de trabajo a la Secretaría de Estado para la Administración Pública, quien, una vez recabado el informe e información complementarios que considere necesarios, elevará las oportunas propuestas a la consideración del Ministro de la Presidencia, a fin de que ejercite las competencias atribuidas en esta materia por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y disposiciones reglamentarias dictadas en su desarrollo.

11. *Actualización y modificaciones.*—Las propuestas de actualización y modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo deberán tramitarse de acuerdo con lo previsto en la presente Orden. No obstante, bastará la simple comunicación a la Secretaría de Estado para la Administración Pública cuando se trate de las siguientes alteraciones: Cambio de denominación del Centro de destino; cambio de dependencia orgánica del Centro de destino; redistribución de los puestos de apoyo entre Centros de destino sin alteración de ninguno de los requisitos aprobados para aquéllos; simple cambio de denominación de los puestos de trabajo, y supresión de puestos no singularizados.

En las restantes propuestas de modificación deberá recabarse previamente por el Secretario de Estado para la Administración Pública el informe de las Centrales Sindicales representadas en el Consejo Superior de la Función Pública.

12. *Efectos de la aprobación de las relaciones de los puestos de trabajo.*—A partir de la aprobación y posterior publicación de las relaciones de puestos de trabajo, los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos de trabajo y su forma de provisión, establecidos en aquéllas, deberán ser rigurosamente observados en cuanto se refiere a la elaboración de la oferta de empleo público, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios.

En ningún caso podrá convocarse la provisión por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de puestos de trabajo no incluidos en relaciones aprobadas o en trámites de aprobación.

Asimismo, no podrán convocarse pruebas de acceso a la Función Pública fundamentadas en la existencia de puestos vacantes que no figuren en relaciones aprobadas o en trámite de aprobación.

Los puestos de trabajo creados con posterioridad a la publicación de las relaciones de puestos, no podrán ser cubiertos hasta tanto no se disponga por el Ministerio de la Presidencia su inclusión en aquéllas.

#### DISPOSICION ADICIONAL

En lo sucesivo, las creaciones o modificaciones de puestos de trabajo que requieran la aprobación de la Presidencia del Gobierno a que se refiere el artículo 130.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como la asignación de complementos de destino y específicos a puestos de nueva creación o la modificación de los actualmente asignados, necesitarán con carácter previo para su tramitación la aprobación de los requisitos exigidos para su desempeño por el Ministerio de la Presidencia.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Las relaciones de puestos de trabajo relativas al personal funcionario de la Administración de la Seguridad Social no serán elaboradas hasta tanto no se haya verificado por el Gobierno la homologación con el resto del personal de la Administración del Estado prevista en la disposición adicional décimosexta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda.—No será de aplicación lo dispuesto en el párrafo tercero del apartado duodécimo de la presente Orden a las pruebas de acceso a la Función Pública que deban ser convocadas en virtud de la Oferta de Empleo Público aprobada por el Gobierno para el año 1986.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—De acuerdo con lo previsto en la disposición final cuarta, tres, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Gobierno, a propuesta del Ministro de la Presidencia e iniciativa de los Departamentos de Economía y Hacienda y de Administración Territorial, según corresponda, podrá adscribir, en su caso, con carácter indistinto a Cuerpos y Escalas de la Administración del Estado y de la Administración Local, puestos de trabajo dependientes de las Direcciones Generales de Coordinación con las Haciendas Territoriales de Administración Local y de Cooperación Local.

Segunda.—Se autoriza al Secretario de Estado para la Administración Pública para que dicte las normas necesarias para el ejercicio y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Tercera.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que comunico a V. E. y VV. II.  
Madrid, 15 de enero de 1986.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado para la Administración Pública e Ilmos. Sres. Subsecretarios de todos los Departamentos ministeriales y Director general de la Función Pública.

(Del BOE núm. 15, de 17-1-1986)

#### HORARIO LEGAL

*ORDEN de 27 de diciembre de 1985 por la que se regula el horario legal en 1986.*

Con el fin de regular el horario legal en 1986, según criterios ya establecidos de ahorro de energía y homologación horaria con los Estados miembros de las Comunidades Europeas, resulta preciso adoptar las medidas siguientes.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de diciembre de 1985, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—El domingo día 30 de marzo, a las dos horas, se adelantará en sesenta minutos la hora oficial. Dicho día tendrá una duración oficial de veintitrés horas.

Segundo.—El domingo día 28 de septiembre, a las tres horas, se retrasará en sesenta minutos la hora oficial. Dicho día tendrá una duración oficial de veinticinco horas.

Tercero.—Los Departamentos ministeriales de que dependan servicios públicos a los que afecten estas medidas dispondrán lo necesario para su cumplimiento.

Madrid, 27 de diciembre de 1985.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

(Del BOE número 15, de 17-1-1986.)

## MINISTERIO DE DEFENSA

### FUERZAS ARMADAS Y PERSONAL CIVIL DEL DEPARTAMENTO. RETRIBUCIONES

*ORDEN 1/1986, de 14 de enero, por la que se fijan las cuantías de las retribuciones para el año 1986 correspondientes al personal de las Fuerzas Armadas y personal civil del Ministerio de Defensa.*

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1986 fija en su artículo 15 la cuantía de las retribuciones básicas a percibir por los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 20/1984, de 15 de junio, y del Real Decreto-ley 9/1984, de 11 de julio, así como por las Clases de Tropa y Marinería, disponiendo en lo que respecta a las complementarias, incluidas, en su caso, las recompensas y pensiones de mutilación de los funcionarios de las Fuerzas Armadas y de la Seguridad del Estado, que experimentarán un incremento total del 7,2 por 100 respecto de las establecidas en 1985.

Asimismo, el artículo 18.1 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1986 dispone que cuando el sueldo se hubiera percibido en 1985 en cuantía inferior al establecido con carácter general se aplicará un incremento del 7,2 por 100 respecto del efectivamente aplicado en dicho ejercicio.

Las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios civiles pertenecientes a los Cuerpos y Escalas adscritos al Ministerio de Defensa y de aquellos que perteneciendo a otros Cuerpos y Escalas de la Administración del Estado presten servicio en este Departamento, experimentarán un incremento del 7,2 por 100 respecto de las reconocidas para 1985 en la Orden 3/1985, de 29 de enero, hasta tanto se dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, todo ello según lo establecido en la disposición transitoria segunda en relación con el artículo 20.2 de dicha Ley.

En su virtud, de conformidad con el Ministerio de Economía y Hacienda, este Departamento ha tenido a bien disponer:

#### *Retribuciones básicas*

Artículo 1.º Uno.—Las retribuciones básicas mensuales del personal militar incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 20/1984, de 15 de junio, de las Clases de Tropa de índices de proporcionalidad 4 y 3, así como las de los funcionarios civiles de los Cuerpos y Escalas dependientes del Ministerio de Defensa y de los que, perteneciendo a los Cuerpos Generales de la Administración del Estado, presten servicios en este Departamento, serán para el ejercicio económico de 1986, las fijadas en el anexo I de la presente Orden.

Dos.—No obstante lo dispuesto en el apartado 1, el sueldo del personal acogido a la Ley 5/1976, de 11 de marzo, que, por encontrarse en situación específica, percibió durante 1985 el sueldo de su correspondiente proporcionalidad en cuantía reducida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1986, lo percibirá durante dicho ejercicio en las cuantías que se fijan en el anexo II de esta Orden.

#### *Retribuciones complementarias*

Art. 2.º Uno.—El complemento de destino por razón de empleo y el incentivo establecidos en el artículo 4.º, apartados 3 y 6, respectivamente, de la Ley 20/1984, el complemento de destino de las Clases de Tropa con índices de proporcionalidad 4 y 3; el del personal acogido a la Ley 5/1976, que pueda tener derecho al mismo por no haber pasado a la situación específica, así como el complemento de destino por especial responsabilidad, derivado de la función en las Fuerzas Armadas, e incentivos de los funcionarios civiles de los Cuerpos y Escalas dependientes del Ministerio de



Defensa y de los pertenecientes a los Cuerpos Generales de la Administración del Estado que presten servicios en este Departamento, se fijan para el año 1986 en las cuantías mensuales que figuran en el anexo III de esta Orden.

Dos.-El complemento de destino por razón de empleo que devengue el personal militar acogido a la Ley 20/1984, de 15 de junio, se percibirá en la cuantía del empleo que ostente, con independencia del puesto de trabajo o destino que se ocupe. Dicho complemento de destino se percibirá, asimismo, por quienes se encuentren en la situación militar de disponible forzoso.

Tres.-El incentivo se percibirá por el personal militar acogido a la Ley 20/1984, que desempeñe su función con sujeción al horario general establecido en el ámbito del Ministerio de Defensa, sin perjuicio de la determinación de las condiciones que deben reunir los puestos de trabajo a los que el mismo corresponda.

El incentivo se devengará, también con carácter excepcional y por un período no superior a seis meses, por quienes se encuentren en la situación militar de disponible forzoso, siempre que lo percibieran en su anterior situación o destino.

No obstante, cuando el personal militar sea designado para la realización de determinados cursos y dicho nombramiento lleve consigo la baja en el destino de procedencia, a efectos retributivos se considerará a dicho personal como destinado en el Órgano que para cada caso se determine.

Cuatro.-Hasta que el Gobierno, según lo previsto en el artículo 25 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, determine el régimen de retribuciones de los funcionarios destinados en el extranjero, éstas experimentarán un incremento del 7,2 por 100 respecto de las reconocidas en 1985.

Art. 3.º El complemento de peligrosidad o penosidad especial establecido en el artículo 4.4 de la Ley 20/1984, de 15 de junio, retribuirá, dentro de los créditos específicos consignados para estas atenciones, los puestos de trabajo con dichas características singulares en las condiciones fijadas en el artículo 5.º del Real Decreto 1274/1984, de 4 de julio, y sus importes para 1986 serán los que se fijan en el anexo IV de esta Orden.

Art. 4.º Uno.-Las cuantías mensuales de las gratificaciones establecidas en el artículo 12 de los Decretos 346/1973, de 22 de febrero, y 1035/1973, de 19 de mayo, y en los Acuerdos del Consejo de Ministros de 11 de abril, 4 de julio y 12 de diciembre de 1984, se actualizan para 1986 en las cuantías fijadas en el anexo V de la presente Orden.

Dos.-Las cuantías del complemento por especial preparación técnica, las gratificaciones por servicios ordinarios de carácter especial, los premios por particular preparación y el incremento del complemento de sueldo por razón del destino a los que pudiera tener derecho el personal de Clases de Tropa y Marinería con índice de proporcionalidad 4, con arreglo al Decreto 346/1973, de 22 de febrero; Ordenes que lo desarrollaron, y Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 1984, experimentarán en 1986 un incremento del 7,2 por 100 respecto a las percibidas en 1985.

Tres.-Los restantes devengos reconocidos a las Clases de Tropa y Marinería, con índice de proporcionalidad 3, por acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 1984, experimentarán un incremento del 7,2 por 100 respecto de los reconocidos en 1985.

Cuatro.-Los complementos y gratificaciones reconocidos al amparo del Decreto 1035/1973, de 19 de mayo, a los funcionarios civiles de los Cuerpos y Escalas dependientes del Ministerio de Defensa experimentarán un incremento del 7,2 por 100 respecto a las reconocidas para 1985 por la Orden 3/1985, de 29 de enero, y serán, asimismo, de aplicación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley citada, a los funcionarios que, perteneciendo a otros Cuerpos o Escalas de la Administración del Estado, presten servicio en este Departamento.

Art. 5.º Uno.-Los haberes y devengos regulados en el Real Decreto 1598/1982, de 18 de junio, para las Clases de Tropa y Marinería con menos de dos años de servicio en filas, incrementarán sus cuantías en un 7,2 por 100 respecto de las reconocidas en 1985.

Dos.-No obstante, el importe de la gratificación prevista en el artículo 4.º del Decreto 2247/1970, de 24 de julio, y en el mismo artículo del Decreto 1933/1971, de 23 de julio, para los Cabos Primeros con instrucción técnica especial en el Ejército del Aire y en el Ejército de Tierra, respectivamente, será del 60 por 100 del sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 3, figurado en el anexo I.

#### Otras remuneraciones

Art. 6.º El complemento familiar se regirá por su normativa específica, percibiéndose en la misma cuantía que en 1985, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20.6 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1986.

Art. 7.º Las indemnizaciones por razón de servicio se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, y

normas de desarrollo, y se percibirán en las mismas cuantías vigentes en 1985.

Art. 8.º Durante 1986 continuará devengándose la indemnización por residencia en territorio nacional en las cuantías correspondientes a 1985, excepto en Ceuta y Melilla, donde la indemnización por residencia se incrementará en un 7,2 por 100 respecto a las cuantías vigentes en 1985 (anexo VI).

Art. 9.º La ayuda para comida de aquel personal que mantenga el derecho a su percepción según las condiciones a que se refiere el artículo 8.º de la Orden 3/1985, de 29 de enero, se devengará a partir de 1 de enero de 1986 en las cuantías mensuales de 1.665 o 1.110 pesetas, según que, respectivamente, tengan o no reconocido complemento personal y transitorio, todo ello con independencia de las absorciones que procedan por cualquier mejora, excluido trienios, que se produzca en 1986, incluso las derivadas de cambio de puesto de trabajo.

Art. 10. La ayuda para vestuario experimentará un incremento del 7,2 por 100 respecto a las cuantías vigentes en 1985 (anexo VII).

Art. 11. Las pensiones de mutilación y recompensas en general experimentarán un incremento del 7,2 por 100 en relación a las reconocidas para 1985, quedando fijadas sus cuantías para 1986 en el anexo VIII.

La Cruz Laureada de San Fernando y la Medalla Militar se regirán por su legislación especial, incluyendo el grado en la base reguladora.

Art. 12. A efectos de lo establecido en la disposición adicional cuadragésima primera de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1986, por la que se modifica el artículo 3.º de la Ley 20/1981, de 6 de julio, y en la disposición derogatoria cuarta de la misma Ley, la cuantía del complemento de disponibilidad en la reserva activa será el 80 por 100 de los importes del complemento de destino y del incentivo figurados en el anexo III de esta Orden.

Art. 13. Los conceptos retributivos que se perciben con el carácter de «a extinguir» según la disposición transitoria quinta, 2, de la Ley 20/1984, de 15 de junio, desarrollada por la transitoria segunda del Real Decreto 1274/1984, de 4 de julio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.7 de la Ley General de Presupuestos para 1986, no experimentarán en dicho ejercicio económico incrementos retributivos respecto a las cuantías reconocidas en 1984, que se seguirán percibiendo, en su caso, según las condiciones establecidas en la disposición transitoria segunda del citado Real Decreto y en la disposición transitoria primera de la Orden 38/1984, de 5 de julio.

Art. 14. El tipo de cotización de los funcionarios al Instituto Social de las Fuerzas Armadas permanecerá invariable hasta tanto se dé cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1986.

Art. 15. Uno.-A partir del 1 de enero de 1986, la cuota de derechos pasivos que los Pagadores y Habilitados de personal deben retener en nómina cada mes será del 3,86 por 100, porcentaje que se aplicará tomando como base el haber regulador pasivo que para cada Cuerpo, Escala, empleo o categoría fija con carácter general la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1986, según la fecha en que se haya ingresado al servicio de la Administración.

Dos.-Los alumnos de las Academias Militares, a partir de su promoción a Alférez o Sargento alumno, vienen igualmente sujetos al abono de la cuota de derechos pasivos, cuya cuantía será la que resulte de la aplicación del porcentaje señalado, al haber regulador correspondiente al empleo en cada caso ostentado.

Tres.-Como única excepción, las Clases de Tropa y Marinería de las Fuerzas Armadas con índice de proporcionalidad 3, que por tener limitado legalmente su tiempo de servicios como tales no puedan consolidar el período de carencia exigido para causar derechos en el régimen de Clases Pasivas del Estado, estarán sujetas al abono de la cuota de derechos pasivos del 1,93 por 100 del correspondiente haber regulador.

Cuatro.-Las cuantías de la cuota de derechos pasivos, en cómputo mensual, se reflejan en el anexo IX de la presente Orden, debiendo tenerse en cuenta que en los meses de junio y diciembre la cuota a detracer será doble en función de la mensualidad extraordinaria que en dichos meses se devenga.

Art. 16. Los funcionarios en prácticas percibirán el 75 por 100 de las retribuciones básicas asignadas al Cuerpo en el que aspiren a ingresar (art. 7.1 del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo).

Art. 17. Las referencias a retribuciones contenidas en la presente Orden se entienden siempre hechas a retribuciones enteras.

Art. 18. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación y surtirá efectos económicos a partir de 1 de enero de 1986.

Madrid, 14 de enero de 1986.

SERRA SERRA

## ANEXO I

## Retribuciones básicas

## a) Sueldo, grado y trienios.

Índice de proporcionalidad	Cuantías mensuales		
	Sueldo	Grado	Trienio
10. coeficiente 5,5	94.566	3.332	3.917
10	86.202	3.332	3.917
8	70.509	2.665	3.134
6	55.905	1.999	2.350
4	44.763	1.333	1.568
3	39.104	1.000	1.175

Por excepción, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1986, los sueldos de los Cabos y Soldados con índice de proporcionalidad 3 serán los siguientes:

Cabo	31.103
Soldado	28.808

## b) Pagas extraordinarias.

Dos pagas extraordinarias por importe cada una de ellas de una mensualidad del sueldo, grado y trienios, y, en su caso, el importe de la Cruz Laureada de San Fernando y/o Medalla Militar, y se devengarán con referencia a la situación y derechos existentes el día 1 de los meses de junio y diciembre.

Por excepción, las pagas extraordinarias de los Cabos y Soldados de índice de proporcionalidad 3 se calcularán en función de un sueldo de 39.104 pesetas.

## ANEXO II

## Retribuciones básicas del personal acogido a la Ley 5/1976 en situación específica

## a) Sueldo, grado y trienio.

Empleos	Cuantías mensuales		
	Sueldo	Grado	Trienio
Coronel y CN	79.826	3.332	3.197
Teniente Coronel y CF	79.845	3.332	3.197
Comandante y CC	79.862	3.332	3.197
Capitán y TN	79.880	3.332	3.197
Teniente y AN	79.899	3.332	3.197
Alférez y AF	47.895	1.999	2.350
Subteniente	47.907	1.999	2.350
Brigada	47.919	1.999	2.350
Sargento Primero	47.929	1.999	2.350
Sargento	47.940	1.999	2.350
Cabo Primero	38.337	1.333	1.568
Cabo	38.346	1.333	1.568
Soldado	38.353	1.333	1.568

## b) Pagas extraordinarias.

Cada una de las dos pagas extraordinarias, será de igual cuantía que la suma de una mensualidad del sueldo, grado y trienios, según los importes del apartado a) de este anexo II, y, en su caso, el importe de la Cruz Laureada de San Fernando y/o Medalla Militar, y se devengarán con referencia a la situación y derechos existentes el día 1 de los meses de junio y diciembre.

## ANEXO III

## 1. Complemento de destino por razón de empleo e incentivo (Ley 20/1984).

Empleo	Cuantías mensuales	
	Compl. destino	Incentivo
Teniente General y A. A.	77.429	70.600
General de División y V. A.	70.975	56.819
General de Brigada y C. A.	64.524	43.038
Coronel y C. N.	61.141	41.072
Teniente Coronel y C. F.	51.191	39.107
Comandante y C. C.	41.043	39.092
Capitán y T. N.	31.169	42.978
Teniente y A. N.	14.546	46.865
Alférez y A. F.	44.426	22.086
Subteniente	41.043	24.417
Brigada	31.169	26.748
Sargento 1.º	22.858	29.078
Sargento	16.624	31.410

## 2. Complemento de destino de las clases de tropa con índices de proporcionalidad 4 y 3.

## a) Índice de proporcionalidad 4.

- Cabo 1.º Especialista «V» de la Armada y del Regimiento de la Guardia de Su Majestad El Rey	12.420
- Cabo del Regimiento de la Guardia de Su Majestad	10.059
- Guardia del Regimiento de la Guardia de Su Majestad	7.873
- Cabo 1.º del Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria	19.546
- Cabo del Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria	17.187
- Soldado del Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria	15.000

## b) Índice de proporcionalidad 3.

- Cabo 1.º: Auxiliares de Suboficiales Especialistas (ITES del E.T.), Especialistas de la Armada, Ayudantes de Especialistas y Auxiliares Especialistas (ITES del Ejército del Aire)	12.892
- Cabo 1.º: Especialistas a extinguir (E.A.) y Músicos con más de ocho años de servicio	29.565
- Cabo 1.º: De Fuerzas Especiales, Bandas de Cornetas y Tambores y Unidades Normales con más de ocho años de servicio	22.718
- Cabo: Auxiliares de Suboficiales Especialistas (ITES del Ejército de Tierra), Especialistas de la Armada, Ayudantes de Especialistas y Auxiliares Especialistas (ITES del Ejército Aire)	5.562
- Cabo: De Fuerzas Especiales, Bandas de Cornetas y Tambores con más de ocho años de servicio	371
- Cabo: De Fuerzas Especiales, Bandas de Cornetas y Tambores en sexto, séptimo y octavo año de servicio	186

## 3. Complemento de destino del personal acogido a la Ley 5/1976, que no haya pasado a la situación específica y que no ocupe destino.

Empleos	Cuantías mensuales	
	Superior a 74 puntos	Inferior a 75 puntos
Teniente General y A. A.	41.275	28.972
General de División y V. A.	36.196	25.168
General de Brigada y C. A.	31.036	21.303
Coronel y C. N.	31.877	22.049
Teniente Coronel y C. F.	26.530	18.042
Comandante y C. C.	21.569	14.328
Capitán y T. N.	18.937	12.361
Teniente y A. N.	16.257	10.356
Alférez y A. F.	25.742	16.971
Subteniente	23.685	15.431
Brigada	19.843	12.551
Sargento 1.º	13.523	7.816
Sargento	12.238	6.858
Cabo 1.º	19.546	12.783
Cabo	17.187	11.016
Soldado	15.000	9.377

## 4. Complemento de destino por especial responsabilidad derivada de la función en las Fuerzas Armadas e incentivos de Cuerpo de los Funcionarios Civiles de la Administración Militar.

Proporcionalidad	Grado	Coeficiente	Importe pesetas mensuales
10	3	5,0	22.792
8	2	3,6	17.483
8	1	3,3	12.609
6	3	2,9	15.749
6	2	2,6	10.583
6	1	2,3	8.384
4	2	1,9	11.285
4	1	1,7	9.687
3	3	1,5	14.870
3	2	1,4	12.733
3	1	1,3	12.264

**ANEXO IV**  
**Importes mensuales para el año 1986, del complemento de peligrosidad o penosidad especial establecido en el artículo 5.º del Real Decreto 1274/1984, de 4 de julio, en las condiciones establecidas en dicho artículo**

Puestos de trabajo desempeñados en las siguientes Unidades y Organismos	Teniente General	General de División	General de Brigada	Coronel	Teniente Coronel	Comandante	Capitán	Teniente	Alférez	Subniente	Brigada	Sargento primera	Sargento
Los de las tripulaciones y personal de vuelo de aviones de combate reactores	29.082	26.657	24.235	21.810	19.388	16.964	14.540	12.117	9.694	8.724	8.242	7.756	7.271
Los de las tripulaciones y personal de vuelo de los aviones de las demás Unidades del Ejército del Aire y Armada	25.445	23.325	21.206	19.084	16.964	14.842	12.724	10.604	8.482	7.634	7.211	6.787	6.363
Los de embarque en submarinos	29.082	26.657	24.235	21.810	19.388	16.964	14.540	12.117	9.694	8.724	8.242	7.756	7.271
Los de tripulaciones de helicópteros	21.810	19.994	18.176	16.358	14.540	12.724	10.906	9.089	7.271	6.544	6.181	5.817	5.453
Los de las Unidades Paracaidistas, con título de Cazador-Paracaidista	21.810	19.994	18.176	16.358	14.540	12.724	10.906	9.089	7.271	6.544	6.181	5.817	5.453
Los de desactivación de explosivos	21.810	19.994	18.176	16.358	14.540	12.724	10.906	9.089	7.271	6.544	6.181	5.817	5.453
Los de embarque en las demás Unidades de la Armada	21.810	19.994	18.176	16.358	14.540	12.724	10.906	9.089	7.271	6.544	6.181	5.817	5.453
Los de las Unidades de Esquiadores Escaladores	14.179	12.995	11.815	10.633	9.452	8.271	7.089	5.908	4.728	4.254	4.018	3.781	3.545
Los de las Unidades de Operaciones Especiales	21.810	19.994	18.176	16.358	14.540	12.724	10.906	9.089	7.271	6.544	6.181	5.817	5.453
Los de buceadores y buzos	21.810	19.994	18.176	16.358	14.540	12.724	10.906	9.089	7.271	6.544	6.181	5.817	5.453
Los de las Unidades de Redes Territoriales de Mando, Centros de Comunicaciones y Vigilancia, cuando se encuentren alejados de poblaciones	14.179	12.995	11.815	10.633	9.452	8.271	7.089	5.908	4.728	4.254	4.018	3.781	3.545
Los de Salas de Operaciones de las Redes de Alerta y Control de Defensa Aérea	14.179	12.995	11.815	10.633	9.452	8.271	7.089	5.908	4.728	4.254	4.018	3.781	3.545

Nota: 1. Para percibir este complemento no es suficiente estar destinado en las Unidades indicadas, sino que es preciso ejercer las funciones que comportan la peligrosidad o penosidad especial.  
 2. El personal que desarrolle alguna de las funciones señaladas en este artículo con carácter eventual percibirá la parte proporcional de su cuantía mensual correspondiente a los días que las haya ejercido, computándose la cuantía diaria como un tercio de dicha retribución mensual.

**ANEXO V**

**Gratificaciones previstas en los Decretos 346 y 1035/1973, en el artículo 5-3 de la Ley 20/1984 y en el punto 6.º del Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de abril de 1984. Cuantías para 1986**

1. Gratificaciones según Decreto 346/1973, de 22 de febrero.

	Modalidad «A»	Modalidad «B»	Modalidad «E»
<b>Clases de Tropa con proporcionalidad 4:</b>			
Cabo Primero «V» de la Armada, del Regimiento de la Guardia de Su Majestad y del Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria	31.049	20.029	14.672
Cabo del Regimiento de la Guardia de Su Majestad y del Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria	29.300	18.994	13.915
Guardia del Regimiento de Su Majestad y Soldado del Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria	27.513	18.066	13.235

2. Gratificaciones según Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de abril de 1984.

	Modalidad «A»	Modalidad «B»	Modalidad «E»
<b>Cabos Primeros con proporcionalidad 3:</b>			
Auxiliares de Suboficiales Especialista (ITES del Ejército de Tierra), Especialistas de la Armada, Ayudantes de Especialistas y Auxiliares de Especialistas (ITES del Ejército del Aire)	-	12.533	12.238
Especialistas a extinguir (Ejército del Aire) y Músicos con más de ocho años de servicio	-	12.987	12.238
De Fuerzas Especiales y Bandas de Cornetas y Tambores y Unidades Normales con más de ocho años de servicio	-	12.800	12.238
Músicos en sexto, séptimo y octavo año de servicio	-	9.896	12.238
De Fuerzas Especiales y Bandas de Cornetas y Tambores y Unidades Normales en sexto, séptimo y octavo año de servicio	-	6.118	12.238
Músicos en tercero, cuarto y quinto año de servicio	-	5.191	12.238
De Fuerzas Especiales de Bandas de Cornetas y Tambores, y Unidades Normales en tercero, cuarto y quinto año de servicio	-	5.191	12.238

Estas gratificaciones, apartados 1 y 2, son incompatibles con otras compensaciones económicas similares a éstas, según estableció el artículo 5.º de la OMC número 5/1981, de 12 de junio.

3. Funcionarios civiles de los Cuerpos y Escalas dependientes del Ministerio de Defensa y de los pertenecientes a los Cuerpos Generales de la Administración del Estado que presten servicios en este Departamento.

3.1 Gratificaciones según Decreto 1035/1973, de 19 de mayo.

Proporcionalidad	Coefficiente	Modalidad «B» Pesetas mensuales	Modalidad «E» Pesetas mensuales
10	5,0	30.922	27.804
8	3,6	25.793	27.804
8	3,3	25.793	27.804

Proporcionalidad	Coeficiente	Modalidad «B»	Modalidad «E»
		Pesetas mensuales	Pesetas mensuales
6	2,9	27.526	27.269
6	2,6	27.157	-
6	2,3	26.788	27.269
4	1,9	25.913	15.316
4	1,7	25.393	15.316
3	1,5	19.519	12.238
3	1,4	19.519	12.238
3	1,3	19.308	12.238

3.2 Las gratificaciones señaladas en el punto 3.1 anterior son incompatibles con otras compensaciones económicas similares a éstas, según se estableció en el artículo 5.º de la Orden ministerial comunicada 5/1981, de 12 de junio.

4. Actualización de la gratificación por servicios extraordinarios aprobada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 1984.

a) Esta gratificación retribuirá los puestos de trabajo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, punto 3, de la Ley 20/1984, de 15 de junio, sean decididos por el Ministro de Defensa. Su cuantía máxima, para los dos niveles en que se articula la misma, será en 1986 la siguiente:

Empleos	Con derecho a los siguientes porcentajes /	
	Primer nivel	Segundo nivel
Teniente General o Almirante	55.744	27.872
General de División o Vicealmirante	55.744	27.872
General de Brigada o Contralmirante	55.744	27.872
Coronel o Capitán de Navio	49.312	24.656
Teniente Coronel o Capitán de Fragata	42.880	21.440
Comandante o Capitán de Corbeta	37.520	18.760
Capitán o Teniente de Navio	32.160	16.080
Teniente o Alférez de Navio	27.872	13.936
Alférez o Alférez de Fragata	26.800	13.400
Subteniente	26.800	13.400
Brigada	24.656	12.328
Sargento Primero	22.512	11.256
Sargento	21.440	10.720

b) La percepción de esta gratificación llevará aparejada la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada, excepción hecha de aquellas actividades que en cada momento declare compatibles con carácter general la legislación sobre incompatibilidades en el sector público.

5. Gratificación por servicios especiales reconocida por Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de julio de 1985 (artículo 10 de la OM número 38/1984).

Empleos	Cuantía mensual
Teniente General o Almirante	-
General de División o Vicealmirante	32.063
General de Brigada o Contralmirante	32.063
Coronel o Capitán de Navio	31.276
Teniente Coronel o Capitán de Fragata	29.630
Comandante o Capitán de Corbeta	27.984
Capitán o Teniente de Navio	27.984
Teniente o Alférez de Navio	27.841
Alférez o Alférez de Fragata	27.769
Subteniente	27.626
Brigada	27.269
Sargento Primero	26.911
Sargento	26.552

6. Gratificación por servicios especiales reconocida por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de marzo de 1985 (Casa de Su Majestad El Rey).

Empleos	Cuantía mensual
Teniente General o Almirante	13.929
General de División o Vicealmirante	13.701
General de Brigada o Contralmirante	13.472
Coronel o Capitán de Navio	13.244

Empleos	Cuantía mensual
Teniente Coronel o Capitán de Fragata	13.016
Comandante o Capitán de Corbeta	12.787
Capitán o Teniente de Navio	12.559
Teniente o Alférez de Navio	12.331
Alférez o Alférez de Fragata	12.102
Subteniente	11.874
Brigada	11.646
Sargento Primero	11.417
Sargento	11.189
Clases de Tropa de la Escala de la Guardia Real	10.961

## ANEXO VI

### Cuantías mensuales de la indemnización por residencia para el año 1986

La indemnización por residencia, regulada por Decreto 361/1971, de 18 de febrero, se devengará durante 1986 en las cuantías mensuales siguientes:

#### 1. Personal militar.

Empleos	Con derecho a los siguientes porcentajes /			
	100		30	15
	Ceuta y Melilla	Restantes territorios		
Índice de proporcionalidad 10:				
Tte. General y Almirante	73.555	64.426	19.328	9.664
Gral. División y Vicealmirante	69.580	60.944	18.283	9.142
Gral. Brigada y Contralmirante	65.603	57.461	17.238	8.619
Coronel y Capitán de Navio	59.639	52.237	15.671	7.836
Tte. Coronel y Capitán de Fragata	55.663	48.755	14.627	7.313
Comde. y Capitán de Corbeta	51.687	45.272	13.582	6.791
Capitán y Teniente de Navio	49.699	43.531	13.059	6.530
Teniente y Alférez de Navio	47.712	41.790	12.537	6.269
Índice de proporcionalidad 6:				
Alférez y Alférez de Fragata	39.760	34.825	10.448	5.224
Subteniente	37.772	33.084	9.925	4.963
Brigada	33.795	29.601	8.880	4.440
Sargento Primero	27.831	24.376	7.313	3.656
Sargento	25.844	22.636	6.791	3.395
Índice de proporcionalidad 4:				
Cabo 1.º V de la Armada y Cabo 1.º del Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria	22.863	20.025	6.008	3.004
Cabo del Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria	21.073	18.457	5.537	2.769
Soldado y Guardia Real del Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria	20.675	18.109	5.433	2.716
Índice de proporcionalidad 3:				
Cabo 1.º Especialista, Ayudante de Especialista y Auxiliar de Suboficial Especialista	17.892	15.671	4.701	2.351
Cabo: Especialista, Ayudante de Especialista y Auxiliar de Suboficial Especialista con más de dos años de servicio	9.940	8.706	2.612	1.306
Cabo 1.º (durante el 3.º, 4.º y 5.º año)	7.952	6.964	2.089	1.045
Cabo (durante el 3.º, 4.º y 5.º año)	5.965	5.224	1.567	784
Soldado (durante el 3.º, 4.º y 5.º año)	3.181	2.786	836	418

Empleos	Con derecho a los siguientes porcentajes			
	100		30	15
	Ceuta y Melilla	Restantes territorios		
Cabo 1.º (durante el 6.º, 7.º y 8.º año)	U.930	10.448	3.134	1.567
Cabo (durante el 6.º, 7.º y 8.º año)	7.952	6.964	2.089	1.045
Soldado (durante el 6.º, 7.º y 8.º año)	4.772	4.179	1.254	627
Cabo 1.º (después del 8.º año)	17.892	15.671	4.701	2.351
Cabo (después del 8.º año)	11.930	10.448	3.134	1.567
Soldado (después del 8.º año)	7.157	6.268	1.880	940
Cabo 1.º músico (en 3.º, 4.º y 5.º año)	11.930	10.448	3.134	1.567
Cabo 1.º músico (en 6.º, 7.º y 8.º año)	17.894	15.673	4.702	2.351
Cabo 1.º músico (después del 8.º año)	23.857	20.895	6.268	3.134
Cabo 1.º en 1.º y 2.º año de La Legión (*)	5.965	5.224	-	-
Cabo en 1.º y 2.º año de La Legión (*)	3.979	3.484	-	-
Legionario en 1.º y 2.º año en La Legión (*)	2.387	2.090	-	-
Por cada trienio de :				
Oficial	3.978	3.483	-	-
Suboficial	2.387	2.090	-	-
Tropa	1.591	1.393	-	-

(\*) Sólo personal extranjero.

2. Personal funcionario civil al servicio de la Administración Militar.

Indice proporcionalidad	Antiguo coeficiente de sueldo	Con derecho a los siguientes porcentajes				Por cada trienio	
		100		30	15	Ceuta y Melilla	Restantes territorios
		Ceuta y Melilla	Restantes territorios				
10	5,0	59.637	52.235	15.669	7.834	4.176	3.657
8	3,6	42.937	37.608	11.282	5.641	3.006	2.632
8	3,3	39.359	34.474	10.343	5.170	2.756	2.413
6	2,9	34.589	30.295	9.089	4.542	2.425	2.124
6	2,3	27.431	24.026	7.209	3.603	1.924	1.684
4	1,9	22.662	19.848	5.954	2.978	1.589	1.391
4	1,7	20.277	17.760	5.328	2.665	1.421	1.244
3	1,5	17.890	15.699	4.702	2.349	1.257	1.100
3	1,4	16.701	14.628	4.387	2.194	1.171	1.025
3	1,3	15.506	13.581	4.077	2.037	1.089	953

4. Pensiones de mutilación (arts. 18 y 22 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo).

Empleos	Mutilados de Guerra con el :				
	10 por 100	20 por 100	30 por 100	40 por 100	100 por 100
Teniente General o Almirante	7.558	15.115	22.672	30.230	75.573
General de División o Vicealmirante	7.150	14.297	21.445	28.594	71.490
General de Brigada o Contralmirante	6.740	13.480	20.218	26.959	67.401
Coronel o Capitán de Navio	6.128	12.255	18.382	24.510	61.277
Teniente Coronel o Capitán de Fragata	5.720	11.438	17.156	22.874	57.190
Comandante o Capitán de Corbeta	5.311	10.623	15.936	21.245	53.106
Capitán o Teniente de Navio	5.106	10.212	15.319	20.425	51.064
Teniente o Alférez de Navio	4.903	9.806	14.708	19.611	49.021
Alférez o Alférez de Fragata	4.086	8.172	12.255	16.340	40.851
Subteniente	3.881	7.763	11.646	15.525	38.809
Brigada	3.473	6.946	10.417	13.889	34.723
Sargento Primero	2.861	5.721	8.582	11.441	28.598
Sargento y Clase de Tropa y Marina	2.656	5.311	7.965	10.621	26.553

ANEXO VII

Ayuda para vestuarios

La ayuda para vestuario para 1986, tendrá las siguientes cuantías mensuales:

	Ptas./mes
Oficiales Generales	853
Oficiales particulares y Suboficiales	710
Cabos Primeros «V» de la Armada, ascendidos a dicho empleo con anterioridad al 1-1-1981	710
Clases de Tropa con proporcionalidad 4, del Regimiento de la Guardia de Su Majestad	874
Restantes Clases de Tropa y Marinería de proporcionalidad 4	427

ANEXO VIII

1. Pensiones de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

	Ptas./mes
Cruz	938
Placa	1.875
Placa con mejora de pensión	3.919
Gran Cruz	3.919

2. Pensiones de la Cruz de la Constancia en el Servicio y gratificación por permanencia.

	Ptas./mes
A los 20 años de servicio	470
A los 25 años de servicio	707
A los 30 años de servicio	779

3. Pensiones de Cruces y Medallas determinadas en porcentajes o diferencias de sueldo.

Empleos	Cruz Laureada (*)	Medalla Militar (*)	Cruz de Guerra con Palmas y M.ª Cristina
Teniente General o Almirante	60.611	24.245	7.558
General de División o Vicealmirante	58.945	23.578	4.084
General de Brigada o Contralmirante	57.279	22.912	4.086
Coronel o Capitán de Navio	51.431	20.573	6.126
Teniente Coronel o Capitán de Fragata	49.765	19.906	4.086
Comandante o Capitán de Corbeta	48.099	19.240	4.084
Capitán o Teniente de Navio	46.433	18.574	2.044
Teniente o Alférez de Navio	46.433	18.574	2.044
Alférez o Alférez de Fragata	46.433	18.574	8.172
Subteniente	46.433	18.574	2.044
Brigada	46.433	18.574	4.086
Sargento Primero	46.433	18.574	6.126
Sargento	46.433	18.574	2.044

(\*) Cuando llega la edad de segunda reserva o retiro, y por haberse ya alcanzado la categoría máxima en el Arma, Cuerpo o Escala correspondiente, no se pudiera obtener el ascenso al empleo inmediato superior, se compensará con un incremento del 20 por 100, aplicado a la suma de sueldo, grado y pensión. (Ley 15/1970, de 6 de agosto).

Empleos	Mutuados en acto de servicio con el				
	9 por 100	18 por 100	27 por 100	36 por 100	90 por 100
Teniente General o Almirante	6.803	13.604	20.406	27.211	68.048
General de División o Vicealmirante	6.436	12.868	19.302	25.733	64.339
General de Brigada o Contralmirante	6.067	12.133	18.200	24.265	60.662
Coronel o Capitán de Navio	5.515	11.030	16.544	22.059	55.148
Teniente Coronel o Capitán de Fragata	5.148	10.296	15.445	20.591	51.473
Comandante o Capitán de Corbeta	4.782	9.558	14.337	19.116	47.797
Capitán o Teniente de Navio	4.597	9.193	13.789	18.385	45.958
Teniente o Alférez de Navio	4.414	8.824	13.238	17.647	44.118
Alférez o Alférez de Fragata	3.676	7.352	11.027	14.706	36.767
Subteniente	3.493	6.986	10.480	13.974	34.927
Brigada	3.125	6.250	9.375	12.500	31.251
Sargento Primero	2.575	5.146	7.720	10.292	25.737
Sargento y Clase de Tropa y Marina	2.392	4.783	7.172	9.562	23.899

- Mutuados Útiles de Guerra con puntuación de 26 a 44 puntos, pensión del 25 por 100 del sueldo de Sargento, percibirán 6.639 pesetas mensuales y las dos pagas extraordinarias.

- Mutuados Útiles en acto de servicio con igual puntuación que el personal del párrafo anterior, pensión del 22,50 por 100 del sueldo de Sargento, percibirán 5.975 pesetas mensuales y las dos pagas extraordinarias.

### 5. Otras recompensas:

- Medalla de Sufrimientos por la Patria, que tiene asignación mensual, se devengará en la cantidad de 470 pesetas mensuales.

- Cruz de Guerra, pensionada únicamente para Clases de Tropa y Marinería, se devengará en la cantidad de 1.593 pesetas mensuales.

- Cruz Roja Mérito Militar, pensionada únicamente para las Clases de Tropa y Marinería, se devengará en la cantidad de 1.064 pesetas mensuales.

- Las restantes pensiones de recompensas no citadas en los puntos anteriores, incluida la indemnización que, por una sola vez, se concede por la Medalla de Sufrimientos por la Patria, experimentarán en 1986 un aumento del 7,2 por 100 sobre las cuantías vigentes en 1985.

## ANEXO IX

Cuotas mensuales de derechos pasivos que deben abonar los funcionarios durante el ejercicio 1986, según el índice de proporcionalidad, grupo de clasificación o índice multiplicador del Cuerpo, empleo o categoría de adscripción y fecha de ingreso en la Administración

Índice	Grados	Empleos	Cuota mensual	
			Ingresados antes de 1.1.1985	Ingresados a partir 1.1.1985
10 (5,5)	8	Teniente General/Almirante	7.618	5.981
10 (5,5)	7	Gral. División/Vicealmirante	7.429	5.981
10 (5,5)	6	Gral. Brigada/Contralmirante	7.240	5.981
10 (5,5)	3	-	-	5.981
10	5	Coronel/Capitán de Navio	6.571	5.981
10	4	Tte. Coronel/Capitán de Fragata	6.379	5.981
10	3	Comandante/Capitán de Corbeta	6.187	5.981
10	2	Capitán/Teniente de Navio	5.993	5.981
10	1	Teniente/Alférez de Navio	5.800	5.981
8	6	-	5.509	4.879
8	5	-	5.356	4.879
8	4	-	5.202	4.879
8	3	-	5.048	4.879
8	2	-	4.894	4.879
8	1	-	4.739	4.879
6	5	Alférez/Alférez de Fragata	4.204	3.779
6	4	Subteniente	4.089	3.779
6	3	Brigada	3.974	3.779
6	2	Sargento Primero	3.858	3.779
6	1	Sargento	3.742	3.779
4	3	-	3.041	2.902
4	2	-	2.966	2.902
4	1	-	2.891	2.902
3	3	-	2.602	2.502
3	2	-	2.546	2.502
3	1	-	2.490	2.502

Índice	Grados	Empleos	Cuota mensual	
			Ingresados antes de 1.1.1985	Ingresados a partir 1.1.1985
<i>Clases de Tropa</i>				
4	3	Cabo 1.º	3.041	2.902
4	2	Cabo	2.966	2.902
4	1	Soldado	2.891	2.902
3	3	Cabo 1.º	1.301	1.251
3	2	Cabo	1.273	1.251
3	1	Soldado	1.245	1.251

(Del BOE número 15, de 17-1-1986.)

## REGLAMENTOS

**Orden Ministerial número 2/1986, de 14 de enero, por la que se modifica la redacción de los artículos 58 y 59 del Reglamento sobre Provisión de Vacantes para el Personal Militar y Asimilado con Categoría de Oficial o Suboficial**

La aplicación de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento sobre Provisión de Vacantes ha presentado dificultades que afectan, tanto al personal destinado según lo dispuesto en los mismos, como al resto de los componentes del Ejército de Tierra, lo que aconseja su modificación.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo único. Se modifican los artículos 58 y 59 del Reglamento sobre Provisión de Vacantes para el Personal Militar y Asimilado con Categoría de Oficial o Suboficial, que quedarán con la redacción siguiente:

«Artículo 58. 1. Cuando las necesidades del servicio hagan necesario que determinadas Unidades, Centros y Organismos estén cubiertos al completo, o en el porcentaje que se ordene, y no existan suficientes peticionarios con carácter voluntario o personal destinable forzoso que garantice que las vacantes de cualquier clase a anunciar en las mismas se cubran en su totalidad, se establecerá un turno especial para destino a dichas vacantes:

Dicho turno especial se formará con el personal más moderno de cada empleo, destinado en vacante de cualquier clase en Unidades, Centros y Organismos dependientes del Ministerio de Defensa no incluidos en dicho turno especial, con las siguientes excepciones:

A) Personal que con anterioridad hubiera sido destinado con carácter voluntario o forzoso a vacantes anunciadas con las condiciones de este artículo, siempre que no haya cambiado de Escala, Arma o Cuerpo.

B) Tampoco serán destinables forzosos los oficiales médicos que estén destinados por exigencia de título o especialidad médica en hospitales y otros establecimientos de asistencia sanitaria, salvo para cubrir vacantes de su especialidad o título.

C) Las excepciones contempladas en otras disposiciones de igual o superior rango.

La asignación de las vacantes afectadas por este artículo y que no se cubran en preferencia voluntaria se hará:

— Entre quienes las hubieran solicitado en la modalidad de «en segunda preferencia», que se establece por este artículo y a sus solos efectos. Esta circunstancia se hará constar en la papeleta de petición de destino.

— Las restantes se cubrirán con carácter forzoso entre los destinables con este carácter y, en su defecto, con los incluidos en el turno especial.

2. El Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra establecerá las Unidades, Centros y Organismos y porcentajes de sus plantillas, a las que se podrá aplicar el indicado turno especial, dictando las disposiciones que en cada caso sean precisas para el desarrollo de este artículo.

3. La Dirección de Personal, al anunciar las vacantes en estas Unidades, Centros y Organismos, hará constar en la Orden de convocatoria que se aplicará a las mismas el contenido del presente artículo, eximiendo del plazo de mínima permanencia para solicitarlas a todos los destinados en vacantes de cualquier clase en las restantes Unidades, Centros u Organismos del Ministerio de Defensa.

4. Los peticionarios de vacantes por aplicación del presente artículo harán constar en la papeleta de solicitud la modalidad en que desean ser destinados.

Artículo 59. El personal destinado a vacante a la que se aplique el contenido del artículo precedente gozará de los beneficios y estará sujeto a las servidumbres que a continuación se detallan:

1. Durante el tiempo que permanezca destinado con carácter voluntario o forzoso no podrá ser destinado con carácter forzoso ni aun por razón de título o diploma.

2. Personal destinado con carácter voluntario:

a) Si el destino lo obtiene por solicitarlo «en preferencia voluntaria», estará obligado a cumplir el plazo de mínima permanencia de dos años, excepto para ocupar con el mismo carácter vacantes de clase anterior para cuya provisión se aplique el precedente artículo.

b) Si el destino lo obtiene por solicitarlo «en segunda preferencia», que se concederá en defecto de peticionarios «en preferencia voluntaria», estará obligado a permanecer un año en el mismo, a partir del cual adquirirá derecho preferente de guarnición para vacantes de provisión normal, de cualquier clase, siempre que posea la titulación y reúna las condiciones que se exijan en la correspondiente convocatoria, anunciadas en la guarnición en donde estaba destinado o disponible y hacerlo efectivo en las condiciones previstas en este Reglamento, a partir del año de permanencia.

A efectos de este artículo, se considerará guarnición de origen cuando no pueda ejercerse el derecho preferente de guarnición para aquella donde se encontraba en su anterior destino o situación, la de la capital de la provincia, salvo que el interesado solicite ejercer tal derecho para otra guarnición de la misma provincia.

c) La designación para ocupar destino supondrá la anulación de las peticiones que pueda tener pendientes de resolución, así como la aplicación de los beneficios inherentes a la situación que tenía en el momento de formular la petición.

3. Personal destinado con carácter forzoso:

a) El tiempo de ocupación del destino será de un año, contado en las condiciones establecidas en el artículo 39 de este Reglamento.

b) Durante el transcurso de dicho año, podrán solicitarse aquellas vacantes a las que se hubiera tenido opción desde

el anterior destino o desde la situación de disponible forzoso si se encontraba en ella.

c) Caso de obtener un nuevo destino, como consecuencia de lo prevenido en el párrafo anterior, no se incorporará al mismo hasta haber cumplido el año de permanencia en el que le fue adjudicado por aplicación del artículo 58, salvo que sea para ocupar alguno asignado en las condiciones señaladas en el punto 2 de este artículo, en cuyo caso efectuará su incorporación dentro de los plazos reglamentarios.

d) Cumplido el año de permanencia en el destino se cesará en el mismo, incorporándose al que hubiera podido obtener en aplicación de lo prevenido en el párrafo anterior.

En otro caso, se reincorporará al destino anterior o pasará a la situación de disponible forzoso en la plaza de origen o en la de destino, si así lo solicita de la Dirección de Personal, con derecho, en su caso, a traslado por cuenta del Estado.

La fecha de pase a la situación de disponible servirá de base para contabilizar el tiempo a efectos de un posible destino forzoso.

e) Cuando para mantener la plantilla cubierta en el porcentaje señalado sea preciso anunciar las vacantes que se producirán al cumplir el año de permanencia del personal destinado forzoso, éstas se anunciarán con la antelación suficiente para que los designados para su provisión puedan efectuar su incorporación al finalizar dicho año.

4. En la Orden de destino se hará constar qué apartado de este artículo afecta al mismo.»

#### DISPOSICION TRANSITORIA

1. El personal actualmente destinado con carácter forzoso, con los beneficios y servidumbres de los artículos 58 y 59 que por esta Orden se modifican, podrá optar:

— Si ha cumplido el plazo de un año de mínima permanencia, podrá pasar a la situación de disponible en la guarnición de origen, o ejercer el derecho preferente de guarnición que tiene perfeccionado, siempre que lo mantenga y siga en el destino que ocupa.

— Si no ha cumplido el año de mínima permanencia:

\* Podrá solicitar las vacantes a que tenga opción, como si estuviese en la situación de disponible, incorporándose al destino concedido o pasando a la situación de disponible en la guarnición de origen al cumplir el año de mínima permanencia.

\* También podrá seguir en su actual destino y optar por ejercer el derecho preferente de guarnición a partir del momento que lo haya perfeccionado.

Caso de querer cesar en el destino que ocupa al cumplir el año de permanencia, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Orden, deberá solicitarlo mediante instancia dirigida al Director de Personal.

2. El personal actualmente destinado con carácter voluntario, por aplicación de los artículos 58 y 59 que se modifican, seguirá sujeto a los beneficios y servidumbres que en los mismos se contemplaban.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas las Ordenes Ministeriales 5030/80, de 24 de marzo («Diario Oficial» número 78) y 5/1981, de 14 de enero («Diario Oficial» número 14).

La Orden Ministerial 34/1985, de 14 de junio («Boletín Oficial de Defensa» número 85), queda derogada en lo referente al artículo 59 del Reglamento de Provisión de Vacantes del Ejército de Tierra.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 14 de enero de 1986.

## II.—DISPOSICIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

### MINISTERIO DE DEFENSA

*REAL DECRETO 2620/1985, de 30 de diciembre, por el que se dispone el pase a la situación de Segunda Reserva del General Subinspector del Cuerpo Militar de Intervención de la Defensa (Rama de la Armada) don Antolín Sánchez Vieites.*

Por aplicación de lo dispuesto en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 20/1981, de 6 de julio, y artículo único, así como la disposición transitoria primera, c), del Real Decreto 1128/1985, de 3 de julio,

Vengo en disponer el pase a la situación de Segunda Reserva el día 1 de enero de 1986, fecha en que cumple la edad reglamentaria, del General Subinspector del Cuerpo Militar de Intervención de la Defensa (Rama de la Armada) don Antolín Sánchez Vieites.

Se le reconoce el derecho al percibo de la ayuda económica prevista en los Reales Decretos 306/1985, de 20 de enero, y 1128/1985, de 3 de julio, en la cuantía de 401.352 pesetas.

Dado en Madrid a 30 de diciembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

*REAL DECRETO 2621/1985, de 30 de diciembre, por el que se dispone el pase a la situación de Segunda Reserva del General Interventor del Cuerpo Militar de Intervención de la Defensa (Rama del Ejército de Tierra) don Manuel González Aguirre.*

Por aplicación de lo dispuesto en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 20/1981, de 6 de julio, y artículo único, así como la disposición transitoria primera, c), del Real Decreto 1128/1985, de 3 de julio,

Vengo en disponer el pase a la situación de Segunda Reserva el día 23 de noviembre de 1985, fecha en que cumple la edad reglamentaria, del General Interventor del Cuerpo Militar de Intervención de la Defensa (Rama del Ejército de Tierra) don Manuel González Aguirre.

Se le reconoce el derecho al percibo de la ayuda económica prevista en los Reales Decretos 306/1985, de 20 de enero, y 1128/1985, de 3 de julio, en la cuantía de 401.352 pesetas.

Dado en Madrid a 30 de diciembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

*REAL DECRETO 2622/1985, de 30 de diciembre, por el que se dispone el pase a la situación de Segunda Reserva del General Interventor del Cuerpo Militar de Intervención de la Defensa (Rama del Ejército de Tierra) don José Gómez Velasco.*

Por aplicación de lo dispuesto en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 20/1981, de 6 de julio, y artículo único, así como la disposición transitoria primera, c), del Real Decreto 1128/1985, de 3 de julio,

Vengo en disponer el pase a la situación de Segunda Reserva el día 1 de enero de 1986, fecha en que cumple la edad reglamentaria, del General Interventor del Cuerpo Militar de Intervención de la Defensa (Rama del Ejército de Tierra) don José Gómez Velasco.

Se le reconoce el derecho al percibo de la ayuda económica prevista en los Reales Decretos 306/1985, de 20 de enero, y 1128/1985, de 3 de julio, en la cuantía de 401.352 pesetas.

Dado en Madrid a 30 de diciembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

*REAL DECRETO 2623/1985, de 30 de diciembre, por el que se dispone el pase a la situación de Segunda Reserva del Interventor General del Cuerpo Militar de Intervención de la Defensa (Rama del Ejército del Aire) don Alfredo Blasco González.*

Por aplicación de lo dispuesto en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 20/1981, de 6 de julio, y artículo único, así como la disposición transitoria primera, c), del Real Decreto 1128/1985, de 3 de julio,

Vengo en disponer el pase a la situación de Segunda Reserva el día 17 de octubre de 1985, fecha en que cumple la edad reglamentaria, del Interventor General del Cuerpo Militar de Intervención de la Defensa (Rama del Ejército del Aire) don Alfredo Blasco González.

Se le reconoce el derecho al percibo de la ayuda económica prevista en los Reales Decretos 306/1985, de 20 de enero, y 1128/1985, de 3 de julio, en la cuantía de 413.024 pesetas.

Dado en Madrid a 30 de diciembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

*REAL DECRETO 2624/1985, de 30 de diciembre, por el que se dispone el pase a la situación de Segunda Reserva del Interventor General del Cuerpo Militar de Intervención de la Defensa (Rama del Ejército del Aire) don Carlos Ibáñez Muñoz.*

Por aplicación de lo dispuesto en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 20/1981, de 6 de julio, y artículo único, así como la disposición transitoria, c), del Real Decreto 1128/1985, de 3 de julio,

Vengo en disponer el pase a la situación de Segunda Reserva el día 1 de enero de 1986, fecha en que cumple la edad reglamentaria, del Interventor General del Cuerpo Militar de Intervención de la Defensa (Rama del Ejército del Aire) don Carlos Ibáñez Muñoz.

Se le reconoce el derecho al percibo de la ayuda económica prevista en los Reales Decretos 306/1985, de 20 de enero, y 1128/1985, de 3 de julio, en la cuantía de 413.024 pesetas.

Dado en Madrid a 30 de diciembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA



*REAL DECRETO 2626/1985, de 30 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Subinspector del Cuerpo Militar de Intervención de la Defensa (Rama de la Armada) don Juan Miguel Sánchez Andrada.*

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector del Cuerpo Militar de Intervención de la Defensa (Rama de la Armada) don Juan Miguel Sánchez Andrada, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 21 de enero de 1985, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 30 de diciembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

*REAL DECRETO 34/1986, de 16 de enero, por el que se dispone el pase a la situación de Reserva Activa del General Subinspector Ingeniero de Armamento don José Fernández Aperribay.*

Por aplicación del apartado cuatro, del artículo 2.º, del Real Decreto 1611/1981, de fecha 24 de julio, que regula las primeras medidas a adoptar para el desarrollo de la Ley 20/1981, de 6 de julio, de creación de la situación de Reserva Activa y fijación de edades de retiro para el personal Militar profesional, vengo en disponer que el General Subinspector Ingeniero de Armamento don José Fernández Aperribay pase a la situación de Reserva Activa, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 15 de enero de 1986, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a 16 de enero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

*REAL DECRETO 35/1986, de 8 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contraalmirante Honorífico, retirado, don Gregorio Guitián Vieito.*

En consideración a lo solicitado por el Contraalmirante Honorífico, retirado, don Gregorio Guitián Vieito, de conformi-

dad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 8 de febrero de 1983, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 8 de enero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

*REAL DECRETO 36/1986, de 8 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contraalmirante Honorífico, retirado, don Alfonso Gómez Suárez*

En consideración a lo solicitado por el Contraalmirante Honorífico, retirado, don Alfonso Gómez Suárez, de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 19 de diciembre de 1983, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 8 de enero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

*REAL DECRETO 37/1986, de 8 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contraalmirante Honorífico, retirado, don Antonio Tortosa Navarro.*

En consideración a lo solicitado por el Contraalmirante Honorífico, retirado, don Antonio Tortosa Navarro, de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 19 de diciembre de 1983, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 8 de enero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

(Del BOE número 15, de 17-1-1986.)

### III.—PERSONAL

#### ORGANOS CENTRALES DE LA DEFENSA

##### Dirección General de Personal

##### PERSONAL MILITAR

##### Vacantes

Orden 721/01510/86

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden 69/1984, de 26 de noviembre, se anuncia una vacante de li-

bre designación para teniente coronel del Ejército de Tierra, de cualquier Arma, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, en la Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Defensa, Madrid.

Los trámites se harán con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial número 69/1984, de 26 de noviembre.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 14 de enero de 1986.—El Director General de Personal, Federico Michavila Pallarés.

## Nombramientos

ORDEN 610/38013/1986, de 13 de enero, por la que se nombra Vocal de la Junta General de Enajenaciones y Liquidadora de Material de Defensa.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 2277/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 229) por el que se creaba la Junta General de Enajenaciones y Liquidadora de Material del Ministerio de Defensa, y en virtud de la delegación que me ha sido conferida por Orden de 28 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 238), vengo en nombrar Vocal de la Junta General de Enajenaciones y Liquidadora de Material del Ministerio de Defensa, como representante del Cuartel General del Ejército, al coronel de Artillería don Ignacio Zaera Escudero, en sustitución del coronel de Ingenieros don José Cañellas Arruche.

Madrid, 13 de enero de 1986.—P. D., el Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

(Del BOE número 15, de 17-1-1986.)

## DIRECCION DE MUTILADOS

### Ascensos

#### Orden 725/01511/86

Comprendido en los artículos 19 y 23 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo («Diario Oficial» número 64), y en el artículo 76 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril («Diario Oficial» número 91), se asciende a la clase de tropa perteneciente a dicho Cuerpo que a continuación se relaciona:

#### PERSONAL DESTINADO EN LA DIRECCION DE MUTILADOS

*Clasificado como caballero mutilado permanente en acto de servicio*

#### A SARGENTO

Cabo primero de la Guardia Civil, don Diego López Arias (Registro General 66.905), con antigüedad y efectos económicos de 1 de enero de 1986, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior empleo desde la indicada fecha, quedando confirmado en su actual destino en dicha Dirección.

Comprendido en los artículos 19 y 23 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo («Diario Oficial» número 64) y en el artículo 70 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril («Diario Oficial» número 91), se asciende a los empleos que se citan a los suboficiales pertenecientes a dicho Cuerpo relacionados a continuación:

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE MADRID

*Clasificados como caballeros mutilados permanentes en acto de servicio*

#### A SARGENTO PRIMERO

Sargento de Infantería don Francisco Cela Pérez (Registro General 62.710), con antigüedad de 30 de abril de 1981 y efectos económicos de 1 de octubre de 1985, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior empleo desde la indicada fecha, escalafonándose inmediatamente detrás del sargento primero don Eugenio Siles Reguera, quedando en la situación de disponible forzoso adscrito a dicha Jefatura.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE SEVILLA

#### A TENIENTE

Brigada de la Guardia Civil don Manuel Gordillo Bermúdez (Registro General 79.800), con antigüedad de 20 de noviembre de 1985 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1985, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior empleo desde la indicada fecha, escalafonándose in-

mediatamente detrás del teniente don Francisco Javier Cobo Corcés, quedando confirmado en su actual destino en dicha Jefatura.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE BILBAO

#### A SARGENTO PRIMERO

Sargento de Infantería de Marina don Juan Galdona Uriarte (Registro General 61.995), con antigüedad de 13 de marzo de 1980 y efectos económicos de 1 de abril de 1980, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior empleo desde la indicada fecha, escalafonándose inmediatamente detrás del sargento primero don Juan L. Villar Villar, quedando en la situación de disponible forzoso adscrito a dicha Jefatura.

Comprendido en los artículos 19 y 23 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo («Diario Oficial» número 64), y en el artículo 76 del Reglamento del Benemérito Cuerpo, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril («Diario Oficial» número 91), se asciende al empleo que se cita a la clase de tropa perteneciente a dicho Cuerpo relacionado a continuación:

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE GRANADA

*Clasificado como caballero mutilado permanente en acto de servicio*

#### A SARGENTO

Cabo primero de la Guardia Civil don Adelardo Villafranca Rodríguez (Registro General 66.880), con antigüedad de 23 de diciembre de 1985 y efectos económicos de 1 de enero de 1986, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior empleo desde la indicada fecha, quedando confirmado en su actual destino en dicha Jefatura.

Comprendidos en los artículos 19 y 23 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo («Diario Oficial» número 64) y en el artículo 70 del Reglamento del Benemérito Cuerpo, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril («Diario Oficial» número 91), se asciende a los empleos que se citan al oficial y suboficiales pertenecientes a dicho Cuerpo que a continuación se relacionan:

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE LUGO

*Clasificado como caballero mutilado permanente en acto de servicio*

#### A CAPITAN

Teniente de la Policía Nacional don Jesús Somoza García (Registro General 66.878), con antigüedad de 19 de septiembre de 1985, y efectos económicos de 1 de octubre de 1985, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior empleo desde la indicada fecha, escalafonándose inmediatamente detrás del capitán don Antonio Navas Jiménez, quedando en la situación de disponible forzoso, adscrito a dicha Jefatura.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE MURCIA

*Clasificado como caballero mutilado absoluto en acto de servicio*

#### A SARGENTO PRIMERO

Sargento de Artillería don José Gomáriz Gil (Registro General 62.292), con antigüedad de 20 de junio de 1983 y efectos económicos de 1 de enero de 1986, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior empleo desde la indicada fecha, escalafonándose inmediatamente detrás del sargento primero don Miguel Ángel Fernández Pérez, quedando en la situación de disponible forzoso adscrito a dicha Jefatura.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE PONTEVEDRA

*Clasificado como caballero mutilado permanente en acto de servicio*

#### A SARGENTO PRIMERO

Sargento de Artillería don Delmiro García Fortes (Registro General 65.160), con antigüedad de 20 de junio de 1983 y

efectos económicos de 1 de diciembre de 1985, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior empleo desde la indicada fecha, escalafonándose inmediatamente detrás del sargento primero don Miguel Angel Fernández Pérez, quedando confirmado en su actual destino en dicha Jefatura.

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el Director General de Personal, Federico Michavila Pallarés.

### Ingresos

#### Orden 725/01512/86

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación que se indica, al personal relacionado a continuación, por hallarse comprendidos en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo («Diario Oficial» número 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Centralizada de la Reserva Activa y Mutilados, Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan desde la fecha que a cada uno se les señala, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención Delegada, de la pensión de mutilación que a cada uno se indica del sueldo del empleo efectivo, salvo al personal de tropa al que le corresponde del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación desde la fecha que se les señalan sus devengos como caballo mutilado absoluto, permanente, inutilizado por razón del servicio o Sección de Inútiles para el Servicio, quedando en la situación específica que determina el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril («Diario Oficial» número 91), o en la de disponible forzoso, según a cada uno se determina, y adscritos a las Jefaturas Provinciales de Mutilados que se indican.

Los procedentes de la situación de retirado o destinado reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación desde la fecha que se les señalan sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, circunstancia que acreditarán mediante la correspondiente Carta de Pago o documento análogo ante las Jefaturas Provinciales de Mutilados a la que quedan adscritos.

Al propio tiempo se les concede la Medalla de Mutilado a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de dicho Reglamento y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 8 de agosto («Diario Oficial» número 176).

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE ORENSE

*Clasificados como caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

(Comprendidos en el artículo 3.º, número 1 y artículo 7.º, número 3 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo («Diario Oficial» número 64, artículo 18 de la citada Ley y artículo 125, apartado 1 del vigente Reglamento).

#### PERSONAL DE TROPA

Cabo de Infantería don Eduardo Vigo Alejandro (Registro General 66.688), en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de diciembre de 1984 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Infantería don Gervasio Mojón Míguez (Registro General 82.409), en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de octubre de 1985 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

(Comprendido en el artículo 3.º, número 1 y disposición común 9.ª de la Ley 5/76, de 11 de marzo («Diario Oficial» número 64), artículo 18 de la citada Ley y artículo 113 del vigente Reglamento).

Soldado de Infantería don José Freijeiro Lorenzo (Registro General 81.905), en la situación «específica». Percibirá sus de-

venenos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de diciembre de 1985 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE OVIEDO

*Clasificado como caballero mutilado permanente en acto de servicio*

(Comprendido en el artículo 4.º y artículo 7.º, número 3 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo («Diario Oficial» número 64, artículo 22 de la citada Ley y artículo 125, apartado 2 del vigente Reglamento).

#### PERSONAL DE TROPA

Cabo primero legionario con destino en el Tercio de Apoyo «Alejandro Farnesio» número 4 de La Legión don Javier Fernández Bulnes (Registro General 81.137), en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el dieciocho por ciento de pensión de mutilación por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza; como cabo a partir de 1 de mayo de 1983 hasta el 30 de mayo de 1984 y como cabo primero a partir de 1 de junio del mismo año, previa deducción de las cantidades que como destinado haya podido percibir desde la primera fecha. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Clasificados como caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

(Comprendidos en el artículo 3.º, número 1 y disposición común 9.ª de la Ley 5/1976, de 11 de marzo («Diario Oficial» número 64, artículo 18 de la citada Ley y artículo 113 del vigente Reglamento).

Legionario don Victoriano Fernández García (Registro General 28.802), en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de diciembre de 1985 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza.

Soldado de Caballería don Antonio Blanco García (Registro General 76.915), en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de enero de 1986 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza.

*Clasificados como caballeros mutilados permanentes en acto de servicio*

(Comprendido en el artículo 4.º y artículo 7.º, número 3 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo («Diario Oficial» número 64, artículo 22 de la citada Ley y artículo 125, apartado 2 del vigente Reglamento).

Soldado de Infantería don Alfredo Martínez González (Registro General 82.210), en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el dieciocho por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1984 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

(Comprendido en el artículo 4.º y disposición común 9.ª de la Ley 5/1976, de 11 de marzo («Diario Oficial» número 64, artículo 22 de la citada Ley y artículo 113 y 125, apartado 2 del vigente Reglamento).

Marinero don Esteban Huergo Suárez (Registro General 81.289), en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el nueve por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de diciembre de 1985 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE PONTEVEDRA

*Clasificado como caballero mutilado permanente de guerra por la Patria*

(Comprendido en el artículo 3.º, número 1 y artículo 7.º, número 3 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo («Diario Oficial» nú-

mero 64, artículo 18 de la citada Ley y artículo 125, apartado 1 del vigente Reglamento).

#### PERSONAL DE TROPA

Soldado de Infantería don Pedro Diego Pérez (Registro General 82.322), en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de agosto de 1985 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Clasificado como caballero mutilado permanente en acto de servicio*

(Comprendido en el artículo 4.º y artículo 7.º, número 3 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo («Diario Oficial» número 64, artículo 22 de la citada Ley y artículo 125, apartado 2 del vigente Reglamento).

Soldado de Infantería don José Rodríguez Vieitez (Registro General 82.085), en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el dieciocho por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de junio de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE VALLADOLID

*Clasificado como caballero mutilado permanente de guerra por la Patria*

(Comprendido en el artículo 3.º, número 1 y artículo 7.º, número 3 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo («Diario Oficial» número 64, artículo 18 de la citada Ley y artículo 125, apartado 1 del vigente Reglamento).

#### PERSONAL DE TROPA

Soldado de Infantería don Victoriano Solana Arranz (Registro General 67.223), en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de agosto de 1985, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Clasificado como caballero mutilado permanente en acto de servicio*

(Comprendido en el artículo 4.º y artículo 7.º, número 3 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo («Diario Oficial» número 64, artículo 22 de la citada Ley y artículo 125, apartado 2 del vigente Reglamento).

Soldado de Infantería don Gaspar Casado Lazán (Registro General 61.998), en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el dieciocho por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1985 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE ZARAGOZA

*Clasificado como caballero mutilado permanente de guerra por la Patria*

(Comprendido en el artículo 3.º, número 1 y artículo 7.º, número 3 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo («Diario Oficial» número 64, artículo 18 de la citada Ley y artículo 125, apartado 1 del vigente Reglamento).

#### PERSONAL DE TROPA

Soldado de Infantería don Felipe Gracia Planas (Registro General 23.536), en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de mayo de 1985 por la Pagaduría Centralizada de la Reserva Activa y Mutilados. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Clasificado como caballero mutilado absoluto en acto de servicio*

(Comprendido en el artículo 4.º y artículo 7.º, número 2 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo («Diario Oficial» número 64, artículo 22 de la citada Ley y artículo 125, apartado 2 del vigente Reglamento).

Soldado de Ingenieros don Ignacio José Cervero García (Registro General 82.377), en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el noventa por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de octubre de 1983 por la Pagaduría Centralizada de la Reserva Activa y Mutilados. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el Director General de Personal, Federico Michavila Pallarés.

#### Orden 725/01513/86

Las Ordenes que a continuación se citan correspondientes al personal perteneciente a este Cuerpo, se modifican por los motivos que se hacen constar:

##### *Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia*

La Orden 725/30797/85, de fecha 16 de diciembre («Boletín Oficial de Defensa» número 225), por la que se concedía el ingreso, entre otros, al guardia civil don Enrique Flores Yegros (Registro General 80.706), caballero mutilado permanente en acto de servicio, se modifica en el sentido de que la deducción de las cantidades que como retirado haya podido percibir, es a partir de la fecha que se le señalan sus devengos.

##### *Jefatura Provincial de Mutilados de Gerona*

La Orden de 25 de abril de 1974 («Diario Oficial» número 98), por la que se concedía el ingreso al soldado de Infantería, hoy sargento, don Saturnino Pozo Palacios (Registro General 28.587), caballero mutilado permanente de guerra, se modifica en el sentido de llamarse Saturnino del Pozo Palacios.

##### *Jefatura Provincial de Mutilados de Granada*

La Orden 725/30798/85, de fecha 18 de diciembre («Boletín Oficial de Defensa» número 225), por la que se concedía el ingreso, entre otros, al cabo de Infantería, caballero mutilado permanente en acto de servicio, don José Lobato Roperero (Registro General 76.902), se modifica en el sentido de ser su primer apellido Comino.

##### *Jefatura Provincial de Mutilados de Orense*

La Orden 725/21416/85, de fecha 19 de agosto («Boletín Oficial de Defensa» número 141), por la que se concedía el ingreso, entre otros, al cabo de Artillería, caballero mutilado absoluto en acto de servicio, don Eladio Caride González (Registro General 82.230), se modifica en el sentido de que se reconozca al citado caballero mutilado la efectividad de su ingreso en el Cuerpo desde 1 de octubre de 1983, fecha de ocurrencia de sus lesiones, y no la de 1 de octubre de 1984 con la que se ha ingresado, debiéndosele reclamar por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza los efectos económicos desde la indicada fecha 1 de octubre de 1983 hasta el mes de septiembre de 1984, inclusive, quedando subsistente en todos sus términos la primitiva Orden de ingreso.

##### *Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra*

La Orden 725/27394/85, de fecha 5 de noviembre («Boletín Oficial de Defensa» número 195), por la que se concedía el ingreso, entre otros, al soldado de Infantería don Antonio Filloy Brea (Registro General 81.507), caballero mutilado permanente de guerra, se modifica en el sentido de ser la fecha de antigüedad de ingreso en el Cuerpo la de 28 de marzo de 1985 y los efectos económicos de 1 de abril de 1985, debién-

dosele reclamar por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza los devengos correspondientes desde la indicada fecha 1 de abril de 1985 hasta el mes de septiembre de 1985, inclusive, quedando subsistente en todos sus términos la primitiva Orden de ingreso.

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el Director General de Personal, Federico Michavila Pallarés.

#### Orden 725/ 01514/86

##### *Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife*

La Orden 725/1/86, de fecha 23 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial de Defensa número 1»), de 2 de enero de 1986, por la que fue ingresado en el Cuerpo de Mutilados, como inutilizado por razón del servicio (segunda categoría), el guardia civil don Santiago Darías García (Registro General 82.289), adscrito a la citada Jefatura, queda anulada por haber pedido la baja, a petición propia, en el Cuerpo el interesado.

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el Director General de Personal, Federico Michavila Pallarés.

#### Cambio de situación

#### Orden 725/ 01515/86

##### *Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona*

Causa baja, a petición propia, en su destino en la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona, el cabo de Infantería, caballero mutilado permanente en acto de servicio, don Juan Pedro Villena Ortega (Registro General 78.471), quedando adscrito en la citada Jefatura, en la situación de disponible forzoso.

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el Director General de Personal, Federico Michavila Pallarés.

#### Situación específica

#### Orden 725/ 01516/86

En cumplimiento del Real Decreto 1128/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial de Defensa» número 111), que modifica el artículo 8.º del Real Decreto 1611/1981, de fecha 24 de julio («Diario Oficial» número 173), y por estar comprendido en las disposiciones transitoria primera y segunda, apartado b), y artículos 47 y 49 del vigente Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril («Diario Oficial» número 91), debiendo percibir la ayuda económica que establece la disposición transitoria segunda y normas dictadas por la Dirección General de Asuntos Económicos, pasa a la situación específica en la fecha que se indica y queda adscrito a la mencionada Jefatura el Oficial General que se cita, debiendo percibir la cantidad que asimismo se expresa:

##### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE MADRID

###### *Oficial General*

General de División don José Contreras Franco (Registro General 31.648), caballero mutilado permanente de guerra, el día 23 de septiembre de 1985, a la mencionada Jefatura. Percibirá la ayuda económica de 413.024 pesetas.

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el Director General de Personal, Federico Michavila Pallarés.

#### Orden 725/ 01517/86

En cumplimiento del Real Decreto 1128/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial de Defensa» número 111), que modifica el artículo 8.º del Real Decreto 1611/1981, de fecha 24 de julio («Diario Oficial» número 173), y por estar comprendidos en las disposiciones transitoria 1.ª y 2.ª, apartado c), y artículos 47 y 49 y párrafo 1.º del artículo 56 del vigente Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril («Diario Ofi-

cial» número 91), debiendo percibir la ayuda económica que establece la disposición transitoria 2.ª y normas dictadas por la Dirección General de Asuntos Económicos, pasan a la situación específica, en las fechas que se indican, y quedan adscritos a las Jefaturas que se mencionan los jefes que se citan, debiendo percibir las cantidades que asimismo se expresan:

##### \* *Jefatura Provincial de Mutilados de Bilbao*

Coronel de Ingenieros don Bernardino Morante Serna (Registro General 55.375), caballero mutilado permanente en acto de servicio, el día 1 de enero de 1986, a la citada Jefatura. Percibirá la ayuda económica de 360.376 pesetas.

##### *Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo*

Coronel de Infantería don José María Ramos Filloia (Registro General 36.003), caballero mutilado permanente de guerra, el día 1 de enero de 1986, a la citada Jefatura. Percibirá la ayuda económica de 360.376 pesetas.

Coronel de Infantería don Adolfo Rodríguez de la Rúa y Rodríguez (Registro General 40.127), caballero mutilado permanente de guerra, el día 1 de enero de 1986, a la citada Jefatura. Percibirá la ayuda económica de 360.376 pesetas.

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el Director General de Personal, Federico Michavila Pallarés.

#### Bajas

#### Orden 725/ 01518/86

Según comunica la Dirección de Mutilados, ha fallecido en las fechas y Plazas que se indican el personal relacionado a continuación:

##### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE SEVILLA

###### *Suboficiales*

Sargento de Infantería don Juan Rivas Díaz (Registro General 32.144), caballero mutilado permanente de guerra, el día 9 de diciembre de 1985, en Sevilla. Se encontraba adscrito en la citada Jefatura.

Sargento de Infantería don Antonio Ramírez Solá (Registro General 62.113), caballero mutilado permanente de guerra, el día 8 de diciembre de 1985, en Alcalá de Guadaíra (Sevilla). Se encontraba adscrito en la citada Jefatura.

##### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE VALENCIA

###### *Suboficiales*

Sargento de Infantería don Daniel Rueda Gómez (Registro General 4.902), caballero mutilado permanente de guerra, el día 17 de noviembre de 1985, en Valencia. Se encontraba adscrito en la citada Jefatura.

Sargento de Infantería don Alejandro Pellejeros Aranz (Registro General 19.255), caballero mutilado permanente de guerra, el día 15 de diciembre de 1985, en Valencia. Se encontraba adscrito en la citada Jefatura.

##### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE LA CORUÑA

###### *Personal de tropa*

Cabo de Artillería don Erundino López Iglesias (Registro General 31.874), caballero mutilado permanente de guerra, el día 12 de diciembre de 1985, en Vedra (La Coruña). Se encontraba adscrito en la citada Jefatura.

Artillero don Manuel Sesar Penas (Registro General 77.146), caballero mutilado permanente de guerra, el día 24 de diciembre de 1985, en Arzua (La Coruña). Se encontraba adscrito en la citada Jefatura.

##### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE PALMA DE MALLORCA

###### *Suboficial*

Sargento de Infantería don Cosme Rado Salón (Registro General 10.607), caballero mutilado permanente de guerra, el

día 4 de diciembre de 1985, en Palma de Mallorca (Balears). Se encontraba adscrito en la citada Jefatura.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE CACERES

##### *Suboficial*

Sargento de Infantería don Pedro Vecino Caballero (Registro General 13.985), caballero mutilado permanente de guerra, el día 14 de diciembre de 1985, en Brozas (Cáceres). Se encontraba adscrito en la citada Jefatura.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE GERONA

##### *Personal de tropa*

Soldado de Automovilismo de Aviación don Ramón Ortiz y Elvira (Registro General (55.972), caballero mutilado permanente de guerra, en Figuera (Gerona). Se encontraba adscrito en la citada Jefatura.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE HUELVA

##### *Suboficial*

Sargento de Infantería don Juan Roldán Lopez (Registro General 16.224), caballero mutilado permanente de guerra, el día 17 de diciembre de 1985, en Huelva. Se encontraba adscrito en la citada Jefatura.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE LUGO

##### *Suboficial*

Sargento de Infantería don Rafael Freire Rodriguez (Registro General 32.675), caballero mutilado permanente de guerra, el día 29 de noviembre de 1985, en Orense. Se encontraba adscrito en la citada Jefatura.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE MALAGA

##### *Personal de tropa*

Cabo de Ingenieros don Luis Serrano López (Registro General 73.967), inutilizado por razón del servicio (segunda categoría), el día 15 de diciembre de 1985, en Fuengirola (Málaga). Se encontraba adscrito en la citada Jefatura.

Soldado de Ingenieros don Matías Báez Juárez (Registro General 54.757), caballero mutilado permanente en acto de servicio, el día 15 de diciembre de 1985, en Málaga. Se encontraba adscrito en la citada Jefatura.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE OVIEDO

##### *Personal de tropa*

Legionario don Germán Sánchez Vallejo (Registro General 55.800), caballero mutilado permanente de guerra, el día 18 de diciembre de 1985, en Avilés (Asturias). Se encontraba adscrito en la citada Jefatura.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE ZAMORA

##### *Suboficial*

Sargento de Infantería don Manuel Fernández Fincias (Registro General 61.554), caballero mutilado permanente de guerra, el día 2 de diciembre de 1985, en Salamanca. Se encontraba adscrito en la citada Jefatura.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE ZARAGOZA

##### *Jefe*

Coronel de Infantería don Joaquín Salvo Salvo (Registro General 1891), caballero mutilado permanente de guerra, el día 23 de noviembre de 1985, en Zaragoza. Se encontraba adscrito en la citada Jefatura.

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el Director General de Personal, Federico Michavila Pailarés.

## EJERCITO DE TIERRA

### ESTADO MAYOR

#### Vacantes

#### Orden 362/ 01519/86

Clase DEM., tipo 1.º

Cuartel General de la Brigada de Artillería de Campaña para Cuerpo de Ejército (Valladolid).—Una de teniente coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficharesumen, que se remitirán al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Doce días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

#### Orden 362/01520/86

Clase DEM., tipo 1.º

Estado Mayor de la Brigada de Infantería Motorizada XXII (Campo de Gibraltar, provisionalmente en Cádiz).—Una de teniente coronel de cualquier Arma, diplomado de Estado Mayor, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», para jefe del mismo.

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficharesumen, que se remitirán al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Doce días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

#### Orden 362/ 01521/86

Clase DEM., tipo 1.º

Academia General Militar (Zaragoza).—Una de comandante de cualquier Arma, diplomado de Estado Mayor, Escala Activa Grupo de «Mando de Armas», para profesor.

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficharesumen, que se remitirán al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Doce días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

## INFANTERIA

### Disponibles

#### Orden 362/01522/86

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado número 11 de la IG. 20/85, EME. (5.ª División), sobre organización de la de la 5.ª Región Militar, Región Militar Pirenaica Occidental, cesa en su destino, quedando en la situación de disponible forzoso en la Plaza y Guarnición que para cada uno se indica, el personal de Banda del Arma que a continuación se relaciona.

Hasta el 31 de diciembre de 1987 y mientras permanezcan en esta situación, se considerará como si ocupasen su anterior destino, a efectos de destino forzoso. Esta exención de destino forzoso se mantendrá mientras no se haya perdido el derecho preferente de Guarnición.

*Del Regimiento de Infantería San Marcial número 7*

Maestro de Banda, asimilado a brigada, don Mateo Rueda Díez (323), en la Guarnición y Plaza De Burgos y agregado al Gobierno Militar de dicha Plaza.

Cabo primero de Banda Juan José Vega Sánchez (480), igual que el anterior.

Cabo primero de Banda Juan Llinares Llinares (483), igual que el anterior.

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

#### Orden 362/ 01523/86

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado número 11 de la I.G. 20/85, EME. (5.ª División), sobre organización de la de la 5.ª Región Militar, Región Militar Pirenaica Occidental, cesa en su destino, quedando en la situación de disponible forzoso en la Plaza y Guarnición que para cada uno se indica, el personal de Banda del Arma que a continuación se relaciona.

Hasta el 31 de diciembre de 1987 y mientras permanezcan en esta situación, se considerará como si ocupasen su anterior destino, a efectos de destino forzoso. Esta exención de destino forzoso se mantendrá mientras no se haya perdido el derecho preferente de Guarnición.

*Del Regimiento de Infantería Valencia número 23*

Maestro de Banda, asimilado a brigada, don José Moro González (296), en la Guarnición y Plaza de Santander y agregado al Gobierno Militar de dicha Plaza

Cabo primero de Banda Francisco Correa Moruno (469), igual que el anterior.

Cabo primero José Matías Cadavieco Herrero (490), igual que el anterior.

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

#### Vacantes

#### Orden 362/ 01524/86

Clase C, tipo 1.º

Para cabos de Banda.

En la Unidad de Servicios de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares, Madrid).—Una.

Con preferencia para los que se encuentren en posesión del título de Mando de Unidades Paracaidistas.

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficha de filiación y servicios de tropa y marinería (F-26), que se remitirán al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal).

Plazo de admisión de papeletas: Doce días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

#### Destinos

#### Orden 362/ 01525/86

En cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el Recurso número 310425, queda anulada la Orden 362/ 14771/81 («Diario Oficial» número 280), por la que queda disponible forzoso el entonces capitán de Infantería, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», don Enrique González Mateos, debiendo considerársele destinado a todos los efectos, incluido los de carácter económico, en la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército, hasta la publicación de la Orden 362/16791/83 («Diario Oficial» número 269), por la que se ascendió al empleo de comandante.

Madrid, 30 de diciembre de 1985.—El Teniente General JEME., José María Sáenz de Tejada.

#### Orden 362/ 01526/86

En cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el Recurso número 52432, queda anulada la Orden número 362/14770/81 («Diario Oficial» número 280), y se reintegra a

todos los efectos, incluido los de carácter económico, en el destino que ocupaba en la 1.ª Zona de la IMEC. (Madrid), al capitán de Infantería, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», don Blas Piñar Gutiérrez (10038000).

Madrid, 30 de diciembre de 1985.—El Teniente General JEME., José María Sáenz de Tejada.

#### Orden 362/ 01527/86

En cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 310.775, queda anulada la Orden número 362/14.769/81 («Diario Oficial» número 280), y se reintegra a todos los efectos, incluido los de carácter económico, en el destino que ocupaba en el Regimiento de Infantería Alcázar de Toledo número 61 al capitán de Infantería, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», don Rogelio González Andradás (10116000).

Madrid, 30 de diciembre de 1985.—El Teniente General JEME., José María Sáenz de Tejada.

#### Ayudantes

#### Orden 362/ 01528/86

Se nombra ayudante de campo del General de División don Angel Santos Bobo, Segundo Jefe del Estado Mayor del Ejército, al teniente coronel de Infantería, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», don Gerardo Aramendía Gorbala (8470), de disponible forzoso en la Guarnición de Alicante, y agregado a la Zona de Reclutamiento y Movilización número 33. Ocupará vacante de teniente coronel o comandante de cualquier Arma, clase C, tipo 1.º de su Escala y Grupo.

Madrid, 14 de enero de 1986 —P. D., el General Jefe Intero del MASPE, Ramón Valverde Martínez

#### CABALLERIA

#### Reserva Activa

#### Orden 362/ 01529/86

De acuerdo con la Ley 20/1981 y por cumplir la edad que establece el Decreto 1611/81, pasa a la situación de Reserva Activa, el día 4 de febrero de 1986, si no se produce ninguna modificación que afecte a la citada fecha, el maestro de Banda de Caballería, asimilado a subteniente, don Miguel Campanón Núñez (30), de la Unidad de Servicios del Acuartelamiento de Lomas Largas, cesando en su actual destino y quedando a disposición el señor Ministro de Defensa en la Guarnición y Plaza de Ceuta

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

#### Disponibles

#### Orden 362/ 01530/86

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado número 11 de la I. G. 20/85 EME (5.ª Div.) sobre organización de la Quinta Región Militar, Región Militar Pirenaica Occidental, cesa en su destino, quedando en la situación de disponible forzoso en la Plaza y Guarnición que para cada uno se indica, el personal de Banda del Arma que a continuación se relaciona:

Hasta el 31 de diciembre de 1987 y mientras permanezcan en esta situación se considerará como si ocupase su anterior destino a efectos de destino forzoso. Esta exención de destino forzoso se mantendrá mientras no se haya perdido el derecho preferente de Guarnición

*Del Grupo Ligero de Caballería número VI*

Cabo primero de Banda Juan Carlos García García (69), en la Guarnición y Plaza de Vitoria, y agregado al Gobierno Militar de Alava.

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

**Destinos**

Advertido error en el «Boletín Oficial de Defensa» número 226, de fecha 27 de diciembre de 1985, Orden número 362/30925/85, página 10.134, se rectifica como sigue:

Donde dice: Unidad de Servicios de Acuartelamiento General Cavalcanti, Retamares-Madrid.

Debe decir:

FORZOSOS

VACANTES DEL ARMA

Unidad de Servicios de Acuartelamiento General Cavalcanti,  
Retamares-Madrid

Madrid, 17 de enero de 1986.

**ARTILLERIA****Ascensos**

Observado error en el «Boletín Oficial de Defensa» número 5, de 9 de enero de 1986, en la Orden 362/289/86, página 193, se rectifica como sigue:

Donde dice: Regimiento de Artillería de Campaña número 1.  
Debe decir: Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41.  
Madrid, 17 de enero de 1986.

**Reserva Activa**

Advertido error en el «Boletín Oficial de Defensa» número 217, de fecha 5 de diciembre, Orden número 362/29890/85, página 9.768, primera columna, segunda línea, se rectifica como sigue:

Donde dice: Don José Barroso Sara.  
Debe decir: Don José Barroso Sala.  
Madrid, 17 de enero de 1986.

**Destinos****Orden 362/ 01531/86**

En cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 310.423, queda anulada la Orden número 362/15.154/81 («Diario Oficial» número 287), y se reintegra a todos los efectos, incluidos los de carácter económico, en el destino que ocupaba en el Regimiento de Artillería de Campaña número 11 (Madrid) al capitán de Artillería, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», don Eugenio Martín-Peralta García (4980000).

Madrid, 30 de diciembre de 1985.—El Teniente General JEME, José María Sáenz de Tejada.

Advertido error en el «Boletín Oficial de Defensa» número 7, de fecha 13 de enero de 1986, Orden 362/442/86, página 253, se rectifica como sigue:

Entre el brigada don José Antonio Vega Villadiego (5713) y el del mismo empleo don Francisco Fernández Martín (5803), debe de intercalarse don Antonio Beltrán Gómez (5778).

Madrid, 17 de enero de 1986.

**Agregaciones****Orden 362/ 01532/86**

Se concede prórroga de agregación por un plazo de tres meses a la concedida por Orden 362/176/85 («Diario Oficial» número 5), al maestro de Banda de Artillería, asimilado a brigada, don José Díaz Fernández (124), al Regimiento de Artillería Antiaérea número 73 (II Grupo), sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pudiera corresponderle.

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

**INGENIEROS DE ARMAMENTO  
Y CONSTRUCCION****CUERPO AUXILIAR DE ESPECIALISTAS Y ESCALA  
BASICA DE SUBOFICIALES ESPECIALISTAS  
DEL EJERCITO****Vacantes****Orden 362/ 01533/86**

Clase C, tipo 3.º

Para oficiales y suboficiales del Cuerpo Auxiliar de Especialistas, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

1.—Unidad de Servicios de la Base de San Pedro (Colmenar Viejo, Madrid).—Una de mecánico electricista de armas. Dos de mecánico ajustador de armas. Una de mecánico automovilista chapista soldador. Dos de mecánico automovilista montador electricista y una de guarnecedor.

2.—Unidad de Servicios de la Base de El Goloso (El Goloso, Madrid).—Una de mecánico electricista de armas. Dos de mecánico ajustador de armas. Una de mecánico automovilista chapista soldador. Dos de mecánico automovilista montador electricista y una de guarnecedor.

3.—Unidad de Servicios de la Base de Cerro Muriano (Córdoba).—Una de mecánico electricista de armas.

4.—Unidad de Servicios del Acuartelamiento Teniente Ruiz (Ceuta).—Una de mecánico electricista de Transmisiones.

5.—Unidad de Servicios del Acuartelamiento de la Agrupación Logística (Melilla).—Una de mecánico electricista de Transmisiones.

6.—Unidad de Servicios del Acuartelamiento Montejaque (Ronda, Málaga).—Una de mecánico ajustador de armas y una de mecánico automovilista montador electricista.

7.—Unidad de Servicios del Acuartelamiento Fernando Primo de Rivera (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una de mecánico automovilista montador electricista.

8.—Unidad de Servicios de la Base de Castrillo del Val (Burgos).—Una de mecánico electricista de Transmisiones. Una de mecánico automovilista montador electricista y dos de mecánico ajustador de armas.

Documentación: Papeleta de petición de destino, que se remitirá a la Dirección de Personal del Cuartel General del Ejército.

Plazo de admisión de papeletas: Doce días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 13 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

**Orden 362/ 01534/86**

Clase C, tipo 3.º

Para el personal del Cuerpo Auxiliar de Especialistas y Escala Básica de Suboficiales Especialistas indistintamente.

1.—Regimiento de Automóviles de la Reserva General, Madrid.—Dos de mecánico automovilista montador electricista o mecánico electricista.

2.—Agrupación de Intendencia de la Reserva General, Madrid.—Una de guarnecedor.

3.—Agrupación de Tropas de Veterinaria de la Reserva General, Madrid.—Una de auxiliar de Veterinaria.

4.—Regimiento de Instrucción de la Academia de Artillería (Fuencarral, Madrid).—Una de mecánico ajustador de armas o mecánico de armas y una de químico artificiero polvorista o químico artificiero.

5.—Regimiento de Instrucción de la Academia de Artillería, Segovia.—Una de mecánico ajustador de armas o mecánico de armas.

6.—Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros (Hoyo de Manzanares, Madrid).—Una de auxiliar de almacén o almacenes y parques, una de mecánico electricista de transmisiones o mecánico sistemas de telecomunicación, una de mecánico ajustador de máquinas y herramientas o mecánico de máquinas y equipos y dos de operador de radio.



7.—Regimiento Mixto de Artillería número 91, Palma de Mallorca.—Una de electrónico de armamento y material o mecánico electricista de armas y una de mecánico ajustador de armas o mecánico de armas.

8.—Batallón de Transmisiones de Canarias, 1.ª Compañía, Santa Cruz de Tenerife.—Una de mecánico electricista de transmisiones o mecánico sistemas de telecomunicación y dos de operador de radio.

9.—Batallón de Transmisiones de Canarias, 2.ª Compañía, Las Palmas de Gran Canaria.—Una de mecánico electricista de transmisiones o mecánico sistemas de telecomunicación y una de operador de radio.

10.—Escuela Superior del Ejército, Madrid.—Una de mecánico electricista montador maquinista o electricista montador instalador.

11.—Dirección de Apoyo al Personal del MASAL, Madrid.—Una de programador de aplicaciones.

12.—Dirección de Material del MASAL, Madrid.—Una de programador de aplicaciones.

13.—Academia General Militar, Regimiento de Apoyo e Instrucción, Zaragoza.—Una de mecánico ajustador de máquinas y herramientas o mecánico de máquinas y equipos.

14.—Academia de Artillería, Sección de Costa, Cádiz.—Una de mecánico ajustador de armas o mecánico de armas.

15.—Academia de Ingenieros, Sección de Actividades Anfíbias, Zaragoza.—Una de mecánico ajustador de máquinas y herramientas o mecánico de máquinas y equipos.

16.—Centro de Mantenimiento Electrónico de Apoyo General, Madrid.—Una de mecánico electricista de armas o electrónico de armamento y material y una de auxiliar de almacén o almacenes y parques.

17.—Parque de Artillería, Madrid.—Una de auxiliar de almacén o almacenes y parques.

18.—Parque Central de Ingenieros, Madrid.—Una de mecánico electricista montador maquinista o electricista montador instalador.

19.—Parque Central de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Una de mecánico electricista de transmisiones o mecánico sistemas de telecomunicación.

20.—Parque de Artillería de Baleares, Palma de Mallorca.—Una de mecánico electricista de armas o electrónico de armamento y material.

21.—Parque de Artillería de la Comandancia General, Ceuta.—Una de guarnecedor.

22.—Unidad de Equitación y Remonta, Madrid.—Una de remontista o cría caballar.

23.—Unidad Móvil de Reparaciones de Campaña, Madrid.—Una de mecánico automovilista montador electricista o mecánico electricista y una de mecánico ajustador de máquinas y herramientas o mecánico de máquinas y equipos.

Documentación: Papeleta de petición de destino, que se remitirá a la Dirección de Personal del Cuartel General del Ejército.

Plazo de admisión de papeletas: Doce días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 13 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

## CUERPO JURIDICO MILITAR

### Vacantes

#### Orden 362/ 01535/86

Clase C, tipo 3.º

1.—En la Auditoría de Guerra de la Región Militar Pirenaica Occidental.—Una de teniente coronel auditor de la Escala Activa.

Documentación: Papeleta de petición de destino, que se remitirá a la Dirección de Personal del Cuartel General del Ejército.

Plazo de admisión de papeletas: Doce días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

#### Orden 362/ 01536/86

Clase C, tipo 1.º

En la Fiscalía Jurídico Militar de la Región Militar Sur.—Una de teniente coronel o comandante auditor de la Escala Activa.

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficha-resumen, que se remitirá a la Dirección de Personal del Cuartel General del Ejército.

Plazo de admisión de papeletas: Doce días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

### Destinos

#### Orden 362/ 01537/86

Clase C, tipo 3.º

Como resolución parcial de las vacantes anunciadas por Orden 362/30816/85 («Boletín Oficial de Defensa» número 225), se destina:

### EN PREFERENCIA VOLUNTARIA

#### A la Auditoría de Guerra de la 5.ª Región Militar

Teniente coronel auditor don Francisco Javier Medrano Al-mendros (248), de la Fiscalía Jurídico Militar de la 5.ª Región Militar.

Este jefe continua en comisión, sin perjuicio de su destino, como profesor de Derecho en la Academia General Militar, cargo para el que fue designado por Orden 488 de 10 de enero de 1980 («Diario Oficial» número 11).

#### A la Secretaría de Justicia de la 6.ª Región Militar

Teniente auditor don Francisco Javier Cabrales Arteaga (394), del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 (Barcelona).

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

## INTENDENCIA

### Bajas

#### Orden 362/ 01538/86

Según comunica el Capitán General de la 8.ª Región Militar, ha fallecido el día 7 de enero de 1986, en la Plaza de La Coruña, el teniente coronel de Intendencia (E.A.), don Antonio Pérez Herbón (1196), que tenía su destino en la Jefatura de Intendencia de la 8.ª Región Militar.

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

### Vacantes

#### Orden 362/ 01539/86

Clase C, tipo 1.º

En la Academia General Básica de Suboficiales (Trep, Lérida).—Una de teniente coronel de Intendencia (E.A.), para Mayor y profesor.

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficha-resumen, que se remitirá a la Dirección de Personal del Cuartel General del Ejército.

Plazo de admisión de papeletas: Doce días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

**Orden 362/ 01540/86**

Clase B, tipo 1.º

En la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales (Jaca, Huesca).—Una de sargento primero o sargento de Intendencia de la Escala Activa o Básica para la Jefatura de Estudios e Instrucción, con exigencia del diploma de Mando de Tropas de Montaña.

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficha-resumen, que se remitirá a la Dirección de Personal del Cuartel General del Ejército.

Plazo de admisión de papeletas: Doce días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

**Destinos****Orden 362/ 01541/86**

Para cubrir vacante de oficial de la Escala Especial de Jefes y Oficiales y teniente de la Escala Auxiliar del Segundo Grupo de Intendencia que podía ser solicitada por capitanes de la Escala Auxiliar de Intendencia y tenientes del Primer Grupo mayores de 42 años se destina, con carácter voluntario, en plantilla eventual en vacante de clase C, tipo 1.º, al negociado de Catalogación (Primer Escalón), de la Dirección de Apoyo al Personal del MASAL (Madrid), al teniente auxiliar de Intendencia don José Fernández García (555), disponible forzoso en Madrid, y agregado a la Agrupación de Intendencia de la Reserva General.

Esta vacante fue anunciada por Orden 362/29109/85 («Boletín Oficial de Defensa» número 210).

Madrid, 9 de enero de 1986.—P. D., el General Jefe Interino del MASPE, Ramón Valverde Martínez.

**SANIDAD MILITAR****Ascensos****Orden 362/ 01542/86**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 44/1977, de 8 de junio («Diario Oficial» número 134), y por reunir las condiciones señaladas en el artículo 1.º de la misma, se asciende al empleo de subteniente del Cuerpo de Sanidad Militar, con antigüedad de 29 de diciembre de 1985, al brigada don Alfonso Sánchez Vinuesa (780), de la Agrupación Logística de la División «Maestrazgo» número 3, continuando en su actual destino y escalonándose con el número 856.

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

**Orden 362/ 01543/86**

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1956 («Diario Oficial» número 25), se ascienden al empleo de brigada del Cuerpo de Sanidad Militar, con antigüedad de 14 de enero de 1986, a los sargentos primeros de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponibles forzosos en la Guarnición y Plaza que para cada uno se indica, y agregados a su actual destino por un plazo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderles:

Don Miguel de Santos Estévez (959), de la Agrupación de Sanidad de Reserva General, en Madrid.

Don Enrique del Alamo Martínez (961), del Grupo Regional de Sanidad Militar número 1, en Madrid.

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

**Orden 362/ 01544/86**

La Orden 362/28815/85, de 25 de noviembre («Boletín Oficial de Defensa» número 207), por la que se declara apto para el ingreso en la Escala Auxiliar y se asciende al empleo de

subteniente al brigada del Cuerpo de Sanidad Militar don Juan Reyes Benítez (817), se modifica en el sentido de que su número general de escalafón es el 827.

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

**Reserva Activa****Orden 362/ 01545/86**

De acuerdo con la Ley 20/1981, de 6 de julio y por cumplir la edad que establece el Real Decreto número 1611/81, en las fechas que se indican, pasan a la situación de Reserva Activa, si no se produce ninguna modificación que afecte a las expresadas fechas, el personal del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relaciona, cesando en sus actuales destinos y quedando a disposición del Excmo. Sr. Ministro de Defensa en las Guarniciones y Plazas que para cada uno se señalan:

Teniente, Escala Auxiliar, Segundo Grupo, don Emilio Sánchez Herrero (452), de la Mayoría Regional de Intendencia de la 5.ª Región Militar, el día 12 de febrero de 1986, en Zaragoza.

Teniente coronel médico (E.A.) don José Ortega Caro (1137), del Hospital Militar de Valladolid, el día 14 de febrero de 1986, en Valladolid.

Teniente, Escala Auxiliar, Segundo Grupo, don José Rama Paz (468), de la Jefatura de los Servicios de Sanidad de la 7.ª Región Militar, el día 16 de febrero de 1986, en Valladolid.

Ayudante técnico de Sanidad de primera don Angel Pérez Prieto (406), de la Jefatura de Sanidad de la Región Militar Centro, para el Servicio de Asistencia Médica de Urgencia y de Plaza en la de Madrid, el día 20 de febrero de 1986, en Madrid.

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

**Excedencias****Orden 362/ 01546/86**

Por concurrir causa de incompatibilidad determinada en la Ley 53/84 («Diario Oficial» número 8, de 1985); y en aplicación de la Disposición Transitoria Primera de dicha Ley, se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria en la Guarnición y Plaza de Córdoba, al capitán médico, Escala Activa, del Cuerpo de Sanidad Militar don José Pro González (1924), del Grupo Logístico XXI.

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

**Licencia por asuntos propios****Orden 362/ 01547/86**

El Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército ha concedido licencia por asuntos propios, a tenor de lo dispuesto en la Orden Ministerial 37/81 («Diario Oficial» número 68), por el plazo de dos meses, al capitán médico, Escala Activa, del Cuerpo de Sanidad Militar don Joaquín Guijarro Mayor (2080), del Hospital Militar de La Coruña, a disfrutar en la Plaza de Madrid.

Lo que se publica con arreglo a la Orden Ministerial 17/81, de 13 de febrero («Diario Oficial» número 43).

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

**Vacantes****Orden 362/ 01548/86**

Clase C, tipo 1.º

En la Dirección de Apoyo al Personal (Madrid).—Una de coronel médico (E.A.).

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficha-resumen, que se remitirá a la Dirección de Personal del Cuartel General del Ejército.

Plazo de admisión de papeletas: Doce días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

#### Orden 362/01549/86

Clase C, tipo 1.º

En el Hospital Militar Central «Gómez Ulla», Madrid.—Dos de coronel médico (E.A.), para los Servicios Centrales de la Dirección.

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficha-resumen, que se remitirá a la Dirección de Personal del Cuartel General del Ejército.

Plazo de admisión de papeletas: Doce días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

### Destinos

#### Orden 362/01550/86

Se destina con carácter voluntario, en vacante clase C, tipo 1.º, a la 513 Comandancia de la Guardia Civil (Guipúzcoa), al teniente médico (E.A.), del Cuerpo de Sanidad Militar don José Luis Aznar Blázquez (2446), de la Bandera Roger de Flor I de la BRIPAC.

Esta vacante fue anunciada en segunda convocatoria por Orden 362/27964/85 («Boletín Oficial de Defensa» número 200).

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Jefe Interino del MASPE, Ramón Valverde Martínez.

#### Orden 362/01551/86

Clase C, tipo 3.º

Como resolución parcial de las vacantes anunciadas por Orden 362/27684/85 («Boletín Oficial de Defensa» número 197), se destinan:

#### EN PREFERENCIA VOLUNTARIA

*A la Plana Mayor del Mando de Apoyo Logístico a la Zona Interregional Sur (Sevilla)*

Brigada de Sanidad don Juan López Cañete (889), de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 41.

Brigada de Sanidad don Mario Ramos Galán (895), de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11.

*A la Plana Mayor del Mando de Apoyo Logístico a la Zona Interregional Norte (Zaragoza)*

Brigada de Sanidad don Alberto Gay Sarrato (948), del Grupo Regional de Sanidad Militar número 7 (artículo 41-f).

Brigada de Sanidad don Félix Quílez Marco (949), del Grupo Logístico XXXI.

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

#### Orden 362/01552/86

Clase C, tipo 3.º

Como resolución parcial de las vacantes anunciadas por Orden 362/28142/85 («Boletín Oficial de Defensa» número 201), se destina:

#### EN PREFERENCIA VOLUNTARIA

*A la Plana Mayor del Mando de Apoyo Logístico a la Zona Interregional Sur (Sevilla)*

Brigada de Sanidad don José Sancosmed Luaces (897), de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 43.

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

#### Orden 362/01553/86

Clase C, tipo 3.º

Como resolución a las vacantes anunciadas por Orden 362/30234/85 («Boletín Oficial de Defensa» número 220), se destinan:

#### VOLUNTARIOS

*A la Agrupación de Sanidad Militar de la Reserva General (Madrid)*

Maestro de Banda, asimilado a sargento, don Francisco García García (36), del Grupo Regional de Sanidad Militar número 6.

*Al Grupo Regional de Sanidad Militar número 9 (Granada)*

Maestro de Banda, asimilado a sargento, don Juan Diego Chinchilla Vélchez (39), de disponible forzoso en la Guarnición y Plaza de Granada y agregado a la Unidad a la que se le destina.

#### FORZOSO

*Al Grupo Regional de Sanidad Militar número 9 (Granada)*

Cabo de Banda Mariano Martín Nevado (56), de disponible forzoso y agregado a la Agrupación de Sanidad Militar de la Reserva General.

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

### FARMACIA MILITAR

#### Vacantes

#### Orden 362/01554/86

Clase C, tipo 3.º

Para practicantes de segunda y sargentos de la Escala Básica de Suboficiales Especialistas (FAF).

1.—En la Farmacia Militar de la Plaza de Melilla.—Una.

2.—En la Farmacia Militar de la Plaza de Ceuta.—Una.

3.—En la Agrupación de Asistencia Sanitaria del MALRE (Valencia).—Una.

Estas vacantes podrán solicitarlas los practicantes de primera (asimilados a teniente), de dicho Cuerpo y los oficiales de la Escala Especial de Jefes y Oficiales Especialistas (FAF), los cuales serán destiando en defecto de peticionarios de los empleos primeramente citados.

Documentación: Papeleta de petición de destino, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Doce días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

#### Orden 362/01555/86

Clase B, tipo 2.º

Una de teniente coronel, comandante, capitán o teniente farmacéutico, Escala Activa, diplomados en Síntesis de Medicamentos, Industria Químico Farmacéutica, existente en el Laboratorio de Farmacia Militar de Valladolid.

Para la adjudicación de esta vacante se aplicará el baremo publicado por Orden de 13 de febrero de 1978 («Diario Oficial» número 38).

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Doce días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

**Orden 362/01556/86**

Clase C, tipo 3.º

Para jefes y oficiales farmacéuticos, Escala Activa.

1.—En la Farmacia Militar de Orense.—De comandante o capitán farmacéutico.—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Doce días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

**VETERINARIA MILITAR****Vacantes****Orden 362/01557/86**

Clase C, tipo 1.º

Segunda convocatoria.

En la Jefatura de Veterinaria de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Una de coronel veterinario (E.A.), para el mando de la misma.

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficharesumen, que se remitirán al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Doce días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

**Destinos****Orden 362/01558/86**

Se destina con carácter voluntario, en vacante clase C, tipo 1.º, para el mando de la Unidad de Veterinaria 1, Región Militar Centro (Madrid), al teniente coronel veterinario (E.A.), don Angel Santiago de la Calle (341), de la Jefatura de Veterinaria de la Región Militar Centro.

Esta vacante fue anunciada por Orden 362/28805/85 («Boletín Oficial de Defensa» número 207), en segunda convocatoria.

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Jefe Interino del MASPE, Ramón Valverde Martínez.

**CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO****Destinos****Orden 362/01559/86**

Para cubrir la vacante de Mando de la Jefatura de los Servicios Religiosos del Ejército, de la Dirección de Servicios Generales, clase C, tipo 1.º, y Vicario Episcopal del Ejército de Tierra, y por aplicación del artículo 8.º del vigente Reglamento de Provisión de Vacantes, a propuesta del Vicario General Castrense, se destina con carácter voluntario, al coronel capellán don Basilio Rodríguez Prada (177), de la Tenencia Vicaría Castrense y Jefatura de los Servicios Religiosos de la 8.ª Región Militar.

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Jefe Interino del MASPE, Ramón Valverde Martínez.

**OFICINAS MILITARES****Ascensos****Orden 362/01560/86**

Por existir vacante y reunir las condiciones reglamentarias, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 12/1961, de 19 de abril

(«Diario Oficial» número 94), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior, con antigüedad de 10 de enero de 1986, a los oficiales del Cuerpo de Oficinas Militares, Escala Activa, que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica.

*A comandante*

Capitán de Oficinas Militares don Policarpo Hernández Sánchez (2538), del Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII (Cartagena), quedando en la situación de disponible forzoso en la Guarnición y Plaza indicada.

*A capitán*

Teniente de Oficinas Militares don José Luis Izarra Arce (3324), de Transportes, Propiedades y Accidentes de Burgos, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 3.º; queda confirmado en su actual destino.

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

**Orden 362/01561/86**

Por existir vacante y reunir las condiciones reglamentarias, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 12/1961, de 19 de abril («Diario Oficial» número 94), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior, con antigüedad de 11 de enero de 1986, a los oficiales del Cuerpo de Oficinas Militares, Escala Activa, que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica.

*A comandante*

Capitán de Oficinas Militares don Eduardo Vega Pozo (2540), de la Jefatura de Asistencia Sanitaria, quedando en la situación de disponible forzoso en la Guarnición y Plaza de Madrid, y agregado al citado Organismo, por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

*A capitán*

Teniente de Oficinas Militares don Felipe Lafuente Coca (3325), del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, Subdelegación de Salamanca, en vacante de cualquier Arma o Cuerpo, clase C, tipo 1.º; queda confirmado en su actual destino.

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

**Orden 362/01562/86**

Por hallarse comprendido en lo que preceptúa el artículo 5.º del Real Decreto 1000/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial de Defensa» número 101), se asciende al empleo inmediato superior con antigüedad de 11 de enero de 1986, al capitán de Oficinas Militares, Escala Activa, don Manuel González Pelaz (2539), en situación de Reserva Transitoria, continuando en la misma situación en la Plaza de Málaga.

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

**Reserva Activa****Orden 362/01563/86**

De acuerdo con la Ley 20/1981 y por cumplir la edad que establece el Real Decreto 1611/81, de 24 de julio («Diario Oficial» número 173), pasan a la situación de Reserva Activa, en las fechas que se indican, si no se produce ninguna modificación que afecte a las mismas, los jefes de Oficinas Militares, que a continuación se relacionan, cesando en sus actuales destinos y quedando a disposición del Excmo. Sr. Ministro de Defensa en las Plazas que para cada uno se indican.

Comandante don Julián Melero Bartolomé (2396), del Cuartel General de la Capitanía General de la 5.ª Región Militar (Zaragoza), el día 4 de febrero de 1986, en la Plaza de Zaragoza.

Comandante don Antonio Correa Rodríguez (2397), de la Subinspección de Canarias, el día 23 de febrero de 1986, en la Plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Comandante don Domingo Benavides Mateos (2412), de la Escuela Superior del Ejército, el día 27 de febrero de 1986, en la Plaza de Madrid.

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

### Destinos

#### Orden 362/01564/86

Para cubrir, parcialmente, las vacantes de comandantes de la Escala Especial de Jefes y Oficiales (Escala de Mando) y Escala Auxiliar, existentes en varios Centros y Organismos, anunciadas de clase C, tipo 3.º, por Orden 362/29128/85 («Boletín Oficial de Defensa» número 210), las cuales podían ser solicitadas por comandantes de Oficinas Militares, se destina, con carácter voluntario, en plantilla eventual, a los comandantes de Oficinas Militares, Escala Activa, que a continuación se relaciona.

*A la Zona de Reclutamiento y Movilización número 54 (Huesca)*

En vacante de comandante de la Escala Especial de Jefes y Oficiales (Escala de Mando), comandante de Oficinas Militares don Angel Gavín Arcas (2517), de disponible forzoso en Huesca y agregado a la misma Zona a la que se le destina.

*A la Zona de Reclutamiento y Movilización número 61 (Burgos)*

En vacante de comandante de la Escala Especial de Jefes y Oficiales (Escala de Mando), comandante de Oficinas Militares don Luis Carcedo Arnáiz (2518), de disponible forzoso en Burgos y agregado a la Biblioteca Regional Militar de la 6.ª Región Militar.

*A la Zona de Reclutamiento y Movilización número 17 (Cáceres)*

En vacante de comandante de la Escala Auxiliar, comandante de Oficinas Militares don Felipe Hernández Villarino (2458), de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar (Art. 41-F RPV).

*A la Subinspección de la 7.ª Región Militar (Valladolid)*

En vacante de comandante de la Escala Auxiliar, comandante de Oficinas Militares don Pedro García Extreñeo (2523), de disponible forzoso en Valladolid y agregado a la Auditoría de Guerra de la 7.ª Región Militar.

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

#### Orden 362/01565/86

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma, Escala Activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», comandante de Oficinas Militares, comandante de la Escala Auxiliar y de la Escala Especial de Jefes y Oficiales (Escala de Mando), de cualquier Arma o Cuerpos de Intendencia, Sanidad, Farmacia y Veterinaria, existente en el Cuartel General de la Capitanía General de la Región Militar Levante (Valencia), anunciada de clase C, tipo 3.º, por Orden 362/30254/85 («Boletín Oficial de Defensa» número 220), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Oficinas Militares, Escala Activa, don José García Carrillo (2472), de disponible forzoso en Valencia.

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

## MUSICAS MILITARES

### Reserva Activa

#### Orden 362/01566/86

De acuerdo con la Ley 20/81 y por cumplir la edad que establece el Decreto 1611/81, pasa a la situación de Reserva Activa, el día 1 de marzo de 1986, si no se produce ninguna modificación que afecte a la citada fecha, el teniente subdirector músico don Salvador Ferrer Castillo (43), de la Música del Gobierno Militar de Las Palmas de Gran Canaria, cesando en su actual destino y quedando a disposición del Sr. Ministro de Defensa, en la Guarnición y Plaza de Las Palmas de Gran Canaria.

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

#### Orden 362/1567/86

De acuerdo con la Ley 20/81 y por cumplir la edad que establece el Decreto 1611/81, pasa a la situación de Reserva Activa, el día 28 de febrero de 1986, si no se produce ninguna modificación que afecte a la citada fecha, el subteniente músico don Angel Niño Velasco (519), de la Música de la Guardia Real de la Casa de S.M. el Rey, cesando en su actual destino y quedando a disposición del Sr. Ministro de Defensa, en la Guarnición y Plaza de Madrid.

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

### Reserva Transitoria

#### Orden 362/01568/86

A los efectos que previene el artículo 6.º 3 del R. D. 1000/85, de 19 de junio («Boletín Oficial de Defensa» número 101), se publica la fecha en que pasará a la Reserva Activa, el subteniente músico que a continuación se relaciona:

*Día 15 de febrero de 1986*

Subteniente músico don Humberto González Arroyo (743), de Cádiz.

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

### Vacantes

#### Orden 362/01569/86

Clase C, tipo 1.º.

Para comandantes directores músicos.

En el Mando Superior de Personal (Dirección de Personal) (Madrid).—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficharesumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal).

Plazo de admisión de papeletas: Doce días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

## VARIAS ARMAS

### Acoplamientos

#### Orden 362/01570/86

En cumplimiento de lo dispuesto en la I.G. 20/80, del Estado Mayor del Ejército, sobre organización de la Región Militar Pirenaica Occidental, queda acoplado en la Jefatura de Personal del Cuartel General de la Región Militar Pirenaica Occidental, en vacante de igual denominación, clase y tipo que la que ocupaba en la Subinspección y Junta Regional de Educación Física de la 6.ª Región Militar (Burgos), el personal que a continuación se relaciona:

Coronel de Artillería don Agustín Pacheco Gonzalo.  
 Teniente auxiliar de Infantería don Angel Moreno Alonso.  
 Coronel de Ingenieros don Antonio Díaz Aguirre.  
 Teniente coronel de Infantería don José Canales Morales.  
 Teniente coronel del C.I.A.C. don José Mediavilla González.  
 Comandante de Artillería don José García Salazar.  
 Capitán auxiliar de Ingenieros don Luis Fuertes Martínez.  
 Capitán auxiliar de Infantería don Federico Juarros Aguilar.  
 Capitán de Oficinas Militares don José María Ranedo Martínez.  
 Capitán de Oficinas Militares don Ricardo Portugal Hortiguera.  
 Capitán auxiliar de Infantería don Gaudencio Gallego García.  
 Capitán del C.I.A.C. don Antonio Vences Quintela.  
 Teniente del CAAIAC don Celestino Cuervo López.  
 Subteniente de Infantería don Julio Sanllorenzo Ruiz.  
 Subteniente de Infantería don Aureliano Herrero Lázaro.  
 Brigada de Infantería don Javier Hierro Moral.  
 Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

#### Orden 362/01571/86

En cumplimiento de lo dispuesto en la I.G. 20/80, del Estado Mayor del Ejército, sobre organización de la Región Militar Pirenaica Occidental, queda acoplado en la Unidad de Tropa del Cuartel General de la Región Militar Pirenaica Occidental, en vacante de igual denominación, clase y tipo que la ocupaban en la Compañía Regional de Automovilismo de la 6.ª Región Militar (Burgos), el personal que a continuación se relaciona:

Teniente de Artillería de la Escala de Complemento don Ismael Madrazo García.

Sargento primero de Infantería, Escala Básica de Suboficiales, don Joaquín Pérez Arce.

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

#### Vacantes

#### Orden 362/01572/86

Clase C, tipo 1.º

Dos de coronel de cualquier Arma, Escala Activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existentes en el Museo del Ejército, Madrid.

Estas vacantes pueden ser solicitadas por coroneles de cualquier Arma, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», que les falte menos de un año para pasar al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», los cuales podrán ser destinados en defecto de peticionarios del Grupo para el que se anuncian.

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficharesumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Doce días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 16 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

#### Orden 362/01573/86

Clase C, tipo 1.º

Segunda convocatoria.

Una de coronel de cualquier Arma, Escala Activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Representación del Patronato de Huérfanos del Ejército en La Coruña.

Esta vacante puede ser solicitada por coroneles de cualquier Arma, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», que les falte menos de un año para pasar al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», los cuales podrán ser destinados en defecto de peticionarios del Grupo para el que se anuncia.

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficharesumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal).

Plazo de admisión de papeletas: Doce días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

#### Orden 362/01574/86

Clase C, tipo 1.º

Para jefes de la Escala Activa, existentes en el Equipo para el proyecto y articulación de la enseñanza de la Logística, adscrito a la Dirección de Enseñanza del Mando Superior de Personal del Ejército (Madrid).

Una de coronel de cualquier Arma, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», para jefe del equipo.

Cuatro de teniente coronel o comandante de cualquier Arma, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas» o de la Escala Activa del Cuerpo de Intendencia, indistintamente.

Podrá valorarse la posesión del diploma de especialista en Logística.

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficharesumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal).

Plazo de admisión de papeletas: Doce días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

#### Orden 362/01575/86

Clase C, tipo 1.º

Segunda convocatoria.

Una de jefe de cualquier Arma, Escala Activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Representación del Patronato de Huérfanos del Ejército en Orense.

Esta vacante puede ser solicitada por coroneles de cualquier Arma, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», que les falte menos de un año para pasar al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», los cuales serán destinados en defecto de peticionarios del Grupo para el que se anuncia.

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficharesumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal).

Plazo de admisión de papeletas: Doce días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

#### Orden 362/01576/86

Clase C, tipo 1.º

Segunda convocatoria.

Una de jefe de cualquier Arma, Escala Activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Representación del Patronato de Huérfanos del Ejército en Cáceres.

Esta vacante puede ser solicitada por coroneles de cualquier Arma, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», que les falte menos de un año para pasar al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», los cuales podrán ser destinados en defecto de peticionarios del Grupo para el que se anuncia.

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficharesumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal).

Plazo de admisión de papeletas: Doce días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

#### Orden 362/01577/86

La vacante de teniente coronel de cualquier Arma, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Centro de

Enseñanza A.B.Q. de la Dirección de Enseñanza del Mando Superior de Personal del Ejército (Madrid), anunciada de clase C, tipo 1.º, por Orden 362/487/86 («Boletín Oficial de Defensa» número 7), queda anulada a todos los efectos.

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

#### Orden 362/01578/86

Clase C, tipo 1.º.

Una de teniente coronel de cualquier Arma, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», para el Mando de la Unidad de Servicios de la Base de Castrillo del Val, Burgos.

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficharesumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal).

Plazo de admisión de papeletas: Doce días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

#### Orden 362/01579/86

Clase C, tipo 1.º.

Una de teniente coronel de cualquier Arma, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», para el Mando del Grupo Logístico LI, Logroño.

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficharesumen, que se remitirán al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Doce días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

#### Orden 362/01580/86

Clase C, tipo 1.º.

Segunda convocatoria.

Una de teniente coronel o comandante de cualquier Arma, Escala Activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Representación del Patronato de Huérfanos del Ejército en Burgos.

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficharesumen, que se remitirán al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Doce días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

#### Orden 362/01581/86

Clase C, tipo 1.º.

Segunda convocatoria.

Una de teniente coronel o comandante de cualquier Arma, Escala Activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Representación del Patronato de Huérfanos del Ejército en Zaragoza.

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficharesumen, que se remitirán al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Doce días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

#### Orden 362/01582/86

Clase C, tipo 1.º.

Segunda convocatoria.

Una de teniente coronel o comandante de cualquier Arma, Escala Activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existen-

te en la Representación del Patronato de Huérfanos del Ejército en La Coruña.

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficharesumen, que se remitirán al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Doce días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

#### Orden 362/01583/86

Clase C, tipo 1.º.

Segunda convocatoria.

Una de teniente coronel o comandante de cualquier Arma, Escala Activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Representación del Patronato de Huérfanos del Ejército en Palma de Mallorca.

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficharesumen, que se remitirán al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Doce días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

#### Orden 362/01584/86

Clase C, tipo 1.º.

Segunda convocatoria.

Una de teniente coronel o comandante de cualquier Arma, Escala Activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Representación del Patronato de Huérfanos del Ejército en Madrid.

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficharesumen, que se remitirán al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Doce días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

#### Orden 362/01585/86

Clase C, tipo 1.º.

Segunda convocatoria.

Una de comandante de cualquier Arma, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia General Básica de Suboficiales, Campamento General Martín Alonso, Tremp (Lérida), para profesor de la misma.

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficharesumen, que se remitirán al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Doce días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

#### Orden 362/01586/86

Clase C, tipo 1.º.

Una de comandante de cualquier Arma, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», para el Mando de la Unidad de Servicios del Acuartelamiento General Urrutia, Logroño.

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficharesumen, que se remitirán al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Doce días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

**Orden 362/01587/86**

Clase C, tipo 1.º

Una de capitán de cualquier Arma, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Cuadro de Profesorado de la 4.ª Zona de la IMEC (Distrito de León).

Para la provisión de esta vacante, se valorará la posesión del Título de Profesorado de Educación Física.

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficha-resumen, que se remitirán al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Doce días naturales, a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

**Orden 362/01588/86**

Clase C, tipo 1.º

Una de capitán de la Escala Auxiliar de cualquier Arma, existente en la Dirección de Servicios Generales del Ejército (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficha-resumen, que se remitirán al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal).

Plazo de admisión de papeletas: Doce días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

**Orden 362/01589/86**

Clase C, tipo 1.º

Una de capitán auxiliar, teniente auxiliar del Segundo Grupo, oficial de la Escala Especial de Jefes y Oficiales (Escala de Mando), de cualquier Arma o Cuerpos de Intendencia, Sanidad, Farmacia y Veterinaria, y oficial de Oficinas Militares, indistintamente, existente en la Dirección de Reclutamiento y Movilización del Mando Superior de Personal del Ejército (Madrid).

Por ser vacante de carácter burocrático, los oficiales de la Escala Especial, deberán tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 2.493/83 («Diario Oficial» número 214).

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes auxiliares del Primer Grupo mayores de 42 años y por tenientes de la Guardia Real el Segundo Grupo, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de los empleos, Escala y Grupo para el que se anuncia.

En caso de corresponder esta vacante a algún teniente auxiliar del Primer Grupo mayor de 42 años, será destinado en plantilla eventual.

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal).

Plazo de admisión de papeletas: Doce días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

**Orden 362/01590/86**

Clase C, tipo 1.º

Una de subteniente o brigada, de cualquier Arma, existente en la Compañía de Transportes del Grupo Logístico de la Brigada Paracaidista, Alcalá de Henares, Madrid.

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficha-resumen, que se remitirán al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Doce días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

**Orden 362/01591/86**

Clase C, tipo 1.º

Una de sargento primero o sargento, indistintamente, de cualquier Arma, Escala Activa y Escala Básica de Suboficiales (Escala de Mando), existente en la Unidad de Helicópteros II, Bétera, Valencia.

Por ser vacante de Mando el personal de la Escala Básica de Suboficiales, tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto 2493/1983 («Diario Oficial» número 214).

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficha-resumen, que se remitirán al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Doce días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

**Orden 362/01592/86**

Clase C, tipo 1.º

Una de sargento primero o sargento, indistintamente, de cualquier Arma, Escala Activa, Escala Básica de Suboficiales (Escala de Mando), existente en la Unidad de Apoyo Logístico de las FAMET., Colmenar Viejo, Madrid.

Por ser vacante de Mando el Personal de la Escala Básica de Suboficiales, tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto 2493/1983 («Diario Oficial» número 214).

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficha-resumen, que se remitirán al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Doce días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

**Orden 362/01593/86**

Clase C, tipo 1.º

Una de sargento primero o sargento, indistintamente, de cualquier Arma, Escala Activa y Escala Básica de Suboficiales (Escala de Mando), existente en la Jefatura de Transmisiones de las FAMET., Colmenar Viejo, Madrid.

Por ser vacante de Mando, el personal de la Escala Básica de Suboficiales, tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto 2493/1983 («Diario Oficial» número 214).

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficha-resumen, que se remitirán al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Doce días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

Advertido error de imprenta en el «Boletín Oficial de Defensa» número 1, de fecha 2 de enero de 1986, Orden 362/60/85, página 43, se rectifica como sigue:

Donde dice: Dirección del Mando Superior de Apoyo Logístico del Ejército -Madrid.

Debe decir: Dirección de Material del Mando Superior de Apoyo Logístico del Ejército (Madrid).

Madrid, 17 de enero de 1986.

**Destinos****Orden 362/01594/86**

La Orden 362/134/86 («Boletín Oficial de Defensa» número 3), se anula en la parte que afecta al coronel de Infantería don



Manuel Salvador Arias-Arguello (6941), quedando en la situación que le señaló la Orden 362/23209/85 («Boletín Oficial de Defensa» número 159).

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

## ARMADA

### VARIOS EJERCITOS

#### Recompensas

##### Orden Ministerial delegada 437/ 01595/86

A propuesta del Estado Mayor de la Armada, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas, y en atención a haber obtenido el premio Armada Española 1985, vengo en conceder al Guardiamarina de la Escuela Naval de Brasil, clasificado el primero de su promoción don Jader Gomes da Silva Filho, la Cruz del Mérito Naval de segunda clase con distintivo blanco.

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Guillermo de Salas Cardenal.

#### Dirección de Reclutamiento y Dotaciones

### CUERPOS DE OFICIALES

#### Disponibles

##### Resolución 430/01596/86

Se dispone que el capitán de navío (G) (E) don Francisco González-Cela Pardo, cuando sea relevado como Jefe de la 11 Escuadrilla de Escoltas, pase a la situación de disponible forzoso, con residencia en Madrid a las órdenes del Almirante Jefe de la Jurisdicción Central hasta que se le asigne nuevo destino.

Madrid, 10 de enero de 1986.—El Almirante Jefe del Departamento de Personal, José Manuel Piñero Martínez.

#### Retiros

##### Orden Ministerial delegada 430/01597/86

Como consecuencia de expediente incoado al efecto, se dispone que el capitán de fragata don Guillermo Casinello Cortés, no apto para el servicio por inutilidad física notoria y evidente, cese en la situación de "supernumerario-destino de interés militar" y pase con carácter forzoso a la de "retiro", como comprendido en el apartado uno g) del artículo 7.º de la Ley 78/1968, de 5 de diciembre («Diario Oficial» número 281), de Escalas y Ascensos en los Cuerpos de Oficiales de la Armada.

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el Almirante Jefe del Departamento de Personal, José Manuel Piñero Martínez.

#### Provisión de destinos

##### Resolución 431/1598/86

A los efectos determinados en la Orden Ministerial 1.316, de 7 de noviembre de 1977 («Diario Oficial» 264), se relacionan a continuación los destinos del Cuerpo de Sanidad que se ha resuelto proveer.

Destino: TEAR.—Jefe de Sanidad.—Provisión normal.—Categoría: Comandante o Capitán de la Escala Básica.—Jefe u Oficial que lo desempeña: vacante.—Causa de la vacante: vacante.

Destino: Hospital Naval de la Zona Marítima del Cantábrico.—Provisión normal.—Categoría: Comandante de la Es-

cala Especial.—Jefe u Oficial que lo desempeña: vacante.—Causa de la vacante: vacante (1).

Destino: Sanatorio de Marina en Los Molinos.—Provisión normal.—Categoría: Comandante de la Escala Especial.—Oficial que lo desempeña: Comandante de la Escala Especial don Jesús González Durán.—Causa de la vacante: cambio de situación (1).

Destino: Jefatura de Sanidad de la Zona Marítima del Mediterráneo.—Provisión normal.—Categoría: Capitán o teniente de la Escala Especial.—Jefe u Oficial que lo desempeña: vacante.—Causa de la vacante: vacante.

Destino: Jefatura de Sanidad de la Jurisdicción Central.—Provisión normal.—Categoría: Capitán o teniente de la Escala Especial (2 vacantes).—Jefe u Oficial que los desempeñan: vacantes.—Causa de las vacantes: vacantes.

Observaciones: (1).—Podrán solicitarlo los capitanes de la Escala Especial hasta el NEO 4 del escalafoncillo del mes de octubre de 1985.

(2).—Las papeletas de petición de destino deberán tener entrada en el Registro General de este Cuartel General de la Armada dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de esta provisión en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 10 de enero de 1986.—El CA., Director de Reclutamiento y Dotaciones, Manuel Portolés Estrada.

#### Destinos

##### Resolución 431/ 01599/86

Se dispone que el capitán de Intendencia don José Luis Torres Malcolm, pase destinado, con carácter forzoso, como habilitado de material del Arsenal de Las Palmas, cesando en su actual destino.

Madrid, 2 de enero de 1986.—El Contraalmirante Director de Reclutamiento y Dotaciones, Manuel Portolés Estrada.

#### Recompensas

Advertido error de imprenta en el «Boletín Oficial de Defensa» número 2, de fecha 3 de enero de 1986, Orden Ministerial delegada 437/82/86, página 75, se rectifica como sigue:

Donde dice: Capitán de Intendencia don José María Yusti García.

Debe decir: Capitán de Intendencia don José María Yusti García.

Madrid, 17 de enero de 1986.

##### Orden Ministerial delegada 431/01600/86

Se modifica la Orden Ministerial delegada número 612/78 de 22 de junio («Diario Oficial» número 150), en el sentido de que la antigüedad y efectos económicos de la mejora de pensión de 30 años de la Cruz a la Constancia en el servicio concedida al teniente de la Escala Especial, Modalidad "B" del Cuerpo de Intendencia don Andrés Sánchez Velasco, es de 1 de julio de 1974, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios.

Madrid, 13 de enero de 1986.—P. D., el Contraalmirante Director de Reclutamiento y Dotaciones, Manuel Portolés Estrada.

### RESERVA NAVAL ACTIVA

#### Ascensos

##### Resolución 430/1601/86

Por existir vacantes, tener cumplidas las condiciones reglamentarias y haber sido declarado aptos por la Junta de Clasificación, se ascienden al empleo inmediato con antigüedad de 6 del actual y efectos económicos a partir de 1 de febrero próximo, a los siguientes oficiales de la Reserva Naval Activa:

*Teniente de navío*

Don José Pérez de las Bacas Trullenque.—Se le confirma en su actual destino.

*Alférez de navío*

Don José Andrés Pimentel Solvas.—Se le confirma en su actual destino.

Madrid, 6 de enero de 1986.—El Almirante, Jefe del Departamento de Personal, José Manuel Piñero Martínez.

**Disponibles****Resolución 430/01602/86**

Se dispone que el teniente de navío de la Reserva Naval Activa don Raúl García Molina, cese en la situación de supernumerario, destino de interés militar y pase a la de disponible forzoso, con residencia en Madrid, a las órdenes del Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.

Madrid, 9 de enero de 1986.—El Almirante Jefe del Departamento de Personal, José Manuel Piñero Martínez.

**Resolución 430/01603/86**

A petición del interesado, se dispone que el teniente de navío de la Reserva Naval Activa don Armando Menéndez Vega, cese en la situación de supernumerario, destino de interés militar y pase a la de disponible forzoso, con residencia en Madrid, a las órdenes del Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.

Madrid, 9 de enero de 1986.—El Almirante Jefe del Departamento de Personal, José Manuel Piñero Martínez.

**Destinos****Resolución 431/01604/86**

Se nombra Jefe del Servicio de Máquinas del patrullero de altura «Nautilus», con carácter forzoso, al capitán de máquinas de la Reserva Naval Activa (AvM) don José Martí de San Laureano.

Cesará en su actual destino.

Madrid, 13 de enero de 1986.—El Contralmirante Director de Reclutamiento y Dotaciones, Manuel Portolés Estrada.

Advertido error de imprenta en el «Boletín Oficial de Defensa» número 228, de fecha 31 de diciembre de 1985, página 10.205, Resolución 431/31081/85, se rectifica como sigue:

Donde dice: Don José Luis Pereiro Suela

Debe decir: Don José Luis Pereiro Buela.

Madrid, 17 de enero de 1986.

**ESCALAS DE COMPLEMENTO****Continuación en el Servicio Activo****Resolución 430/01605/86**

A petición de los interesados, y de acuerdo con lo establecido en el artículo sexto del vigente Reglamento Provisional de las Escalas de Complemento de la Armada, aprobado por Orden Ministerial número 707/72 de 22 de noviembre («Diario Oficial» número 291), se dispone que los teniente médicos de la Escala de Complemento del Cuerpo de Sanidad de la Armada que a continuación se relacionan, continúen en la situación de en servicio activo, a partir del 28 de febrero de 1986, por el período de un año, a cuya finalización cesarán sin necesidad de nueva Resolución.

Don Alfredo Adolfo Rivas Montero.—En quinto período de un año.

Don José María González de la Higuera Brage.—En Cuarto período de un año.

Continuarán prestando sus servicios en su actual destino. Madrid, 7 de enero de 1986.—El Almirante Jefe del Departamento de Personal, José Manuel Piñero Martínez.

**CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS****Ascensos****Resolución 431/01606/86**

Por reunir las condiciones reglamentarias y haber sido declarado apto por la Junta de Clasificación del Cuerpo de Suboficiales, se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 9 actual y efectos económicos a partir de 1 de febrero próximo, al personal que a continuación se relaciona:

*Sección de Energía y Propulsión*

Brigada EL don Félix Alberto Arnedo Pascual. Madrid, 9 de enero de 1986.—El Contralmirante Director de Reclutamiento y Dotaciones, Manuel Portolés Estrada.

**Licencia por enfermo****Resolución 431/01607/86**

Como consecuencia del expediente tramitado al efecto, de conformidad con lo informado por el Tribunal Médico Central de la Armada y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la Orden Ministerial número 37/81, de 12 de marzo, se concede dos meses de licencia por enfermo al sergento primero celador de puerto y pesca don Juan Leopoldo García Manso para disfrutarla en Noya (La Coruña), quedando asignado a la Zona Marítima del Cantábrico.

Madrid, 10 de enero de 1986.—El Contralmirante Director de Reclutamiento y Dotaciones, Manuel Portolés Estrada.

**Destinos****Resolución 431/01608/86**

Se dispone que los suboficiales que se indica pasen destinados, con carácter forzoso y urgente, al Núcleo Inicial de Dotación de la novena Escuadrilla de Aeronaves, los cuales realizarán el Curso de Aptitud que determina la Resolución delegada 430/39895/85 («Boletín Oficial de Defensa» número 225) de la Dirección de Enseñanza Naval, cesando en sus actuales destinos:

*Mecánicos*

Subteniente don Victoriano Bermúdez Ferreiro.  
Subteniente don Juan Luis Andrés Puebla Alonso.  
Subteniente don José Luis Bouzas Villanueva.  
Sargento primero don José Antonio Pastor Paredes.  
Sargento primero don Angel Criado García.  
Sargento primero don Antonio Ramírez Gómez.  
Sargento primero don Enrique Villaverde Guerrero.  
Sargento primero don Bernardino Fernández Martín.  
Sargento primero don José Laureano Santiago Formoso.  
Sargento primero don Angel Manuel Lorenzo Luaces.  
Sargento primero don Juan Carlos Argueso Lamas.  
Sargento primero don José Pérez León.  
Sargento primero don Román Montes Remesal.  
Sargento primero don Fernando Conles Caldas.  
Sargento don Jorge Alberto Quintela Mosquera.  
Sargento don Alonso García Padilla.

*Electricistas*

Subteniente don Camilo Casal Iglesias.  
Sargento primero don Ricardo Huertas Díaz.  
Sargento don Miguel Barcia Amaro.  
Sargento don Cristóbal Peña Carmona.

*Electrónicos*

Sargento primero don César Agustín Vilas Barreiro.  
Sargento primero don Francisco López Abellán.  
Sargento primero don José Javier López Rodríguez.  
Sargento don Antonio Perriñán Suaza.

*Condestables*

Brigada don Basilio Fernández Romero.  
Sargento primero don Emiliano Lucas Molano.  
Sargento primero don Manuel Mota Boza.  
Sargento don Juan Antonio Rodríguez Muñoz.

*Escribientes*

Sargento don Rafael León Limón.  
Madrid, 10 de enero de 1986.—El Contralmirante Director de Reclutamiento y Dotaciones, Manuel Portolés Estrada.

**MARINERIA****Reenganches - restringidos****Resolución 431/01609/86**

A petición del interesado y en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de Especialistas de la Armada, se concede al cabo primero especialista mecánico Juan J. Lucena Ramos, un reenganche restringido a partir de 10 de enero de 1986, sin que llegue a rebasar los ocho años de servicio como especialista que cumplirá en 20 de junio de 1987.

Madrid, 10 de enero de 1986.—El Contralmirante Director de Reclutamiento y Dotaciones, Manuel Portolés Estrada.

**Resolución 431/01610/86**

Como consecuencia de instancia formulada por el interesado y en virtud de lo establecido en el artículo vigésimo cuarto de la Ley 19/1984, de 3 de junio, del Servicio Militar («Diario Oficial» número 139/84), se concede la continuación en el servicio por un período de seis meses, al marino voluntario de la Cruz Roja del Mar, José Javier Monreal Galbaldo, a partir del día 7 de enero de 1986.

Madrid, 10 de enero de 1986.—El Contralmirante Director de Reclutamiento y Dotaciones, Manuel Portolés Estrada.

**Bajas****Orden Ministerial delegada 430/01611/86**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de Especialistas, se le rescinde el compromiso y causa baja en la Armada, el marino de segunda Gerardo Luis Liñares López, a partir del día 2 de febrero de 1986, fecha en que cumple el tiempo establecido para el servicio militar obligatorio.

Madrid, 10 de enero de 1986.—P. D., el Almirante Jefe del Departamento de Personal, José Manuel Piñero Martínez.

**Destinos****Resolución 431/01612/86**

En virtud de expediente incoado al efecto y acreditadas las circunstancias que concurren en los mismos, se dispone que los cabos primeros especialistas que a continuación se relacionan, cese en sus actuales destinos y pasen a disposición de la S.A. de la Zona Marítima del Estrecho, con carácter voluntario:

Cabo primero especialista (V) AR Andrés Aguilera Martínez.  
Cabo primero especialista SE José Pérez Gil.

A efectos de indemnización por traslado de residencia, el presente cambio de destino se confiere con carácter forzoso.  
Madrid, 10 de enero de 1986.—El Contralmirante Director de Reclutamiento y Dotaciones, Manuel Portolés Estrada.

**Resolución 431/01613/86**

Se rectifica la Resolución 431/183/86 («Boletín Oficial de Defensa» número 4) página 158 segunda columna, que afecta al cabo primero especialista Juan Carlos Lorenzo Leal, en el sentido de que la especialidad del citado es la de Electrónica.  
Madrid, 10 de enero de 1986.—El Contralmirante Director de Reclutamiento y Dotaciones, Manuel Portolés Estrada.

**Unidad Administrativa de Infantería de Marina****CUERPO DE OFICIALES****Destinos****Resolución 430/01614/86**

A propuesta de la Comandancia General de la Infantería de Marina y con la aprobación del Estado Mayor de la Armada, se nombra vocal de plantilla de la JURE, al teniente coronel de Infantería de Marina (GE) (AU) don Joaquín J. Piñero Carneiro.

El indicado jefe cesará como Jefe del Grupo de Maniobra II del Tercio de Armada el 20 de febrero de 1986.

Madrid, 13 de enero de 1986.—El Almirante Jefe del Departamento de Personal, José Manuel Piñero Martínez.

**CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS****Reserva Activa****Orden Ministerial delegada 430/01615/86**

En virtud de lo establecido en el artículo sexto de la Ley 20/1981 de 6 de julio («Diario Oficial» número 159), y Orden Ministerial número 74/84 de 31 de diciembre («Diario Oficial» número 20/85), se dispone que el subteniente de Infantería de Marina don Máximo García Meroño cese en la situación de en servicio activo, y pase a la de Reserva Activa, a petición propia, quedando a disposición del Ministro de Defensa.

Madrid, 13 de enero de 1986.—P. D., el Almirante Jefe del Departamento de Personal, José Manuel Piñero Martínez.

**EJERCITO DEL AIRE****VARIOS EJERCITOS****Recompensas**

Advertido error de Imprenta en el «Boletín Oficial de Defensa» número 2, de fecha 3 de enero de 1986, Orden 523/100/86, páginas 83/84, se rectifica como sigue:

Donde dice:

*Fuerzas Aéreas de los Estados Unidos*

Coronel don John Granskog.

*Ejército de Tierra*

Capitán del Cuerpo de Oficinas Militares don Manuel Monjas Antón.

Debe decir:

*Fuerzas Aéreas de los Estados Unidos*

Coronel don John Granskog.

SEGUNDA CLASE

*Ejército de Tierra*

Capitán del Cuerpo de Oficinas Militares don Manuel Monjas Antón.

Donde dice: Sargento de la Guardia Civil don Antonio Martín Ruiz.

Debe decir: Sargento de la Guardia Civil don Antonio Marín Ruiz.

Madrid, 17 de enero de 1986.

Advertido error de imprenta en el «Boletín Oficial de Defensa» número 2, de fecha 3 de enero de 1986, Orden 523/99/86, página 83, se rectifica como sigue:

Donde dice: Cruz Mérito Militar primera clase.

Debe decir: Cruz Mérito Aeronáutico primera clase.

Madrid, 17 de enero de 1986.

## OFICIALES

### Nombramientos

#### Orden 523/01616/86

Se nombra tripulante de pruebas en vuelo en tercer escalón, del Ala número 22, al capitán de Arma de Aviación, Escala del Aire, don Manuel Bareño López, en sustitución del capitán de la misma Arma y Escala don Salvador Abad Baños.

Madrid, 13 de enero de 1986.—P. D., el General JEMA, José Santos Peralba Giráldez.

#### Orden 523/01617/86

Se nombra tripulante de pruebas en vuelo en tercer escalón de la 407 Escuadrilla de FF.AA., al capitán del Arma de Aviación, Escala del Aire, don José Parejo-Bravo Morcillo.

Madrid, 13 de enero de 1986.—P. D., El General JEMA, José Santos Peralba Giráldez.

### Recompensas

#### Orden 523/01618/86

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Uniformidad para este Ejército, aprobado por Decreto de 15 de noviembre de 1946 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 145), se autoriza al comandante del Arma de Aviación, Escala del Aire, don Gonzalo de Cea Cuenca, con destino en la Secretaría Militar del Aire, para usar sobre el uniforme la Medalla al Mérito de la Protección Civil, en su categoría de Plata, con distintivo azul.

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General JEMA, José Santos Peralba Giráldez.

## SUBOFICIALES

### Bajas

#### Orden 523/01619/86

Causa baja en este Ejército, por haber fallecido el día 30 de diciembre de 1985, el subteniente del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares del Aire don Antonio Vidal Hernández (73014), que se encontraba en situación de Reserva Activa y afecto al Mando de Personal.

Madrid, 13 de enero de 1986.—P. D., el General JEMA, José Santos Peralba Giráldez.

## CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

### REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

#### Orden 140/1620/86

El Rey (Q.D.G.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder las condecoraciones y mejoras de pensión de placa que se indican al personal de las Fuerzas Armadas que figura en la presente relación:

## EJERCITO DE TIERRA

MEJORAS DE PENSION DE PLACA CON 3.655 PESETAS MENSUALES, A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 1985, PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION

### Infantería

Coronel, activo, don Hermenegildo García Briones, con antigüedad de 1 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación la Capitanía General de la Región Militar Centro.

Teniente coronel, activo, don Domingo Martín Pérez, con antigüedad de 1 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación la Capitanía General de la Región Militar Pirenaica Occidental.

Teniente coronel, activo, don Enrique Usoz Sanz, con antigüedad de 4 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de diciembre de 1985. Cursó la documentación la Brigada de Infantería Motorizada XXIII.

Teniente coronel, activo, don Juan Antonio Arévalo Fernández, con antigüedad de 17 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de diciembre de 1985. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización número 74.

Comandante, Reserva Activa, don Pedro de Tomás Jiménez, con antigüedad de 16 de septiembre de 1985, a percibirla desde 1 de octubre de 1985. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Valencia.

La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

### Caballería

Coronel, activo, don José Somalo Aznar, con antigüedad de 1 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación la Academia de Caballería.

### Artillería

Coronel, activo, don Antonio Gutiérrez Calleja, con antigüedad de 1 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación la Subinspección de la 7.ª Región Militar.

Coronel, Reserva Activa, don Eladio García San Fabián, con antigüedad de 28 de mayo de 1985, a percibirla desde 1 de junio de 1985. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Teniente coronel H.º, Reserva Activa, don Benjamín López de Manterola, con antigüedad de 4 de julio de 1985, a percibirla desde 1 de agosto de 1985. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Teniente coronel, activo, don Vicente López López, con antigüedad de 1 de septiembre de 1985, a percibirla desde 1 de septiembre de 1985. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

### Ingenieros

Comandante E.E.M., activo, don Antonio de Pedro Pardal, con antigüedad de 1 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Salamanca.

### Cuerpo Jurídico Militar

Coronel auditor, Reserva Activa, don Francisco Marzal Capparells, con antigüedad de 3 de octubre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

*Intendencia Militar*

Comandante, Reserva Activa, don Manuel Miñambres Flórez, con antigüedad de 9 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de diciembre de 1985. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Valladolid.

*Intervención Militar*

Teniente coronel interventor activo don Eduardo Vila Patiño, con antigüedad de 4 de octubre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa.

*Oficinas Militares*

Comandante, activo, don Tomás Navarro Suau, con antigüedad de 13 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de diciembre de 1985. Cursó la documentación la Comandancia General de la Zona Militar de Baleares.

Comandante, Reserva Activa, don Venancio Aguado del Castillo, con antigüedad de 27 de septiembre de 1985, a percibirla desde 1 de octubre de 1985. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Segovia.

Comandante, Reserva Activa, don Ismael Alvarez Varela, con antigüedad de 5 de octubre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Lugo.

Comandante, Reserva Activa, don José Pulido Díaz, con antigüedad de 2 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación la Dirección General de Política de Defensa.

*Policía Nacional*

Comandante, segunda actividad, don Pedro Martín Jiménez, con antigüedad de 11 de enero de 1985, a percibirla desde 1 de febrero de 1985. Cursó la documentación la Inspección General de Policía Nacional.

Comandante, segunda actividad, don Nicolás Gallo González, con antigüedad de 7 de marzo de 1985, a percibirla desde 1 de abril de 1985. Cursó la documentación la Inspección General de Policía Nacional.

PLACAS PENSIONADAS CON 1.749 PESETAS MENSUALES, A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 1985, PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DE CRUZ

*Infantería*

Coronel, activo, don Miguel Camino Caturla, con antigüedad de 24 de julio de 1985, a percibirla desde 1 de agosto de 1985. Cursó la documentación el Tercio Alejandro Farnesio 4.º de La Legión.

Teniente coronel, activo, don Francisco López de la Mata, con antigüedad de 8 de agosto de 1985, a percibirla desde 1 de septiembre de 1985. Cursó la documentación el Centro de Enseñanza ABQ.

Teniente coronel, activo, don Rafael Hernández Vicens, con antigüedad de 1 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación el Mando Logístico de la Región Militar de Levante.

Teniente coronel, activo, don Roberto Jimeno Arnales, con antigüedad de 1 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación la Capitanía General de la Región Militar de Levante.

Teniente coronel, activo, don Antonio Melgarejo Marín, con antigüedad de 1 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación la Academia de Infantería.

Teniente coronel, activo, don Guillermo Rey Rodríguez, con antigüedad de 1 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación el Regimiento Cazadores de Montaña «Arapiles» 62.

Comandante, activo, don Juan Azorín Maya, con antigüedad de 1 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Almería.

Comandante, activo, don Manuel Delgado de Toro, con antigüedad de 1 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación el Centro de Instrucción de Reclutas número 5.

Comandante, activo, don Fernando de las Heras Gago, con antigüedad de 1 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación la Capitanía General de la Región Militar Pirenaica Occidental.

Comandante, activo, don José Rodríguez Martínez, con antigüedad de 1 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación la Brigada de Infantería Motorizada número XXXI.

Comandante, Reserva Activa, don Francisco Egido Arqués, con antigüedad de 21 de septiembre de 1985, a percibirla desde 1 de octubre de 1985. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Murcia.

Capitán E.E.M., activo, don Miguel Márquez Carretero, con antigüedad de 1 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización 92.

Capitán auxiliar, activo, don Antonio Espinazo Cervilla, con antigüedad de 1 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación la Capitanía General de la Región Militar Pirenaica Occidental.

Capitán auxiliar, activo, don Antonio Luis Moreno-Ortiz del Rincón, con antigüedad de 1 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación el Estado Mayor del Ejército.

Capitán auxiliar, activo, don Eduardo Montero Sánchez, con antigüedad de 1 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación la Jefatura de Intendencia de la 1.ª Región Militar.

Capitán auxiliar, activo, don Antonio Quijano Peñafuerte, con antigüedad de 5 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de diciembre de 1985. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Capitán auxiliar, activo, don Juan Ruiz López, con antigüedad de 1 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación la Academia de Infantería.

Capitán auxiliar, R. Transitoria, Juan Paredes Rosa, con antigüedad de 1 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Valencia.

Teniente auxiliar, activo, don Eduardo Blanco Manzano, con antigüedad de 2 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de diciembre de 1985. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización 23.

Teniente auxiliar, activo, don Francisco González Reyes, con antigüedad de 2 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de diciembre de 1985. Cursó la documentación la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa.

*Caballería*

Teniente coronel, activo, don José Ignacio Alonso Aguirre, con antigüedad de 2 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de diciembre de 1985. Cursó la documentación la División Acorazada «Brunete» número 1.

Capitán auxiliar, activo, don Alejo Carvajal Morcillo, con antigüedad de 1 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Toledo.

Capitán auxiliar, activo, don Alfonso Méndez Marcos, con antigüedad de 1 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación la Escuela Superior del Ejército.

*Artillería*

Teniente coronel, activo, don José Luis Ramos García, con antigüedad de 1 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación el Parque de Artillería de Granada.

Teniente coronel, activo, don Víctor Rodríguez Cerdido, con antigüedad de 1 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación la Capitanía General de la Región Militar Centro.

Capitán, activo, don Juan Bonet Vidal, con antigüedad de 1 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación la Comandancia General de la Zona Militar de Baleares.

Capitán, Reserva Transitoria, don Emilio Hernández Gómez, con antigüedad de 1 de noviembre de 1985, a percibirla

desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Murcia.

Capitán auxiliar, activo, don José Muñoz Cabello, con antigüedad de 30 de octubre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Jaén.

Capitán auxiliar, activo, don Miguel Barceló Rubí, con antigüedad de 1 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación el Parque de Artillería de Granada.

Capitán auxiliar, activo, don Víctor Manuel Barreiro Suárez, con antigüedad de 1 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación la Dirección de Servicios Generales del Ejército.

Capitán auxiliar, activo, don Isidoro Domínguez Debales, con antigüedad de 1 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación la Capitanía General de la Región Militar Sur.

Teniente auxiliar, activo, don Antonio Fornieles Fernández, con antigüedad de 1 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación la Comandancia General de Ceuta.

#### *Ingenieros*

Teniente coronel, activo, don Francisco Santos Miñón, con antigüedad de 1 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación la Capitanía General de la Zona Militar de Canarias.

Comandante, activo, don Daniel Vargas Elejaide, con antigüedad de 10 de octubre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación la Capitanía General de la Región Militar Centro.

Capitán auxiliar, activo, don Manuel Redondo Muñoz, con antigüedad de 1 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación la Dirección de Servicios Generales del Ejército.

Capitán auxiliar, activo, don Benedicto Rodríguez Cadenas, con antigüedad de 1 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Capitán auxiliar, activo, don Mercedes Díaz-Salazar García-Consuegra, con antigüedad de 22 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de diciembre de 1985. Cursó la documentación el Estado Mayor del Ejército.

Teniente auxiliar, activo, don Saturnino Tejera Sánchez-Diezma, con antigüedad de 1 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación la Capitanía General de la Región Militar Centro.

#### *C. I. A. C.*

Coronel, activo, don Emilio Robledo Moncada, con antigüedad de 5 de mayo de 1985, a percibirla desde 1 de junio de 1985. Cursó la documentación la Escuela Politécnica Superior del Ejército.

Teniente coronel, activo, don Francisco Javier de Azpiroz Calín, con antigüedad de 1 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación la Escuela Politécnica Superior del Ejército.

#### *C. A. A. I. A. C.*

Capitán, activo, don Manuel Salamanca Zamora, con antigüedad de 15 de julio de 1985, a percibirla desde 1 de agosto de 1985. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

#### *Intendencia Militar*

Coronel, activo, don José Benítez Faiña, con antigüedad de 14 de agosto de 1985, a percibirla desde 1 de septiembre de 1985. Cursó la documentación el Instituto Politécnico número 1 del Ejército.

La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Comandante, activo, don José Hevia Fernández, con antigüedad de 30 de octubre de 1985, a percibirla desde 1 de

noviembre de 1985. Cursó la documentación la Academia General Militar.

#### *Sanidad Militar*

Coronel médico, activo, don Julio Berjano Rodríguez, con antigüedad de 23 de octubre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

Coronel médico, activo, don Ramón Sendín Santos, con antigüedad de 24 de octubre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación el Hospital Militar de Sevilla.

Capitán auxiliar, activo, don Juan Mata Carrera, con antigüedad de 1 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación la Capitanía General de la Región Militar Pirenaica Occidental.

Capitán auxiliar, activo, don Patricio Segur Martín, con antigüedad de 1 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación el Hospital Militar Central Gómez Ulla.

A.T.S. 1.ª (capitán), activo, don José Luis López Ayala, con antigüedad de 6 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de diciembre de 1985. Cursó la documentación la Academia General Militar.

#### *Farmacia Militar*

Capitán auxiliar, activo, don José Luis Espejo Poyato, con antigüedad de 1 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Córdoba.

#### *Veterinaria Militar*

Coronel veterinario, Reserva Activa, don Miguel García Falagán, con antigüedad de 24 de octubre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación el Gobierno Militar de La Coruña.

#### *Oficinas Militares*

Capitán, activo, don Blas López López, con antigüedad de 1 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación la Jefatura de Intendencia de la Región Militar Sur.

#### *Guardia Civil*

Capitán, activo, don Julián Muñoz Lozano, con antigüedad de 23 de septiembre de 1985, a percibirla desde 1 de octubre de 1985. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán, Reserva Activa, don Francisco Mudarra Nieto, con antigüedad de 26 de septiembre de 1985, a percibirla desde 1 de octubre de 1985. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán, Reserva Activa, don Primitivo Yagüe Calonge, con antigüedad de 16 de octubre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, Reserva Activa, don Manuel Ramos Urbano, con antigüedad de 13 de noviembre de 1984, a percibirla desde 1 de diciembre de 1984. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Del mes de diciembre de 1984, le corresponde percibir la cantidad de 1.642 pesetas mensuales.

Teniente, Reserva Activa, don Manuel Izquierdo Romero, con antigüedad de 11 de junio de 1985, a percibirla desde 1 de julio de 1985. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

#### *Policía Nacional*

Capitán, segunda actividad, don Manuel Senciales Muñoz, con antigüedad de 12 de junio de 1985, a percibirla desde 1 de julio de 1985. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

CRUCES PENSIONADAS CON 875 PESETAS MENSUALES A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 1985

*Guardia Real*

Teniente, activo, don Manuel Avalos Ordóñez, con antigüedad de 9 de octubre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación el Museo del Ejército.

Teniente, activo, don José Manuel Polo Riesgo, con antigüedad de 9 de octubre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación la Guardia Real.

Teniente, activo, don Antonio Vázquez Rodríguez, con antigüedad de 9 de octubre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación la Casa de S. M. el Rey.

*Infantería*

Teniente E.E.M., activo, don Antonio Alifa Palomino, con antigüedad de 1 de septiembre de 1985, a percibirla desde 1 de septiembre de 1985. Cursó la documentación la Comandancia General de Melilla.

Teniente E.E.M., activo, don Angel Montero Córdoba, con antigüedad de 1 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación el Instituto Politécnico número 2 del Ejército.

Teniente E.E.M., activo, don Fernando Pérez Figal, con antigüedad de 1 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería D.C.C. Toledo 35.

*Artillería*

Comandante, activo, don Juan Mas Rigo, con antigüedad de 1 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación la Escuela Superior del Ejército.

Capitán auxiliar, retirado, don Manuel González Álvarez, con antigüedad de 22 de mayo de 1985, a percibirla desde 1 de junio de 1985. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Lérida.

La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Teniente auxiliar, retirado, don Guillermo Romero Iñiguez, con antigüedad de 29 de octubre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación la Capitanía General de la Región Militar Pirenaica Occidental.

Teniente auxiliar, retirado, don Antonio Yáñez Lamela, con antigüedad de 10 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de diciembre de 1985. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

*Ingenieros*

Teniente E.E.M., activo, don Antonio Rivera Morillo, con antigüedad de 15 de agosto de 1985, a percibirla desde 1 de septiembre de 1985. Cursó la documentación la Comandancia General de Ceuta.

Teniente auxiliar, activo, don José Martín Pérez, con antigüedad de 12 de noviembre de 1984, a percibirla desde 1 de diciembre de 1984. Cursó la documentación la Capitanía General de la Región Militar Centro.

Del mes de diciembre de 1984, le corresponde percibir la cantidad de 821 pesetas mensuales.

Teniente auxiliar, activo, don Juan Márquez Molano, con antigüedad de 27 de octubre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación la Capitanía General de la 7.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, don Antonio Aguila García, con antigüedad de 7 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de diciembre de 1985. Cursó la documentación el Parque Central de Transmisiones.

*Cuerpo Jurídico Militar*

Teniente coronel auditor, activo, don José Hernández Barrios, con antigüedad de 29 de octubre de 1985, a percibirla

desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación la Capitanía General de la 7.ª Región Militar.

*Intendencia Militar*

Comandante, activo, don Luis Sancho Miguel, con antigüedad de 30 de octubre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Alicante.

*Sanidad Militar*

Comandante médico, activo, don Heliodoro Villanueva Iñiguez, con antigüedad de 9 de agosto de 1985, a percibirla desde 1 de septiembre de 1985. Cursó la documentación el Mando Logístico Regional de Levante.

La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Teniente auxiliar, activo, don Manuel Botija Valiente, con antigüedad de 6 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de diciembre de 1985. Cursó la documentación el Hospital Militar de Sevilla.

*Oficinas Militares*

Capitán, activo, don Florentino Achiaga Gómez, con antigüedad de 1 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación la Capitanía General de la Región Militar Pirenaica Occidental.

Teniente, activo, don Hermerindo Salvado Galante, con antigüedad de 1 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización número 82.

Teniente, activo, don Francisco Carrasco Pérez, con antigüedad de 2 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de diciembre de 1985. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización número 93.

*Especialistas*

Capitán E.E.J.O.E., activo, don Idefonso Titos Martínez, con antigüedad de 1 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación el Mando Logístico de la Región Militar de Levante.

*Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria*

Capitán H.ª C.A.E., C.M.P.A.S., don Carmelo Reina Zamora, con antigüedad de 8 de agosto de 1985, a percibirla desde 1 de septiembre de 1985. Cursó la documentación la Dirección de Mutilados.

*Guardia Civil*

Teniente, activo, don Antonio Martínez Rodríguez, con antigüedad de 2 de marzo de 1985, a percibirla desde 1 de abril de 1985. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Teniente, activo, don Porfirio Jiménez Morales, con antigüedad de 14 de junio de 1985, a percibirla desde 1 de julio de 1985. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, don Enrique Miguel Gago, con antigüedad de 14 de junio de 1985, a percibirla desde 1 de julio de 1985. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, don Joaquín Rodríguez Diz, con antigüedad de 14 de junio de 1985, a percibirla desde 1 de julio de 1985. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, don Martín Martínez Llurens, con antigüedad de 17 de julio de 1985, a percibirla desde 1 de agosto de 1985. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, Reserva Activa, don Gregorio Domínguez Sánchez, con antigüedad de 12 de marzo de 1981, a percibirla desde 1 de abril de 1981. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Del 1 de abril al 31 de diciembre de 1981, le corresponde percibir la cantidad de 655 pesetas mensuales; del 1 de enero al 31 de diciembre de 1982, a razón de 707 pesetas mensuales; del 1 de enero al 31 de diciembre de 1983, a razón de 771 pesetas mensuales; y del 1 de enero al 31 de diciembre de 1984, a razón de 821 pesetas también mensuales.

Teniente, Reserva Activa, don Carlos Muñoz Lozano, con antigüedad de 18 de noviembre de 1981, a percibirla desde 1 de diciembre de 1981. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Del 1 al 31 de diciembre de 1981, le corresponde percibir la cantidad de 655 pesetas mensuales; del 1 de enero al 31 de diciembre de 1982, a razón de 707 pesetas mensuales; del 1 de enero al 31 de diciembre de 1983, a razón de 771 pesetas mensuales; y del 1 de enero al 31 de diciembre de 1984, a razón de 821 pesetas también mensuales.

Teniente, Reserva Activa, don Juan Marín Martín, con antigüedad de 26 de febrero de 1982, a percibirla desde 1 de marzo de 1982. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Del 1 de marzo al 31 de diciembre de 1982, le corresponde percibir la cantidad de 707 pesetas mensuales; del 1 de enero al 31 de diciembre de 1983, a razón de 771 pesetas mensuales; del 1 de enero al 31 de diciembre de 1984, a razón de 821 pesetas también mensuales.

Teniente, Reserva Activa, don Antonio Manzano Rodríguez, con antigüedad de 10 de abril de 1982, a percibirla desde 1 de mayo de 1982. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Del 1 de mayo al 31 de diciembre de 1982, le corresponde percibir la cantidad de 707 pesetas mensuales; del 1 de enero al 31 de diciembre de 1983, a razón de 771 pesetas mensuales; del 1 de enero al 31 de diciembre de 1984, a razón de 821 pesetas también mensuales.

Teniente, Reserva Activa, don Francisco Botello Ortigosa, con antigüedad de 5 de octubre de 1982, a percibirla desde 1 de noviembre de 1982. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Del 1 de abril al 31 de diciembre de 1983, le corresponde percibir la cantidad de 771 pesetas mensuales; del 1 de enero al 31 de diciembre de 1983, a razón de 771 pesetas mensuales; del 1 de enero al 31 de diciembre de 1984, a razón de 821 pesetas también mensuales.

Teniente, Reserva Activa, don Manuel Montes Morillas, con antigüedad de 22 de marzo de 1983, a percibirla desde 1 de abril de 1983. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Del 1 de abril al 31 de diciembre de 1983, le corresponde percibir la cantidad de 771 pesetas mensuales; del 1 de enero al 31 de diciembre de 1984, a razón de 821 pesetas también mensuales.

Teniente, Reserva Activa, don Julio Polanco Aristín, con antigüedad de 7 de mayo de 1984, a percibirla desde 1 de junio de 1984. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Del 1 de junio al 31 de diciembre de 1984, le corresponde percibir la cantidad de 821 pesetas mensuales.

Teniente, activo, don Cristóbal Ríos Barrionuevo, con antigüedad de 7 de junio de 1984, a percibirla desde 1 de julio de 1984. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Del 1 de julio al 31 de diciembre de 1984, le corresponde percibir la cantidad de 821 pesetas mensuales.

#### *Policía Nacional*

Capitán, activo, don Calixto López Pérez, con antigüedad de 5 de marzo de 1985, a percibirla desde 1 de abril de 1985. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Teniente, activo, don Juan Morales Segura, con antigüedad de 5 de noviembre de 1984, a percibirla desde 1 de diciembre de 1984. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Del mes de diciembre de 1984, le corresponde percibir la cantidad de 821 pesetas mensuales.

#### *Armada*

MEJORAS DE PENSION DE PLACA CON 3.655 PESETAS MENSUALES, A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 1985, PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION

#### *Cuerpo de Máquinas de la Armada*

Coronel, Reserva Activa, don Remigio Varela Rodríguez, con antigüedad de 16 de abril de 1985, a percibirla desde 1 de mayo de 1985. Cursó la documentación la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones de la Armada.

La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

PLACAS PENSIONADAS CON 1.749 PESETAS MENSUALES, A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 1985, PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DE CRUZ

#### *Cuerpo General de la Armada*

Alférez de navío E.E., activo, don Rodolfo Alonso de la Torre, con antigüedad de 21 de junio de 1985, a percibirla desde 1 de julio de 1985. Cursó la documentación la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones de la Armada.

#### *Cuerpo de Intendencia de la Armada*

Teniente E.E., Reserva Activa, don Nicasio Ameijeiras Casal, con antigüedad de 22 de octubre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones de la Armada.

CRUCES PENSIONADAS CON 875 PESETAS MENSUALES, A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 1985

#### *Cuerpo General de la Armada*

Capitán de corbeta, activo, don Manuel Hermida Prieto, con antigüedad de 7 de mayo de 1985, a percibirla desde 1 de junio de 1985. Cursó la documentación la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones de la Armada.

La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Capitán de corbeta, activo, don Benigno Rodríguez González-Aller, con antigüedad de 1 de agosto de 1985, a percibirla desde 1 de agosto de 1985. Cursó la documentación la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones de la Armada.

Alférez de navío E.E. activo, don Enrique Vázquez Presedo, con antigüedad de 22 de septiembre de 1985, a percibirla desde 1 de octubre de 1985. Cursó la documentación la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones de la Armada.

#### *Cuerpo de Máquinas de la Armada*

Capitán de corbeta, activo, don Alberto Pérez-Lorente y Quirós, con antigüedad de 1 de agosto de 1985, a percibirla desde 1 de agosto de 1985. Cursó la documentación la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones de la Armada.

Teniente E.E., Reserva Activa, don José Méndez García, con antigüedad de 7 de marzo de 1985, a percibirla desde 1



de abril de 1985. Cursó la documentación la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones de la Armada.

*Cuerpo de Intendencia de la Armada*

Teniente E. E., Reserva Activa, don Bernardo del Amo Sociats, con antigüedad de 10 de agosto de 1985, a percibirla desde 1 de septiembre de 1985. Cursó la documentación la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones de la Armada.

La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

*Cuerpo de Sanidad de la Armada*

Comandante médico, activo, don Rafael Pérez Cuadrado de Guzmán, con antigüedad de 25 de octubre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones de la Armada.

La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

*Reserva Naval Activa*

Comandante de máquinas, activo, don Bernardo García Rodríguez, con antigüedad de 24 de febrero de 1985, a percibirla desde 1 de marzo de 1985. Cursó la documentación la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones de la Armada.

Teniente de navío, activo, don Pablo Martínez González, con antigüedad de 15 de octubre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones de la Armada.

*Ejército del Aire*

MEJORAS DE PENSION DE PLACA CON 3.655 PESETAS MENSUALES, A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 1985, PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION

ARMA DE AVIACION

*Escala de Tierra*

Coronel, activo, don Victoriano Sáez Esteban, con antigüedad de 11 de junio de 1985, a percibirla desde 1 de julio de 1985. Cursó la documentación el Aeródromo Militar de Cuatro Vientos.

*Escala de Tropas y Servicios*

Coronel, Reserva Activa, don Ricardo Ventura Fortún, con antigüedad de 1 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación el Mando de Personal del Ejército del Aire.

Coronel, Reserva Activa, don Cándido Bayo Hoya, con antigüedad de 21 de noviembre de 1985, a percibirla desde 1 de diciembre de 1985. Cursó la documentación el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Comandante, Reserva Activa, don Jaime Carrión Palomo, con antigüedad de 6 de abril de 1981, a percibirla desde 1 de mayo de 1981. Cursó la documentación la Agrupación del Cuartel General del Ejército del Aire.

Del 1 de mayo al 31 de diciembre de 1981, le corresponde percibir la cantidad de 2.738 pesetas mensuales; del 1 de enero al 31 de diciembre de 1982, a razón de 2.957 pesetas mensuales; del 1 de enero al 31 de diciembre de 1983, a razón de 3.223 pesetas mensuales; y del 1 de enero al 31 de diciembre de 1984, a razón de 3.432 pesetas también mensuales.

CUERPO DE INGENIEROS AERONAUTICOS

*Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos*

Comandante, supernumerario, don Bricio Fernández San José, con antigüedad de 18 de octubre de 1985, a percibirla

*Cuerpo Eclesiástico del Aire*

Teniente vicario de primera, Reserva Activa, don Daniel Miranda Labrador, con antigüedad de 30 de octubre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación la Tenencia Vicaría del Ejército del Aire.

PLACAS PENSIONADAS CON 1.749 PESETAS MENSUALES, A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 1985, PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DE CRUZ

ARMA DE AVIACION

*Escala de Tropas y Servicios*

Comandante, Reserva Activa, don Jaime Carrión Palomo, con antigüedad de 6 de abril de 1976, a percibirla desde 1 de mayo de 1976. Cursó la documentación la Agrupación del Cuartel General del Ejército del Aire.

Del 1 de mayo de 1976 al 31 de diciembre de 1977, le corresponde percibir la cantidad de 800 pesetas mensuales; del 1 de enero al 31 de diciembre de 1978, a razón de 956 pesetas mensuales; del 1 de enero al 31 de diciembre de 1979, a razón de 1.060 pesetas mensuales; y del 1 de enero al 31 de diciembre de 1980, a razón de 1.170 pesetas mensuales; del 1 de enero al 30 de abril de 1981, a razón de 1.310 pesetas también mensuales.

CRUCES PENSIONADAS CON 875 PESETAS MENSUALES A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 1985

ARMA DE AVIACION

*Escala del Aire*

Comandante, activo, don Alejandro Díaz Vega, con antigüedad de 15 de octubre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación el Mando de Personal del Ejército del Aire.

*Escala de Tropas y Servicios*

Comandante, Reserva Activa, don Jaime Carrión Palomo, con antigüedad de 6 de abril de 1966, a percibirla desde 1 de mayo de 1966. Cursó la documentación la Agrupación del Cuartel General del Ejército del Aire.

Se rectifica la concesión publicada por Orden número 6083/80, de 1 de febrero de 1980 («Diario Oficial del Ejército del Aire» número 27), en el único sentido de que la antigüedad que le corresponde es la que ahora se indica.

Del 1 de mayo de 1966 al 30 de abril de 1976, le corresponde percibir la cantidad de 400 pesetas mensuales.

*Escala Especial de Oficiales de Tropas y Servicios.*

Capitán, activo, don Rafael Sánchez Cid, con antigüedad de 28 de mayo de 1985, a percibirla desde 1 de junio de 1985. Cursó la documentación la Dirección de Personal del Ejército del Aire.

Teniente, activo, don Antonio Iglesias Blázquez, con antigüedad de 22 de octubre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación la Dirección de Personal del Ejército del Aire.

*Escala Especial de Oficiales Armeros Artificieros*

Teniente, Reserva Activa, don Baldomero Poyato Zafra, con antigüedad de 20 de octubre de 1985, a percibirla desde 1 de noviembre de 1985. Cursó la documentación el Mando de Material del Ejército del Aire.

Madrid, 8 de enero de 1986.

**GUARDIA CIVIL****SUBOFICIALES****Bajas****Orden 180/01621/86**

Según comunica el Director General de la Guardia Civil, ha fallecido en la Plaza de Pontevedra, el día 1 de diciembre último el subteniente de dicho Cuerpo don Manuel Gavieiro García (15.681.650), que se hallaba en situación de Reserva Activa y afecto a la Jefatura de Detall y Mayoría de Valladolid.

Madrid, 14 de enero de 1986.

**NARCISO SERRA SERRA**

**Destinos****Orden 180/01622/86**

Clase C, tipo 1.º

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la Academia de cabos de la Guardia Civil, Guadarrama (Madrid), anunciada por Orden 180/28393/85 («Boletín Oficial de Defensa» número 203), se destina, con carácter voluntario, al brigada de dicho Cuerpo don Venancio Vázquez Junca, de disponible y agregado por ascenso en la 614 Comandancia (Pontevedra).

Madrid, 14 de enero de 1986.

**NARCISO SERRA SERRA**

**Orden 180/01623/86**

Clase C, tipo 1.º

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en el SIGC. de la 411 Comandancia de la Guardia Civil, (Barcelona), anunciada por Orden 180/26455/85 («Boletín Oficial de Defensa» número 186), se destina, con carácter voluntario, al sargento de dicho Cuerpo don Manuel Santos González, de disponible y agregado por ascenso en la misma.

Madrid, 14 de enero de 1986.

**NARCISO SERRA SERRA**

**Orden 180/01624/86**

Clase C, tipo 1.º

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en el SIGC. de la 411 Comandancia de la Guardia Civil, (Barcelona), anunciada por Orden 180/26918/85 («Boletín Oficial de Defensa» número 190), se destina, con carácter vo-

luntario, al sargento de dicho Cuerpo don Manuel Vivero Chao, de la misma.

Madrid, 14 de enero de 1986.

**NARCISO SERRA SERRA**

**GUARDIAS****Ascensos****Orden 180/01625/86**

La Orden 180/24789/85, de 1 de octubre («Boletín Oficial de Defensa» número 172), 180/25548/85 de 10 de octubre («Boletín Oficial de Defensa» número 178) y 180/26319/85, de 21 de octubre («Boletín Oficial de Defensa» número 185), por la que se ascendían al empleo de sargento, a los cabos primeros de la Guardia Civil, que en las mismas se relacionaban, se amplían por lo que a los mismos se refiere, en el sentido de que se prorroga su agregación a tres meses más, excepto aquellos que hayan obtenido destino.

Iguamente se amplía a tres meses más de agregación, la Orden 180/24984/85, por la que se concedía nueva prórroga a los cabos primeros ascendidos a sargento que no hubieran obtenido destino.

Madrid, 14 de enero de 1986.

**NARCISO SERRA SERRA**

**Reingresos****Orden 180/01626/86**

En cumplimiento a la resolución del recurso interpuesto por el guardia civil don José López Plaza, queda sin efecto por lo que al mismo se refiere, la Orden de 22 de febrero de 1977 («Diario Oficial» número 47), por la que causaba baja en el Cuerpo de la Guardia Civil como comprendido en el artículo 6.º de la Real Orden Circular, de 17 de enero de 1893 («C. L.» número 22), reincorporándose a dicho Cuerpo, con efectos administrativos y económicos del día 5 de febrero de 1985. Por el Director General de la Guardia Civil le será adjudicado el destino que proceda.

Madrid, 14 de enero de 1986.

**NARCISO SERRA SERRA**

**Orden 180/01627/86**

En cumplimiento a la resolución del recurso interpuesto por el guardia civil don Justo López Escaño, queda sin efecto por lo que al mismo se refiere, la Orden de 22 de febrero de 1977 («Diario Oficial» número 47), por la que causaba baja en el Cuerpo de la Guardia Civil como comprendido en el artículo 6.º de la Real Orden Circular, de 17 de enero de 1893 («C. L.» número 22), reincorporándose a dicho Cuerpo, con efectos administrativos y económicos del día 10 de diciembre de 1985. Por el Director General de la Guardia Civil le será adjudicado el destino que proceda.

Madrid, 14 de enero de 1986.

**NARCISO SERRA SERRA**

**IV.—ENSEÑANZA Y FORMACION.****EJERCITO DE TIERRA****ACADEMIA GENERAL MILITAR****XLV Promoción**

Advertido error de imprenta en el «Boletín Oficial de Defensa» número 125, de fecha 5 de agosto de 1985, Orden 361/19825/85, página 5.754, se rectifica como sigue:

Donde dice: 36810.—Morín Ruiz, Fernando-L.

Debe decir: 36810.—Morón Ruiz, Fernando-L.

Madrid, 17 de enero de 1986.

**VARIAS ARMAS****Curso de Estado Mayor en los EE.UU. de Norteamérica****Orden 361/01628/86****1.—Centro de desarrollo**

Escuela de Mando y Estado Mayor del Ejército de los Estados Unidos.

## 2.—Organización del curso

### 2.1. Fases:

- De correspondencia (COMPS) anterior a la fecha que manda el punto 2.2.
- De presente en las fechas del punto 2.2.

### 2.2. Fechas:

- Del doce (12) de junio de 1986 al cinco (5) de junio de 1987.

### 2.3. Lugar de desarrollo:

- Fort Leavenworth, Kansas.

## 3.—Plazas que se convocan

Dos (2) plazas para comandantes diplomados de Estado Mayor

## 4.—Normas de carácter general

Las establecidas en las Normas Generales de Asistencia a Curso, aprobadas por Orden 30 de diciembre de 1975 («Diario Oficial» número 2/76), modificadas y ampliadas por Ordenes de 9 de marzo de 1977 («Diario Oficial» número 59), 13 de febrero de 1978 («Diario Oficial» número 39), 28 de enero de 1980 («Diario Oficial» número 27) y 12 de enero de 1983 («Diario Oficial» número 20).

## 5.—Normas de carácter específicos

### 5.1. Condiciones.

5.1.1. Los alumnos que asistan al curso de Mando y Estado Mayor, tendrán que realizar un cursillo previo conocido como COMPS (Combat Skills Comprehensive Phase), comprendiendo una fase por correspondencia y otra de presente, debiendo sufrir un examen para poder pasar al curso de Estado Mayor propiamente dicho.

5.1.2. Haber permanecido en destino del servicio de Estado Mayor un mínimo de dos años.

5.1.3. Tener anotado en la Hoja de Servicio la posesión del idioma inglés, debidamente revalidado y superar una prueba del idioma inglés que se celebrará en el MAAG norteamericano.

5.1.4. Tener un número general de escalafón en la escalilla de su Arma superior al:

— Infantería .....	8.737
— Caballería .....	1.469
— Artillería .....	4.317
— Ingenieros .....	1.957

## 6.—Solicitudes y plazo de admisión

6.1. Mediante instancia dirigida al Mando Superior de Personal (Dirección de Enseñanza), acompañada de la ficha de petición de cursos y de la ficha-resumen.

6.2. El plazo de admisión de instancia será de quince (15) días naturales, a partir del siguiente al de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Defensa», teniendo en cuenta los Organismos que deban darle curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 («Diario Oficial» número 146), debiendo adelantar su contenido por telegrama, antes de transcurridas veinticuatro horas desde la presentación.

## 7.—Pasaportes y devengos

7.1. Los designados recibirán:

7.1.1. Dietas reglamentarias de viaje y pasaporte por cuenta del Estado, para trasladarse desde la Plaza de su destino a Madrid.

7.1.2. Dietas reglamentarias durante su estancia en Madrid realizando gestiones a su marcha en la Dirección de Enseñanza.

7.1.3. Dietas de viaje en el extranjero y pasaporte de avión para incorporarse a la Escuela, a la iniciación del curso y regresar a España a su finalización.

7.1.4. Dietas reglamentarias y pasaporte, para reincorporarse a su destino una vez finalizado el curso.

7.1.5. Indemnización de residencia eventual reglamentaria durante el desarrollo del curso.

7.1.6. Se les reconoce el derecho al pasaje por cuenta del Estado y dietas de viaje para su familia siempre que la estancia de la familia en EE.UU. sea superior a seis meses, circunstancia que deberá ser acreditada en su día mediante certificación expedida por la Agregaduría Militar de Washington.

7.1.7. Todo lo anteriormente expuesto de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Diario Oficial» número 166), sobre indemnización por razón de servicio y Orden 3/1985, de 29 de enero («Boletín Oficial de Defensa» número 2).

7.2. Correrán a su cargo.

7.2.1. Gastos de estancia, manutención y relaciones sociales.

## 8.—Ventajas y servidumbres

El plazo para pasar a otras situaciones serán las que señala el artículo 1 del Real Decreto 3962, de 15 de diciembre de 1982, publicado en el («Diario Oficial» número 19, de 1983).

Madrid, 14 de enero de 1986.—P. D., el General Jefe Intentino del MASPE., Ramón Valverde Martínez.

# ARMADA

## MARINERÍA

### Convocatorias

#### Resolución 432/O1 629/86

1. Se convoca curso entre cabos primeros especialistas (V) para la obtención de la Aptitud de Operadores de Ordenadores, que se desarrollará en la Escuela de Informática de la Armada del día 9 de abril al 30 de junio de 1986, sin cesar en sus destinos de procedencia durante la realización del curso.
2. Las plazas a cubrir serán trece:

#### Cinco para la Jurisdicción Central

Dos para el C.P.T.D.G. del E.M.A.  
Tres para el Ministerio de Defensa.

#### Tres para la Zona Marítima del Estrecho

Dos para el C.P.T.D.G. de Rota.  
Una para la Escuela de Aplicación de Infantería de Marina.

#### Tres para la Zona Marítima de Canarias

Tres para el C.P.T.D.G. de la Zona Marítima de Canarias.

#### Una para la Zona Marítima del Cantábrico

Una para el C.P.T.D.G. de la Zona Marítima del Cantábrico.

#### Una para la Zona Marítima del Mediterráneo

Una para el C.P.T. de Cartagena.

A la plaza de la Escuela de Aplicación de Infantería de Marina solamente optará el personal de dicho Cuerpo.

3. No podrán tomar parte en la convocatoria los cabos primeros especialistas (V) que, por razón de su actual destino, no tengan cumplido el tiempo de permanencia que determina el punto 1.6 de la Orden Ministerial (D) número 430/00770/82 («Diario Oficial» número 229).

Podrán tomar parte en esta convocatoria los cabos primeros especialistas (V) que se encuentren actualmente en destinos de tierra y que no sean de las especialidades de: Manobra, señales, radar, sonar y máquinas.

4. La admisión al curso se llevará a cabo previo test de selección que se realizará en el momento y lugar que oportunamente se ordene.

5. El personal que finalice el curso con aprovechamiento pasará a ocupar el destino para el que haya solicitado plaza,

permaneciendo en el mismo un período de tiempo mínimo de tres años, salvo los que pasen a realizar el curso III.

6. Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, en las que se hará constar la plaza que se desea cubrir, deberán tener entrada en el Registro General de este Cuartel General de la Armada antes del día 28 de febrero de 1986.

Madrid, 9 de enero de 1986.—El Contraalmirante Director de Enseñanza Naval, Fernando Martín Ivorra.

#### **Resolución 432/01630/86**

1. Se convoca 26 plazas para realizar un curso de Aptitud de Aprovisionamiento, a desarrollar en el C.I.A.F. del 1 de abril al 2 de mayo de 1986.

2. Podrán tomar parte en esta convocatoria los cabos primeros especialistas que lo deseen, teniendo preferencia los que vayan desempeñando destinos de Aprovisionamiento y vayan a tener una permanencia de cierta duración en los mismos, y aquellos otros que se prevea lo vayan a desempeñar próximamente, en especial los embarcados en buques que no cuenten con oficial de Intendencia (dragaminas, patrulleros, submarinos, etc.).

3. Los comandantes respectivos, al elevar las peticiones, señalarán la necesidad o conveniencia de realización del curso por parte de los solicitantes, teniendo en cuenta su destino o necesidades del buque o dependencia.

4. Las solicitudes deberán dirigirse por conducto reglamentario, al Excmo. Sr. CA. Director de Enseñanza Naval y habrán de tener entrada en el Registro General de este Cuartel General de la Armada, antes del día 3 de marzo de 1986.

5. El personal designado para realizar el citado curso no cesará en sus destinos de procedencia.

Madrid, 9 de enero de 1986.—El Contraalmirante Director de Enseñanza Naval, Fernando Martín Ivorra.

#### **Especialidades**

##### **Resolución delegada 430/01631/86**

1. Por aplicación de lo dispuesto en el punto uno del artículo 78, del vigente Reglamento de Especialistas de la Armada, se le concede el cambio a las especialidades que se indican, en las condiciones que determina el artículo 79 del citado Reglamento, a los alumnos especialistas siguientes:

Radiotelegrafista Faustino González Rebollo, electricidad.

Artillero Francisco Damián Pardo Jiménez, hidrografía.

Señalero Alfonso Francisco González Allege, electrónica.

2. Se modifica la Resolución delegada número 430/17161/85, del Almirante Jefe del Departamento de Personal («Boletín Oficial de Defensa» número 103), en lo que a los interesados se refiere.

Madrid, 9 de enero de 1986.—P. D., el Contraalmirante Director de Enseñanza Naval, Fernando Martín Ivorra.

#### **Bajas de alumnos**

##### **Resolución delegada 430/01632/86**

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado b), del artículo 83 del Reglamento de Especialistas de la Armada, aprobado por Orden Ministerial delegada número 320/81 («Diario Oficial» número 46/82), se les rescinde el compromiso y causan baja en el Curso II de Formación de cabos primeros especialistas, los cabos primeros alumnos especialistas que a continuación se relacionan, los cuales quedarán al servicio de la Armada hasta completar el período de actividad fijado para el personal de reclutamiento obligatorio.

#### *Electricistas*

Manuel López Faraldo.

José I. Blázquez Aranda.

José Munuera Martínez.

José M. Rodríguez Moreno.

Juan L. Rodríguez Moreno.

#### *Electrónicos*

Ramiro Pascual Calvo.

Javier J. Redondo Muñoz.

#### *Radiotelegrafistas*

Antonio Castro Maroño.

Alfonso Cortegoso Iglesias.

Francisco Javier Gómez Blázquez.

#### *Escribiente*

Juan Carlos Pérez Alonso.

Madrid, 9 de enero de 1986.—P. D., el Contraalmirante Director de Enseñanza Naval, Fernando Martín Ivorra.

#### **Resolución delegada 430/01633/86**

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado b), del artículo 83 del Reglamento de Especialistas de la Armada, aprobado por Orden Ministerial delegada número 320/81 («Diario Oficial» número 46/82), se les rescinde el compromiso y causan baja en el Curso I de Formación de cabos segundos especialistas, al personal que a continuación se relaciona, el cual quedará al servicio de la Armada hasta completar el período de actividad fijado para el personal de reclutamiento obligatorio.

Cabo segundo alumno especialista señalero Juan Ignacio Ruiz García.

Cabo segundo alumno especialista electricista Ramón Ginés Caballero Turiño.

Cabo segundo alumno especialista electricista José María Segura Romero.

Cabo segundo alumno especialista electricista Francisco J. Solla Gayo.

Cabo segundo alumno especialista electrónico Ramón López García.

Cabo segundo alumno especialista mecánico Francisco Pérez Cubiles.

Cabo segundo alumno especialista mecánico Miguel A. Valera Martínez.

Cabo segundo alumno especialista mecánico José Lázaro Aguilera.

Cabo segundo alumno especialista mecánico Manuel Poveda Ruiz.

Cabo segundo alumno especialista mecánico José Juan Viñar Rico.

Alumno especialista señalero José Manuel Castro Pena.

Alumno especialista señalero Antonio Jaime Porcel.

Alumno especialista torpedista Juan Guerrero Bonmaty.

Alumno especialista minista Angel M. Molina Ruiz.

Alumno especialista sonarista Raúl García Recio.

Madrid, 9 de enero de 1986.—P. D., el Contraalmirante Director de Enseñanza Naval, Fernando Martín Ivorra.

#### **Reconocimiento de aptitud**

##### **Resolución delegada 430/01634/86**

Por haber finalizado con aprovechamiento el curso correspondiente, se reconoce la Aptitud de Investigadores de Averías de Seguridad Interior, a partir del 13 de diciembre de 1985, al siguiente personal:

Cabo primero especialista (V) mecánico José Manuel Grandall Bacorelle.

Cabo primero especialista mecánico José F. Soto Esnarriga.

Cabo primero especialista mecánico Víctor M. Sánchez López.

Cabo primero especialista mecánico Eduardo López Fuentes.

Cabo primero especialista mecánico Fernando Muñoz Carreño.

Cabo primero especialista mecánico Andrés Arnoso López.

Cabo primero especialista mecánico Antonio García Carretero.

Cabo primero especialista mecánico José A. Medín Crespo.

Cabo primero especialista mecánico Eladio Campos Iglesias.

Cabo primero especialista mecánico Juan Carlos Orjales Veiga.

Cabo primero especialista mecánico Eduardo Dopico Rodríguez.

Cabo primero especialista mecánico Carlos Gonzalo Rivera.

Madrid, 9 de enero de 1986.—P. D., el Contralmirante Director de Enseñanza Naval. Fernando Martín Ivorra.

## EJERCITO DEL AIRE

### OFICIALES

#### Aptitud para el ascenso

**Orden 523/01635/86**

Por reunir las condiciones que determina el Real Decreto número 2867/1977, de 28 de octubre, se declaran aptos para

el ascenso al empleo superior inmediato, a los oficiales de este Ejército que a continuación se relacionan:

#### *Escala Especial de Oficiales de Tropas y Servicios*

Teniente don Manuel Guerra Severino (12437).

#### *Escala Especial de Oficiales Mecánicos de Mantenimiento de Avión*

Capitán don Jaime Vilardell Mir (14251).

#### *Escala Especial de Oficiales Mecánicos de Electrónica*

Capitán don Bienvenido del Pino Barrera (16052).

#### *Escala Especial de Oficiales Radiotelegrafistas*

Capitán don Francisco Polo Cortina (18063).

#### *Escala Auxiliar de Meteorología, a extinguir*

Capitán don Miguel Gayte Martos (36639125).

Madrid, 13 de enero de 1986.—P. D., el General JEMA. José Santos Peraba Giráldez.

## V.— RETRIBUCIONES

### EJERCITO DE TIERRA

#### PERSONAL CIVIL

##### Gratificaciones

**Orden 362/01636/86**

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial número 10/84, de 8 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 39), por la que se modifican, entre otros, el apartado 6.2 de la Orden de 1 de junio de 1973 («Diario Oficial» número 124), del extinguido Ministerio del Ejército, sobre retribuciones complementarias de los funcionarios civiles de la Administración Militar y por reunir las condiciones exigidas en la aludida Orden Ministerial número 10/84, se concede la gratificación por servicios especiales, desde la fecha que para cada uno se indica, a los mecánicos conductores que a continuación se relacionan, por el tiempo en que estén destinados a la conducción de vehículos con derecho a dicha gratificación:

*Del Parque Central de Automóviles de la Dirección de Material*

A percibir desde 1 de diciembre de 1985

CON PERMISO DE CONDUCIR CLASE C

0,41 puntos

Don Juan de Dios Román Jiménez (02ME0327).

CON PERMISO DE CONDUCIR CLASE D

0,59 puntos

Don Cristóbal Sánchez Robles (02ME0846).

*De la Jefatura de Automovilismo de la 1.ª Región Militar y prestando servicios en el Instituto de Medicina Preventiva «Capitán Médico Ramón y Cajal»*

A percibir desde 1 de enero de 1986

Don Antonio García de Andrés (02ME0854).

De estos funcionarios, los que en la actualidad tienen concedido el complemento por especial preparación técnica, 0,14 puntos, dejarán de percibirlo a partir de la fecha de la concesión de esta gratificación por servicios especiales.

La percepción del importe de estas gratificaciones se efectuará previa liquidación, en su caso, de lo percibido por los complementos por especial preparación técnica que vienesen disfrutando.

Madrid, 23 de diciembre de 1985.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

#### Complementos

**Orden 362/01637/86**

En cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3.1 de la Orden de 1 de junio de 1973 («Diario Oficial» número 124), y por reunir los requisitos exigidos en ella, se concede el complemento de destino por particular preparación técnica, 0,14 puntos, a partir de 1 de enero de 1986, al funcionario civil del Cuerpo de Mecánicos Conductores del Ministerio de Defensa (Ejército) y con destino en el Parque Central de Automóviles de la Dirección de Apoyo al Material que a continuación se indica:

Don Santiago Roberto López López (02ME0804).

Este complemento se concederá por el tiempo que esté destinado en el citado Parque, prestando sus servicios como conductor de ómnibus.

Madrid 23 de diciembre de 1985.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

## CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

### SEÑALAMIENTO DE HABERES PASIVOS

#### Personal civil

**Orden 140/01638/86**

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada (Policía Nacional), de 15 de julio de 1972 («Diario Oficial» número 149), se publica a continuación relación de 111 señalamientos de haberes pasivos que empieza por doña Rosa Secchi Frutos y termina por doña María Milagros, María Cruz y doña Teodora Antón Ayllón.

Madrid, 19 de diciembre de 1985.—El General Secretario, José María Salazar Martínez de Salinas.

BENEFICIARIOS Nombre y apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, Nombre y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese	Regulador	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque	Delegación de Hacienda	OBSERVA- CIONES
							H A S T A				Desde 1985			
							31-12-81	31-12-82	31-12-83	31-12-84				
D. M. A.	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	D. M. A.								
D <sup>a</sup> Rosa Secchi Frutos DNI. 41.790.095	Viuda	GB. Excmo.Sr. D.Fernando Salas Bo- (nal	Art.		155218	40					62956	1-09-85	Tenerife	4
D <sup>a</sup> Elena Castillo Bengoechea DNI. 36.298.513	Viuda	Cor. D.Julián Sánchez Bolaños	Inf.		133312	40					54072	1-11-85	Barcelona	4
D <sup>a</sup> Felipa Sánchez Paulleau DNI. 31.079.436	Viuda	Cor. D.Daniel Ruiz Ruiz	Art.		138114	40					56019	1-11-85	Cádiz	4
D <sup>a</sup> M.Angeles Fernández de la (Puente Pintado DNI. 284.845	Viuda	Cor.H. D.José Luis Alcalde García (de la Infanta	Art.		128336	40					52053	1-10-85	Madrid	4
D <sup>a</sup> Carmen Crespo García-Serrano DNI. 36.081	Viuda	Cor. D.Teófilo Alvarez Jiménez	Vetr.		138114	40					56019	1-10-85	Madrid	4
D <sup>a</sup> Ana García de Toledo Loring DNI. 24.571.998	Viuda	Cor.CMP. D.Roberto Cespedes Monge	Mutil.		141544	40					57411	1-10-85	Málaga	4
D <sup>a</sup> Concepción Arnes Ramis DNI. 17.879.955	Viuda	Tcol. D.José Navarro Marin	Inf.		131766	40					53444	1-11-85	Tarragona	4
D <sup>a</sup> Angelina Vallejo Gonzalo DNI. 17.019.980	Viuda	Tcol. D.Fernando Moreno Muñoz	Ing.		119930	40					48644	1-11-85	Zaragoza	4
D <sup>a</sup> Dolores Henríquez Navarro DNI. 42.556.364	Viuda	Comte.H. D.Francisco Pérez Alvarez	Inf.		119070	40					48295	1-11-85	Las Palmas	4
D <sup>a</sup> Francisca Hernández Díaz DNI. 42.053.011	Viuda	Comte.H. D.Miguel Hernández Rodrí- (guez	Inf.		119070	40					48295	1-05-85	Tenerife	4
D <sup>a</sup> Vicenta Costa Mari DNI. 41.407.601	Viuda	Comte.H. D.JOsé Valles Enseñat	Art.		122500	40					49686	1-08-85	Ibiza	4
D <sup>a</sup> Erundina Menendez García DNI. 2.435.329	Viuda	Comte. D.Demetrio Arias Arias	San.M.		121988	40					49478	1-11-85	Oviedo	4-16
D <sup>a</sup> Eugenia Ortiz Larruscain DNI. 14.759.559	Viuda	Comte.H.CMP. D.Manuel Revuelta Iri (goyen	Mutil.		132790	40					53860	1-10-85	Vizcaya	4
D <sup>a</sup> Mercedes Piñol Jerez DNI. 21.182.730	Viuda	Comte.H.CMP. D.Antonio Alcaraz Pérez	Mutil.		127988	40					51912	1-07-85	Alicante	4
D <sup>a</sup> Mercedes	Hfna.			6-8-97		10					12978			
D <sup>a</sup> Salvadora Barrio Pérez DNI. 16.473.215	Viuda	Comte. D.Pedro Oruezabal Canal	Avia.		118558	40					48087	1-09-85	Logroño	4
D <sup>a</sup> Encarnación Gallardo Exposito DNI. 31.746.464	Viuda	Cap.H. D.José Ojeda García	Inf.		101748	40					41268	1-11-85	Cádiz	4
D <sup>a</sup> Beatriz Pilar López García DNI. 17.018.458	Viuda	Cap. D.Ruperto Sos Lafuente	Ing.		112210	40					45512	1-11-85	Zaragoza	4-17
D <sup>a</sup> M.Gracia Rosello Montaner DNI. 17.277.391	Viuda	Cap.C. D.Joaquín Colas Correas	Vetr.		95060	40					38556	1-10-85	Zaragoza	4-16
D <sup>a</sup> M.Asunción Caldeiro Martín DNI.1.248.126	Viuda	Cap. D.Julián Cuesta González	Avia.		115640	40					46904	1-10-85	Madrid	4
D <sup>a</sup> Angeles Juan Dosal DNI. 10.711.549	Viuda	Cap.H.CMP. D.Manuel Riestra de Die (go	Mutil.		118896	40					48224	1-08-85	Oviedo	4
D <sup>a</sup> María Alcover Genovart DNI. 41.225.365	Viuda	Tte. D.Antonio Homar Llinas	Art.		101060	40					40990	1-11-85	Baleares	4-14
D <sup>a</sup> Carmen Arruti Gil de los Mon DNI. 185.289	Viuda	Tte. D.Valentin Jiménez García (tes	G.C.		93514	40					37930	1-10-85	Madrid	4-17
D <sup>a</sup> Josefa San Martín Canton DNI. 45.014.452	Viuda	S/Tte. D.José Muñoz Rios	Avia.		74489	40					30213	1-10-85	Sevilla	4
D <sup>a</sup> Carmen Marcelina Gómez Rodrí DNI. 185.777	Viuda	S/Tte. Músico D.Eloy Piedras Santa (Barbara	G.C.		79291	40					32160	1-10-85	Madrid	4-16

BENEFICIARIOS Nombre y apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, Nombre y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese	Regulador	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque	Delegación de Hacienda	OBSERVA- CIONES
							H A S T A				Desde 1985			
							31-12-81	31-12-82	31-12-83	31-12-84				
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas										
D <sup>a</sup> María Alvarez Merino DNI. 12.031.882	Viuda	S/Tte. D.Julio Martínez Burgos	Avia.		70586	40			28234	30491		1-11-83	Alicante	4
D <sup>a</sup> M. Carmen Fernández Gómez DNI. 27.942.503	Viuda	S/Tte. D.José Pajuelo Poves	G.C.		74489	40					30213	1-10-85	Sevilla	4-17
D <sup>a</sup> Carmen Pérez Baguena DNI. 17.261.902	Viuda	S/Tte. D.José Juan Calvo	P.N.		73117	40					29656	1-10-85	Zaragoza	4
D <sup>a</sup> M.Olvido Rivera Morodo DNI. 969.114	Viuda	Bg.C. D.Serafin Varela Iglesias	Inf.		67181	40					27248	1-10-85	Madrid	4
D <sup>a</sup> Natividad Alonso Pérez DNI. 12.898.346	Viuda	Bg. D.Pedro Ortega Alonso	Ing.		70681	40					28668	1-09-85	Burgos	4
D <sup>a</sup> Juana Eduvigis Bozas Alvarez DNI. 32.342.944	Viuda	Bg.Espec. D.Héctor Naya Rodríguez	CASE.		80971	40					32841	1-06-85	La Coruña	4
D <sup>a</sup> M.Angeles Rojo Fernández DNI. 23.363.013	Viuda	Aux.Radio-Op. D.Fernando García (Rodríguez)	CASE.		90084	40					36538	1-11-85	Granada	14-19
D <sup>a</sup> Amparo Nieves Castro de Paz DNI. 42.099.042	Viuda	Sgto.1 D.José Cano Portillo	Inf.		66873	40					27123	1-11-85	Tenerife	4-16
Carlos Miguel	Hfno.			8-02-87		6					4068			
D <sup>a</sup> Purificación González Sánchez DNI. 25.531.730	Viuda	Sgto. D.Antonio Buitrago Miñano	Inf.		61007	40			24745			1-12-84	Málaga	4-17
D <sup>a</sup> Catalina Pons Pons DNI. 41.484.792	Viuda	Sgto. D.Miguel López Mascaro	Inf.		69239	40					28084	1-11-85	Baleares	4-16
D <sup>a</sup> Antonia García Ortega DNI. 24.981.746	Viuda	Sgto D.Rafael Santaella Romero	Inf.		65123	40					26414	1-07-85	Málaga	4-16
D <sup>a</sup> Vicenta Sanchis Belenguer DNI. 19.312.963	Viuda	Sgto.CMP. D.Faustino García Peñal- (va	Mutil.		80971	40					32841	1-10-85	Valencia	4-16 -11
D <sup>a</sup> Aurora Fernández Menéndez DNI. 10.406.145	Viuda	Sgto.CMP. D.Herminio Suarez Fernán- (dez	Mutil.		56891	40					23075	1-05-85	Oviedo	4
D <sup>a</sup> Concepción Estevan Marco DNI. 22.034.627	Viuda	Sgto.C.CMP. D.José Ramos Beltran	Mutil.		82343	40					33398	1-10-85	Alicante	4-16 -11
D <sup>a</sup> Regina Carrodegua Parapar DNI. 76.376.468	Viuda	Sgto.CMP. D.Manuel Patiño Yañez	Mutil.		81657	40					33120	1-08-85	La Coruña	4-11-17
D <sup>a</sup> María López Macia DNI. 163.742	Viuda	Sgto.CMP. D.Aquilino López Loureiro	Mutil.		58949	40					23910	1-09-85	Lugo	4
D <sup>a</sup> Benedicta Gutiérrez Miron DNI. 7.374.929	Viuda	Sgto.CMP. D.Arturo Martín Sánchez	Mutil.		58949	40					23910	1-11-85	Cáceres	4
D <sup>a</sup> M.Luz Ajamil Matute DNI. 8.441.026	Viuda	Sgto. D.Teodoro Lesaga Quilo	G.C.		61007	40					24745	1-11-85	Guipúzcoa	4-16
D <sup>a</sup> Gloria Riego Palazuelos DNI. 13.490.570	Viuda	Cabo Pard. D.Manuel Pérez Pérez	Cab.		30365	40					12316	1-11-85	Santander	4-13
D <sup>a</sup> Clara González García DNI. 11.296.251	Viuda	Cabo CMP. D.Ramón Martínez Rodrí- (guez	Mutil.		40924	40					16599	1-07-85	Oviedo	4-13
D <sup>a</sup> Carmeen García Domínguez DNI. 42.442.413	Viuda	Sold.CMP. D.Francisco Montesdeoca (Naranjo	Mutil.		40924	40					16599	1-09-85	Las Palmas	4-13
D <sup>a</sup> Rafaela Alvarez Leal DNI. 3.974.067	Viuda	Sold.CMP. D.Francisco Barrientos (Sánchez	Mutil.		40924	40					16599	1-08-85	Toledo	4
D <sup>a</sup> Rosario Sánchez Ruiz DNI. 39.633.654	Viuda	Cabo 1 D.Antonio Lozano Perea	G.C.		54378	40					22056	1-11-85	Tarragona	4
Beatriz	Hfna.			21-3-96		40					22056			
Javier	Hfno.			23-12-97										
Tomás	Hfno.			16-01-2000										
Carlos	Hfno.			27-4-2005										

BENEFICIARIOS Nombre y apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, Nombre y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	% Apli- cado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	OBSERVACIONES
							H A S T A				Desde 1985 Pesetas			
							31-12-81 Pesetas	31-12-82 Pesetas	31-12-83 Pesetas	31-12-84 Pesetas				
D <sup>a</sup> Rosario Catala Devesa DNI. 41.225.032	Viuda	Gd <sup>a</sup> . D.Gabriel Vaquer Gelabert	G.C.		54102	40					21944	1-10-85	Baleares	4
D <sup>a</sup> M.Milagros Fernández Arango DNI. 11.302.995	Viuda	Gd <sup>a</sup> . D.José González Rodríguez	G.C.		52730	40					21387	1-09-85	Oviedo	4-16
D <sup>a</sup> M.Josefa Lama Peña DNI. 30.749.912	Viuda	Gd <sup>a</sup> . D.Rafael Roldan Aguilar	G.C.		52730	40					21387	1-11-85	Barcelona	4
D <sup>a</sup> Carmen Ribes López DNI. 19.708.401	Viuda	Gd <sup>a</sup> . D.Juan Salva Bensach	G.C.		51358	40					20831	1-11-85	Valencia	4-16
D <sup>a</sup> M.Juana Fernández Corral DNI. 13.495.222	Viuda	Gd <sup>a</sup> . D.Lucio Merino Ramos	G.C.		49986	40					20274	1-10-85	Santander	4
D <sup>a</sup> Carmen Gutiérrez Gómez DNI. 24.588.925	Viuda	Gd <sup>a</sup> . D.Marcelino Arriaga Real	Esc.Pres.		48990	40					19830	1-04-85	Barcelona	4-14 -33
D <sup>a</sup> Juana García Luceño DNI. 8.378.043	Viuda	Gd <sup>a</sup> . D.Lorenzo Gutiérrez Benitez	G.C.		49986	30					15206	1-07-85	Badajoz	4-13
D <sup>a</sup> Araceli Mencia Villegas DNI. 12.521.332	Viuda	Gd <sup>a</sup> . D.Pablo Merino López	G.C.		52730	30					16040	1-12-85	Palencia	4-13-16
D <sup>a</sup> Elvira Alvarez Monedero DNI. 12.913.808	Viuda	Gd <sup>a</sup> . D.Severino Ruyales Alvarez	Reg.S.E.		48614	40					19718	1-10-85	Madrid	4
D <sup>a</sup> M.Reyes Sánchez Sánchez DNI. 27.593.359	Viuda	Gd <sup>a</sup> . D.Francisco Baya Campos	G.C.		48614	40					19718	1-10-85	Sevilla	4
D <sup>a</sup> Manuela Sánchez González DNI. 4.015.255	Viuda	Gd <sup>a</sup> . D.Ismael Ovejero Martín	G.C.		51358	40					20831	1-11-85	Toledo	4-16
D <sup>a</sup> Josefa Pérez Buendia DNI. 21.592.157	Viuda	Gd <sup>a</sup> .D.Olimpio Zoco Valdemoros	G.C.		51358	30					15623	1-11-85	Alicante	4
D <sup>a</sup> Manuela-Placer Álvarez Campo DNI. 11.293.559	Viuda	Gd <sup>a</sup> . D.Evencio Gallego Royuela	G.C.		51358	30					15623	1-10-85	Oviedo	4-17
D <sup>a</sup> M.Carmen Buera Buil DNI. 17.877.073	Viuda	Gd <sup>a</sup> . D.Luis Cándido Arregui Fillo	G.C.		48614	30			14788			1-04-84	Huesca	4-13-14
D <sup>a</sup> Ramona Calabuig Ifiguez DNI. 20.338.461	Viuda	Gd <sup>a</sup> . D.Manuel López Almonacid	G.C.		51358	40					20831	1-11-85	Valencia	4
Miguel A. D <sup>a</sup> María Centeno Ledesma DNI. 8.235.564	Hfno. Viuda	Gd <sup>a</sup> . D.Alonso Sanguino García	G.C.	31-03-88	52730	40					3124 21387	1-02-85	Badajoz	4
D <sup>a</sup> Rosario Blanco Mata DNI. 21.271.602	Viuda	Cabo 1 D.Pablo Alonso González	P.N.		56436	40					22890	1-11-85	Alicante	4
Silvia D <sup>a</sup> Manuela Ortiz Vazquez DNI. 27.596.625	Hfna. Viuda	Pol. D.Luis Real Rachon	P.N.	18-03-90	52730	40					3433 21387	1-10-85	SEvilla	4
D <sup>a</sup> Antonia Juarez Martínez DNI. 11.938.146	Viuda	Pol. D.Aurelio Martín España	P.N.		54102	40					21944	1-11-85	Madrid	4
D <sup>a</sup> Eloina Castro Robles DNI. 10.616.675	Viuda	Pol. D.Luciano Cuenya González	P.N.		52730	40					21387	1-11-85	Gijón	4
D <sup>a</sup> Pilar Vazquez Borrajo DNI. 6.116.630	Viuda	Pol. D.José Muñoz Villegas	P.N.		52730	40					21387	1-06-85	Zaragoza	4
D <sup>a</sup> M. Isabel Gabarda Díaz DNI. 41.896.036	Hfna.	Insp.Médico 2 Excmo.Sr. D.Luis Gabarda Sitjar	San.M.		144923	25					36739	1-08-85	Tenerife	23
D <sup>a</sup> Elvira Santamaria Ormazabal D <sup>a</sup> 1.988.799	Hfna.	GB. Excmo.Sr. D.Claudio Santamaria (Arigita)	G.C.		151783	25					38478	1-05-85	Madrid	16



BENEFICIARIOS Nombre y apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, Nombre y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese	Regulador	% Appli- cado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque	Delegación de Hacienda	OBSERVA- CIONES
							H A S T A				Desde 1985			
							31-12-81	31-12-82	31-12-83	31-12-84				
D. M. A.	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	D. M. A.								
Dª Angeles Gordejuela Boix DNI. 21.519.106	Hfna.	Tcol. D.Teodomiro Gordejuela Cau- (sillas	Inf.		114616	100					114616	1-08-85	Alicante	14-24
Dª Gertrudis Grande Fer- DNI. 16.318.476 (nández	Hfna. Bazan	Tcol. D.Natalio Grande Mohedano	Ing.		124906	25					31664	1-02-85	Madrid	
Dª M.Eugenia Ruiz Yherla-Moreno DNI. 24.155.660	Hfna.	Comte. D.Juan Bautista Ruiz Yher- (la	O.M.		111012	25					28142	1-01-85	Granada	4
Dª M.Desamparados Castan Carbo DNI. 19.553.080	Hfna.	Cap. D.José Castan Aracil	Inf.		115128	25			29185			1-09-84	Valencia	
Dª Josefa Carreras Guerrero DNI.45.233.185	Hfna.	Cap.Provis. D.Joaquín Carreras Al- (cazar	Inf.		100548	25					25489	1-03-85	Madrid	
Dª M.Luisa Sabio García DNI. 2.459.512	Hfna.	Cap. D.Fernando Sabio Dutoit	Int.		98490	25					24968	1-05-85	Madrid	
Dª Petra Utrero Calderon DNI. 8.602.421	Hfna.	Tte.H. D.Angel Utrero Ledesma	Invl.		97813	25					24795	1-06-85	Badajoz	14
Dª Josefa Morales Gallur DNI. 19.745.027	Hfna.	Tte. D.José Morales Bormas	Invl.		90770	25					23011	1-08-85	Valencia	25-26-27
Dª Crispina García Martínez DNI. 12.557.063	Hfna.	Tte.H. D.Melchor García Martínez	C.Cuba		500	25	125					1-01-82	Palencia	13-20
Dª Josefa Torre Sánchez DNI. 1.239.782	Hfna.	Alf. D.Cayetano Torre Martín	G.C.		74181	25					18805	1-06-85	Madrid	
Dª Josefa Cruz Riero DNI. 37.132.998	Hfna.	Alf. D.Juan Cruz López	G.C.		75553	25			19152			1-06-84	Barcelona	14
Dª Pilar Gregori Bernad DNI. 18.685.155	Hfna.	Alf. D.Juan Gregori Porcar	G.C.		74867	25			18979			1-12-84	Castellón	14
Dª Matilde Rodríguez Pérez Dª Mercedes Rodríguez Pérez DNI. 9.909.449-9.915.909	Hfna. Hfna.	Subof. D.Julián Rodríguez Fra	Art.		70373	25					17839	1-02-85	Ferrol	18-28 -41
Dª Matilde Fernández Cancelo DNI. 32.108.605	Hfna.	Mto.Guarnic. D.Luis Fernández Ló- (pez	Inf.		60391	25			15309			1-09-84	La coruña	11
Dª Pilar López Rubias DNI. 36.895.270	Hfna.	Mto.Guarnic. D.Juan López Silva	CASE.		65879	25					16701	1-05-85	La Coruña	11
Dª Anastasia Dorado Villa DNI. 986.263	Hfna.	Mto.Sillero D.Marcelino Dorado (Castro	CASE.		68623	25					17396	1-09-85	Madrid	11-14
Dª Dolores Cameno Conde DNI. 14.491.618	Hfna.	Mto.Hdor. D.Enrique Cameno López	CASE.		76855	25					19483	1-07-85	Alava	11-14
Dª Felisa Garzon Tranche DNI. 9.549.543	Hfna.	Sgto. D.Jesús Garzon Macias	Inf.		48967	100					48967	1-04-85	León	16-24
Dª Esther Mate Ramos DNI. 38.465.582	Hfna.	Sgto. D.Orencio Mate Tejedor	San.M.		56891	25			14422			1-12-84	Barcelona	29
Dª Josefa García Martínez DNI. 23112.146	Hfna.	Sgto. D.Isidoro García Sánchez	G.C.		61007	100					61861	1-03-85	Murcia	20
Dª M.Angeles Creixenti Pertusa DNI. 27.545.722	Hfna.	Sgto. D.José Creixenti Ferrus	G.C.		63751	25					16161	1-04-85	Sevilla	
Dª M. Josefa Eiras Infante DNI. 33.514.053	Viuda	Cabo 1 Art. D.Ramón Otero Cortizo	Armd.		40991	40					16626	1-11-85	Lugo	13-19
Dª Cipriana Oliva Pérez DNI. 28.414.296	Viuda	Cabo CMP. D.Manuel Molano Alonso	Mutil.		50528	40			20494			1-01-84	Barcelona	
D. Antonio Caldes Vallespir Dª Catalina Cladera Serra DNI. 41.326.417-41.251.745	Padre Madre	Cabo CMP. D.Bartolomé Caldes Cla- (dera	Mutil.		46412	40					18825	1-03-85	Baleares	4-13-18- -30

BENEFICIARIOS Nombre y apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, Nombre y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	% Appli- cado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	OBSERVA- CIONES
							H A S T A				Desde 1985 Pesetas			
							31-12-81 Pesetas	31-12-82 Pesetas	31-12-83 Pesetas	31-12-84 Pesetas				
Dª Valentina García López DNI. 12.542.130	Viuda	Sold.CMP. D.Bonifacio Franco Prieto	Mutil.		41028	40		16411	20007	21607		1-01-82	Palencia	20
Dª Ascensión Galeote García DNI. 25.521.403	Viuda	Gdª. D.Andrés Rebollo Morgado	G.C.		30148	200		60296				1-01-82	Málaga	20-31-32 -34
Dª Carmen Puy Curto Dª Teresa Puy Curto DNI.73.224.013-73.224.014	Hfna. Hfna.	Carabª. D.José Puy Noguero	Carabª.		45870	25				11629		1-06-85	Huesca	18
Dª Isabel Narvaez Vargas DNI. 74.753.660	Viuda	Cabo D.Hilario Pérez Pérez	G.C.		27620	200		55240				1-01-82	Málaga	20-31-32
Dª María Nuñez García DNI. 5.012.623	Hfna.	Cabo D.Isidro Nuñez Mancebo	G.C.		35852	25		8963	12008	12967		1-09-82	Albacete	13
Dª Victoria Rando Peregrina Dª Rafaela Rando Peregrina Cédula 295-805	Hfna. Hfna.	Gdª. D.Emilio Rando Acosta	G.C.		51358	25				13020		1-02-84	Barcelona (N.Extranjero)	18
Dª Carmen Sánchez García Dª Violeta Sánchez García DNI. 21.818.242-21.835.126	Hfna. Hfna.	Gdª. D.Juan Sánchez Pardo	G.C.		48222	25			12056	13020		1-04-83	Alicante	18-35
Dª Isabel Miras Flores DNI. 22.869.023	Hfna.	Gdª. D.José Miras Segado	G.C.		54102	25				13715		1-06-85	Cartagena	16
Dª Ana Mª Hernández Rebolleda DNI. 14.715.445	Hfna.	Gdª. D.Jesús Hernández Martínez	G.C.		49986	25				12672		1-07-84	Vizcaya	
Dª Angustias Muñoz Recuenco DNI. 19.123.790	Hfna.	Gdª. D.Luciano Muñoz Martín	G.C.		48614	25				12324		1-12-84	Valencia	29
Dª Encarnación Rodríguez Miralles DNI. 37.047.127	Hfna.	Gdª. D.José Rodríguez Vargas	G.C.		55474	25				14063		1-08-85	Barcelona	36
Dª Rosa Puente Martí DNI. 39.573.853	Hfna.	Gdª. D.Pablo Puente Puente	G.C.		52730	25				13368		1-03-85	Tarragona	14
Dª M.Luisa Mateo Jiménez Dª María Mateo Jiménez Dª Eusebia Mateo Jiménez DNI. 28.565.894-27.827.116-27.855.274	Hfna. Hfna. Hfna.	Gdª. D.Eusebio Mateo Gómez	G.C.		49986	25				12672		1-10-84	Sevilla	18-37
Dª Juana Rosell Aliaga DNI. 911.249	Hfna.	Gdª. D.José Rosell Rubio	G.C.		52730	25				13368		1-05-85	Valencia	38
Dª Dolores López López DNI. 16.371.025	Hfna.	Gdª. D.Angel López Rodríguez	G.C.		52730	25				13368		1-06-85	La Coruña	14-17-39
Dª Elisa Domínguez Lázaro DNI. 36.273.918	Hfna.	Pol. D.Francisco Domínguez Gómez	P.N.		52730	25				13368		1-11-84	Villa de Llodio	
Dª M.Milagros Anton Ayllon Dª M.Cruz Anton Ayllon Dª Teodora Anton Ayllon DNI. 16.660.147-16.660.151-16.660.149	Hfna. Hfna. Hfna.	Pol. D.Teodoro Anton Mateo	P.N.		51358	25				13020		1-06-85	Logroño	4-18-40

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artº. 42 del Reglamento para la aplicación del Estatuto o el artº. 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de Derechos Pasivos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada (hoy Policía Nacional), de fecha 15 de junio de 1972 (BOE. nº 152), la Autoridad que la practique deberá advertirle al propio tiempo que, si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1956 (BOE. nº 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

BENEFICIARIOS Nombre y apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, Nombre y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	OBSERVACIONES
							H A S T A				Desde 1985 Pesetas			
							31-12-81 Pesetas	31-12-82 Pesetas	31-12-83 Pesetas	31-12-84 Pesetas				
<u>OBSERVACIONES</u>														
<p>*.- Las pensiones que figuran en la presente relación no han sido actualizadas para el año 1985.</p> <p>0.- Las pensiones que figuran en la presente relación, han sido incrementadas con el coeficiente corrector del 1,014 para el año 1984, según determina el artículo 8º, 1,b) de la Ley 44/83, de los Presupuestos Generales del Estado.</p> <p>1.- Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la dirección General de Gastos de Personal (Ordenación de Pagos de Clases Pasivas) del Ministerio de Economía y Hacienda.</p> <p>2.- Las pensiones que figuran en la presente relación han sido concedidas por aplicación de las Leyes actualmente en vigor.</p> <p>3.- Caso de tener hijos comprendidos en el apartado 2º del Artº. 1º de la Ley 19/74, deberá solicitar de este Consejo Supremo de Justicia Militar, la aplicación de los beneficios señalados en la citada Ley, acompañando las correspondientes partidas de nacimiento, fe de vida, y en su caso, expediente de incapacidad.</p> <p>4.- Percibirá por una sola vez la Ayuda de 10.000 pts., que determina la Ley 19/74.</p> <p>5.- Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Coronel.</p> <p>6.- Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Teniente Coronel.</p> <p>7.- Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Comandante,</p> <p>8.- Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Capitán.</p> <p>9.- Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Teniente.</p> <p>10.- Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Alférez.</p> <p>11.- Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Brigada.</p> <p>12.- Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Sargento.</p> <p>13.- Este señalamiento se hace a reserva del mínimo que pueda corresponderle.</p> <p>14.- Percibe(n) pensión(es) de viudedad.</p> <p>15.- Percibe(n) remuneración por trabajo personal.</p> <p>16.- Tiene(n) solicitada(s) pensión(es) de viudedad.</p> <p>17.- Percibe(n) pensión(es) de jubilación.</p> <p>18.- La percibirán en coparticipación y partes iguales. La parte de cada copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquel que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.</p> <p>19.- La fecha de arranque de la pensión es la que le corresponde, según lo dispuesto en el Real Decreto-ley 18/79.</p> <p>20.- Previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior, que queda nulo</p> <p>21.- Percibe(n) pensión(es) de orfandad.</p> <p>22.- Tiene(n) solicitada(s) pensión(es) de orfandad.</p> <p>23.- Le ha sido aplicado el sueldo regulador de General de Brigada.</p> <p>24.- No le es de aplicación el coeficiente corrector de 1,014 con que van incrementadas las pensiones para 1984.</p> <p>25.- Rehabilitación.</p> <p>26.- Percibe dos pensiones de viudedad, una de la Seguridad Social y otra del Estado.</p> <p>27.- Desde la fecha de arranque hasta 31-10-85 percibirá el 50% de la pensión, a partir de 1-11-85 la percibirá en su totalidad (artº. 92 del Estatuto de Clases Pasivas).</p> <p>28.- Dª Mercedes percibe pensión de jubilación.</p> <p>29.- Percibe remuneración pública por lo que pudiera estar incurso en el artº. 40 nº 1 de la Ley 50/84 a partir de 1-1-85.</p> <p>30.- D. Antonio percibe 27.490 pts. mensuales como jubilado de la Seguridad Social.</p> <p>31.- No se actualiza el año 1983 en virtud de la "Instrucción para la actualización de pensiones de 1983" dictada por el Ministerio de Hacienda en Mayo de 1983, en su Norma 3, apartado a).</p> <p>32.- No actualizable el año 1984 por artº. 12.2, Ley 44/83.</p> <p>33.- Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Cabo 1º.</p> <p>34.- El año 1985 lo actualiza la Delegación de Hacienda correspondiente.</p> <p>35.- Dª Carmen percibe pensión de invalidez del INSS.</p> <p>36.- Percibe pensión de pobreza de la Generalidad de Cataluña.</p> <p>37.- Dª María y Dª Eusebia perciben remuneraciones pública y privada respectivamente por su trabajo personal, por lo que pudieran estar incurso en el artº. 40-1 de la Ley 50/84.</p>														

BENEFICIARIOS Nombre y apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, Nombre y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	OBSERVACIONES
							H A S T A				Desde 1985 Pesetas			
							31-12-81 Pesetas	31-12-82 Pesetas	31-12-83 Pesetas	31-12-84 Pesetas				
38.- Percibe pensión de vejez del SOVI. 39.- Desde la fecha de arranque hasta 1-11-85 la percibirá en sus dos terceras partes y desde esta fecha en su integridad. 40.- D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Milagros percibe remuneración pública por lo que pudiera estar incurso en el art <sup>o</sup> . 40-1 de la ley 50/84. 41.- Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Subteniente.  Madrid, 19 de Diciembre de 1985.- El General Secretario, José María Salazar Martínez de Salinas.														

**Orden 140/01639/86**

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada (Policía Nacional), de 15 de julio de 1972 («Diario Oficial» número 149), se publica a continuación relación de 192 señalamientos de haberes pasivos que empieza por doña María Castilla Broto y termina por Isabel Gorrochategui González.

Madrid, 18 de diciembre de 1985.—El General secretario, José María Salazar Martínez de Salinas.

BENEFICIARIOS Nombre y apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, Nombre y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese	Regulador	% Appli- cado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque	Delegación de Hacienda	OBSERVA- CIONES	
							H A S T A				Desde				
							31-12-81	31-12-82	31-12-83	31-12-84	1985				
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas											
				D. M. A.	Pesetas						D. M. A.				
D <sup>a</sup> María Castella Broto DNI. 1.739.769	Viuda	Tte.Gral.Hº. Excmo.Sr.D.Antonio (García Navarro)				154706	40					62748	1-09-85	Madrid	4
D <sup>a</sup> Carmen Castro Seco DNI. 3.559.318	Viuda	Gral.Hº. D.Carlos Valero Coll	Inf.			141544	40					57411	1-11-85	Valencia	4
D <sup>a</sup> Manuela González-Mateo Otazu DNI. 17.042.903	Viuda	Gral.Hº. D.Juan Jiménez-Momediano (Echevarria)	Cab.			138114	40					56019	1-08-85	Zaragoza	4
D <sup>a</sup> M.Angeles Alonso Juaneda DNI. 2.114.617	Viuda	Cor.D.Juan Aguilo Villamiel	Intv.			141544	40					57411	1-09-85	Madrid	4
D <sup>a</sup> M.Socorro Chillida Nager DNI. 18.730.628	Viuda	Cor.Méd.D.Francisco Ferragut Jiménez (nez)	San.M			131254	40					53237	1-10-85	Castellón	4-16
D <sup>a</sup> M.Dolores Pallares Pérez DNI. 17.006.030	Viuda	Cor.D.Florentino López Palacios	Int.			138114	40					56019	1-11-85	Zaragoza	4
D <sup>a</sup> Natividad Martín Adin DNI.45.249.742	Viuda	Cor.CMP.D.Ramón Sánchez Mena	Mutl.			144974	40					58802	1-09-85	Melilla	4
D <sup>a</sup> Mariana-Josefa Muñoz Ojeda DNI. 759.651	Viuda	Tcol.Hº.CMP. D.Jesús García Gras	Mutl.			135708	40					55043	1-10-85	Madrid	4
D <sup>a</sup> María Muñoz González DNI. '29.929.779	Viuda	Comte.D.Félix Jariol Cuen	Inf.			125418	40					50869	1-11-85	Córdoba	4
D <sup>a</sup> Carmen Morales Segura DNI. 85.307	Viuda	Comte.Hº.D.Alvaro Wandosell Calva (che)	Art.			108780	40					44121	1-10-85	Cartagena	4-16
D <sup>a</sup> Joaquina Pérez-Surio Soria DNI. 17.041.432	Viuda	Comte.D.Juan Osés Remondegui	O.M.			115128	40					46696	1-10-85	Zaragoza	4
D <sup>a</sup> Juliana Chilleron Castellanos DNI. 4.987.064	Vda.	Cap.D.José Catalán Galdón	Inf.			110152	40					44678	1-08-85	Albacete	4
D <sup>a</sup> Perfecta Morales Núñez DNI. 37.916.012	Viuda	Cap.D.Angel Morales Ramón	Inf.			109466	40					44399	1-08-85	Barcelona	4-16
D <sup>a</sup> M.Azucena Barrejón Corrienero DNI. 7.576.401	Vda.	Cap.D.Federico Grases Herrera	Leg.			112896	40					45790	1-11-85	Las Palmas	4
D <sup>a</sup> Saturnina de la Hera Calleja DNI. 12.868.592	Vda.	Cap.Hº.D.Bienvenido Vivar García	Cab.			103804	40					42103	1-10-85	Burgos	4
D <sup>a</sup> Carmen Grau Escrigas DNI. 37.000.630	Viuda	Cap.Cº D.Francisco Polo López	Ing.			106548	40					43216	1-11-85	Barcelona	4
D <sup>a</sup> Julia García Baleige DNI. 36.267.796	Viuda	Cap.Top.D.Joaquín Martín de Fres- (neda)	Ing.			112896	40					45790	1-10-85	Barcelona	4-17
D <sup>a</sup> Teodosia-Nieves García Romero DNI. 19.741.713	Vda.	Cap.D.Ramón López-Monchero García del (Valle)	del Ing.			112896	40					45790	1-11-85	Valencia	4
D <sup>a</sup> María Márquez Llerena DNI. 2.431.754	Viuda	Cap.D.Romualdo García Albadalejo	CIAC.			105350	40					42730	1-06-85	Madrid	4
D <sup>a</sup> Amparo Correcher Zaragoza DNI. 19.239.405	Viuda	Cap.D.Salvador Cervera Belenguer	Int.			112210	40					45512	1-10-85	Valencia	4-16
D <sup>a</sup> Petra Plaza Martínez DNI. 2.445.187	Viuda	Cap.D.Miguel Sánchez Cabra	O.M.			117012	40					47460	1-08-85	Madrid	4
D <sup>a</sup> Teresa Calleja Hernández DNI.17.324.226	Viuda	Cap.D.Salvador Guerra Delgado	Avia.			113582	40					46069	1-10-85	Zaragoza	4
D <sup>a</sup> Maximina Díaz del Río DNI. 2.010.879	Viuda	Cap.D.Antonio Ama Fernández	G.C.			113582	40					46069	1-07-85	Madrid	4-16
D <sup>a</sup> Matilde Balleto Martínez DNI. 45.018.313	Viuda	Tte.D.Ramón Pouso Pau	Inf.			95572	40					38764	1-06-85	Sevilla	4
D <sup>a</sup> Lourdes Penalva Pérez DNI. 37.620.500	Viuda	Tte.D.José Adell Royo	Inf.			103118	40					41824	1-09-85	Barcelona	4-63

BENEFICIARIOS Nombre y apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, Nombre y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	% Apl. cado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	OBSERVACIONES
							H A S T A				Desde			
							31-12-81 Pesetas	31-12-82 Pesetas	31-12-83 Pesetas	31-12-84 Pesetas	1985 Pesetas			
D <sup>a</sup> Rosario González Hernando DNI. 82.870.287	Viuda	Tte.D.Francisco Trujillano Cabrera	Art.		91968	40					37302	1-10-85	Burgos	4
D <sup>a</sup> Carmen García Macías DNI. 301.063	Viuda	Tte.D.Higinio Rodríguez González	Art.		105176	40					42659	1-09-85	La Coruña	4
D <sup>a</sup> Antonia Amador Fernández DNI. 31.076.698	Viuda	Alf.Navío H <sup>a</sup> .D.Ignacio Gutiérrez (García de Quirós)	Armd.		81349	40					32996	1-09-85	Tarragona	4
D <sup>a</sup> Inocencia Solano Rico DNI. 284.820	Viuda	Tte.D.Antonio Cayón Llano	Avia.		114780	40					46555	1-10-85	Madrid	4-17
D <sup>a</sup> M.Encarnación Pedraz Hernández DNI. 7.584.834	Vda.	Tte.D.Vicente Pedráz Benito	Avia.		103804	40					42103	1-11-85	Salamanca	4
D <sup>a</sup> Julia Martínez Piqueras DNI. 22.067.656	Viuda	Tte.D.Francisco Escriba Martínez	G.C.		100374	40					40712	1-05-85	Alicante	4
M.Pilar	hfn.			Incapac.		10					10178			
D <sup>a</sup> Angeles Villoria Villoria DNI. 203.383	Viuda	Tte.D.Jacinto Molero Martínez	G.C.		99688	40					40433	1-09-85	Madrid	4
D <sup>a</sup> Benedicta Rey Cabrera DNI. 1.961.043	Viuda	Tte.D.Regino García del Rey	P.N.		96944	40					39321	1-10-85	Madrid	4
D <sup>a</sup> Feliciano Bermúdez Bejarano DNI. 19.719.968	Viuda	Alf.C <sup>o</sup> .D.Clemente Guerrero Gómez	Ing.		72739	40					29503	1-11-85	Valencia	4-11
D <sup>a</sup> María Castilla González DNI. 10.420.310	Viuda	S/tte.Espt.D.Avelino Suárez Fernán (dez)	Vetr.		78605	40					31882	1-09-85	Oviedo	4
D <sup>a</sup> Filomena Hèredia Torcal DNI. 15.566.244	Viuda	S/tte.Espt.D.Guillermo Catalán Cle (mente)	Espt.		82721	40					33551	1-10-85	Navarra	4
D <sup>a</sup> Soledad Martínez Palacios DNI. 11.249.506	Viuda	S/tte.D.Anselmo Olivares Fernández	G.C.		73117	40					29656	1-07-85	Oviedo	4-16
D <sup>a</sup> Genara Cristóbal Zurdo DNI. 12.870.060	Viuda	Bg.D.José Sastre Esteban	Inf.		72053	40					29224	1-11-85	Madrid	4-16
D <sup>a</sup> Victoria Rodríguez Núñez DNI. 735.642	Viuda	Bg.D.Ismael García Llave	Inf.		72739	40					29503	1-10-85	Madrid	4
D <sup>a</sup> Isabel Fernández Rico DNI. 764.924	Viuda	Bg.C <sup>o</sup> .D.Silverio Asensio del Cas- (tillo)	Inf.		72739	40					29503	1-07-85	Madrid	4
D <sup>a</sup> Antonia Fabregat Monterde DNI. 910.537	Viuda	Bg.Pard.D.Hipólito Bermejo Cuerda	Cab.		70681	40					28668	1-08-85	Castellón	4
D <sup>a</sup> Martina Osés Urdanoz DNI. 15.013.129	Viuda	Bg.C <sup>o</sup> D.Rito Lizárraga Asiain	Ing.		65123	40					26414	1-10-85	Guipúzcoa	4
D <sup>a</sup> Emilia Vidal Torres DNI. 41.247.625	Viuda	Bg.D.Heraclio Fuentespina Yuste	G.C.		69309	40					28112	1-09-85	Baleares	4
D <sup>a</sup> Teresa Barrera Pérez DNI.42.446.920	Viuda	Sgto.1 <sup>o</sup> D.Alejandro Tamajón Gil	Inf.		66873	40					27123	1-11-85	L.Palmas	4
D <sup>a</sup> María de Arriba Calles DNI. 41.066.861	Viuda	Sgto.1 <sup>o</sup> D.Serapio Sánchez Holgado	G.C.		67559	40					27402	1-10-85	Madrid	4-16
D <sup>a</sup> Julia Diestro Corbacho DNI. 8.447.396	Viuda	Sgto.C <sup>o</sup> .D.Cándido Sánchez Salgado	Inf.		48537	40					19687	1-08-85	Málaga	4-13-16
D <sup>a</sup> Saturnina Hernando de Orte DNI. 16.178.346	Viuda	Sgto.D.Martín Mazo García	Inf.		65123	40					26414	1-10-85	Logroño	4-17
D <sup>a</sup> Mercedes Tur Clapés DNI. 41.413.164	Viuda	Sgto.C <sup>o</sup> .D.Mariano Cerezo Martínez	Art.		66495	40					26970	1-10-85	Ibiza	4
D <sup>a</sup> Hipólita Martín Miguel DNI. 3.267.989	Viuda	Sgto.D.Santiago García Barbado	Art.		63065	40					25579	1-11-85	Segovia	4
D <sup>a</sup> Leonor Garayoa Oleaga DNI. 16.951.997	Viuda	Sgto.D.José-M <sup>a</sup> Reta Moya	Ing.		68553	40					27805	1-08-85	Zaragoza	4

BENEFICIARIOS Nombre y apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, Nombre y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese	Regulador	% Appli- cado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque	Delegación de Hacienda	OBSERVA- CIONES
							H A S T A				Desde 1985			
							31-12-81	31-12-82	31-12-83	31-12-84				
D. M. A.	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	D. M. A.								
D <sup>a</sup> Dolores Ortiz Fernández DNI. 31.344.454	Viuda	Sgto.Fog.D.Enrique de Torre Traveso	Armd		74041	40					30031	1-11-85	Cádiz	4
D <sup>a</sup> Jesusa Rodríguez Feijoo DNI. 37.954.047	Vidua	Sgto.CMP.D.Fructoso López Sánchez	Mutl.		68623	40				27833		1-12-84	Barcelona	4
D <sup>a</sup> Rosario Muñoz Ruiz DNI. 8.282.662	Viuda	Sgto.CMP.D.Francisco León Hidalgo	Mutl.		66565	40					26999	1-08-85	Badajoz	4-16-11
D <sup>a</sup> Josefa-Carmen Paz Estevez DNI. 35.897.952	Viuda	Sgto.CMP.D.Marcial Rivera Rodríguez	Mutl.		58949	40					23910	1-10-85	Vigo	4
D <sup>a</sup> Abilia Bernardo Montaña DNI. 12.018.882	viuda	Sgto.CMP.D.Manuel Aparicio San José	Mutl.		56891	40					23075	1-10-85	Valladolid	4
D <sup>a</sup> Leandra Izquierdo Esteban DNI. 1.536.774	Viuda	Sgto.CMP.D.Ponciano Gómez Galindo	Mutl.		78227	40					31729	1-07-85	Madrid	4-11
D <sup>a</sup> Basilisa González Calle DNI. 6.465.435	Viuda	Sgto.CMP.D.Julio González Martín	Mutl.		68623	40					27833	1-06-85	Avila	4-11-14
D <sup>a</sup> Elvira Pérez Caamaño DNI. 33.079.052	Viuda	Sgto.CMP.D.Francisco Miguez Pérez	Mutl.		58949	40					23910	1-07-85	La Coruña	4-17
D <sup>a</sup> Sebastiana Bolaños Berrocal DNI. 31.761.419	Viuda	Sgto.CMP.D.Salvador Domínguez Vi- (llero)	Mutl.		78227	40					31729	1-08-85	Sevilla	4
Inmaculada Miguel Angel	Hfna. Hfno.			22-08-88 17-04-93		16					12691			
D <sup>a</sup> Rafaela Alemán Caballero DNI. 42.427.521	Viuda	Sgto.CMP.D.Joaquín Caballero Quin- (tana)	Mutl.		76855	40					31172	1-09-85	L.Palmas	4-11
D <sup>a</sup> Magdalena Díez González DNI. 45.238.911	viuda	Sgto.CMP.D.Antonio Cortés Santiago	Mutl.		66565	40					26999	1-10-85	Melilla	4-11
D <sup>a</sup> Dolores Bernardez González Cert.Nac.2835	Viuda	Sgto.CMP.D.Juan-Constantino Peña (Bóveda)	Mutl.		56891	40					23075	1-03-85	Pontevedra (N.Extranjeros)	4 4
D <sup>a</sup> M.Mercedes Ramiro Cavanillas DNI. 46.017.105	Viuda	Sgto.D.Serafin Villalón Sánchez	G.C.		65123	40					26414	1-10-85	Barcelona	4
D <sup>a</sup> Dolores Bravo Santiesteban DNI=. 36.423.432	Viuda	Cabo 1º D.Manuel Alvarez López	Inf.		20550	40	12.721	13618	16.558	17878		1-04-78	Barcelona	4-13-14 34
D <sup>a</sup> Africa Martínez Barranco DNI. 12.526.515	Viuda	Cabo 1º D.Honorio Sendino Fresno	Leg.		42363	40					17182	1-09-85	Alicante	4
D <sup>a</sup> Ricardo Gómez Vázquez D <sup>a</sup> Emiliana Márquez Brisón DNI. 42.580.123 - 42.567.883	Padre Madre	Cabo 1º Espec.D.Gaspar Gómez Márquez	Armd.		36875	200				73750		1-04-84	L.Palmas	4-18-32 35
D <sup>a</sup> Paz Tejero Lobe DNI. 37.091.489	Viuda	Cabo 1º CMP. D.Miguel Sánchez Lázaro	Mutl.		60132	40					24390	1-10-85	Barcelona	4
D <sup>a</sup> Elisa Molina Muñoz DNI. 19.233.795	Viuda	cabo CMP. D.Jesús Soria Casado	Mutl.		42296	40					17155	1-09-85	Valencia	4-13-17 16
D <sup>a</sup> Jesusa Martínez Ontillera DNI. 12.871.295	viuda	Sold.CMA. D.Jesús González Cuevas	Mutl.		43668	100					44279	1-10-85	Burgos	4
D <sup>a</sup> Julia Cuadrado Iglesias DNI. 45.226.395	Viuda	Sold.CMP.D.Angel Copado Baena	Mutl.		42296	40					17155	1-08-85	Melilla	4-13
D <sup>a</sup> Patrocinio Domínguez Sánchez DNI. 38.254.654	Viuda	Sold.CMP.D.Juan Soto Zarzoso	Mutl.		43668	40					17712	1-02-85	Barcelona	4-13-14
D <sup>a</sup> Manuela Muniesa García DNI. 36.717.389	Viuda	Carabº.D.Pedro Gil Bazaga	Carabº.		45870	40					18605	1-11-85	Barcelona	13-14
D <sup>a</sup> Carmen Argeles Tomás DNI. 36.540.145	Viuda	Cabo 1º D.Miguel López Mtnez.-Cabezas	G.C.		56436	40					22890	1-09-85	Barcelona	4
D <sup>a</sup> Carmen Nogerol Fernández DNI. 33.803.705	Viuda	Cabo 1º D.Antonio González Sáez	G.C.		53692	40					21778	1-11-85	Barcelona	4-16

BENEFICIARIOS Nombre y apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, Nombre y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	% Apl. cado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	OBSERVACIONES
							H A S T A				Desde 1985 Pesetas			
							31-12-81 Pesetas	31-12-82 Pesetas	31-12-83 Pesetas	31-12-84 Pesetas				
Dª Josefa Rojo Hernández DNI. 2.940.389	Viuda	Corneta D.Félix Conde Conde	G.C.		45870	40					18605	1-11-85	Madrid	13-19
Dª Carmen Sáez Sáez DNI. 36.703.112	Viuda	Gd.Civil Inv.D.Miguel Andrés Nava- (rro)	Mutl.		54644	40					22164	1-10-85	Valencia	4
Dª Manuela-Lourdes Barros Reyes DNI. 32.191.912	Viuda	Gdª.D.Ismael Carreño Méndez	G.C.		53374	40		21350	23056			1-11-83	La Coruña	4
Juan-Jose Mª Jesús Lourdes	Hfno. Hfna. Hfna.			28-01-90 25-01-2002 25-01-2002		30		16012	17293					
Dª Basilisa Melero Plaza DNI. 940.239	Viuda	Gdª.D.Pedro Valenciano Yunta	G.C.		48614	40					19718	1-10-85	Madrid	4
Dª Aurora Ceballos Gómez DNI. 28.013.013	Viuda	Gdª.D.Tomás Sánchez Amador	G.C.		49986	40					20274	1-09-85	Madrid	4-16
Dª Teresa Basallote Tirado DNI. 3.586.073	Viuda	Gdª.D.Domingo Martínez de la Casa (de Paula)	G.C.		51358	40					29831	1-11-85	Madrid	4
Dª Francisca Ledesma Padilla DNI. 45.030.208	Viuda	Gdª.D.José Valle Jiménez	G.C.		52730	40					21387	1-11-85	Cádiz	4-16
Dª Carmen Ortiz García DNI. 4.505.006	Viuda	Gdª.D.Rufino García Olea	G.C.		51358	40					20831	1-10-85	Valencia	4-16
M.Carmen	Hfna.			27-03-86		6					3124			
Dª Isidora Arenas Arriaga DNI. 50.271.598	Viuda	Gdª.D.Fernando Borjas Aguilar	G.C.		44498	40					18048	1-09-85	Madrid	4-13
Dª Dulcenombre Pérez Berguillos DNI. 30.751.569	Viuda	Gdª.D.Luis Arroyo Romera	G.C.		54102	40					21944	1-10-85	Córdoba	4
M.Araceli Luis-Nicolás Juana-María Agustín	Hfna. Hfno. Hfna. Hfno.			19-08-86 12-12-88 06-08-90 03-07-93		28					15361			
Dª Antonia Pretel Lozano DNI. 37.236.998	Viuda	Gdª.D.Florentino Jiménez González	G.C.		48614	30					14788	1-10-85	Barcelona	13-14
Dª Agustina Grados Miranda DNI. 6.763.060	Viuda	Gdª.D.Luis Templado Gutiérrez	G.C.		54102	40					21944	1-11-85	Madrid	4
Dª Cirila Saénz del Río DNI. 5.558.424	Viuda	Gdª.D.Manuel Carrascosa Gómez	G.C.		51358	30					15623	1-11-85	C.Real	4-16
Dª Francisca Mezquida Bouza DNI. 73.189.314	Viuda	Gdª.D.José-María Ramos Soto	G.C.		48614	40				19718		1-06-84	Baleares	4
Consuelo José Antonio	Hfna. Hfno.			18-04-94 16-03-96		20				9859				
Dª Dolores Campos González DNI. 45.237.710	viuda	Gdª.D.Manuel García González	G.C.		54788	40					22222	1-07-85	L.Palmas	4
Dª Leandra Maya Maya DNI. 27.804.414	Viuda	Gdª.D.Rafael Miranda López	G.C.		45870	40					18605	1-09-85	Sevilla	4-13-17
Dª Lorenza Muñoz Vives DNI. 17.930.131	Viuda	Gdª.D.José Otal Grasa	G.C.		48614	40					19718	1-11-85	Huesca	4
Dª Segunda Fuente Cabeza DNI. 12.548.399	Viuda	Gdª.D.Donato Tejerina Simal	G.C.		51563	40					20914	1-09-85	Palencia	4-16
Dª Josefa González Silvestre DNI. 7.029.492	Viuda	Gdª.D.Diego Corbacho Moreno	G.C.		52730	40					21387	1-11-85	Cáceres	4
Dª Felisa González Martínez DNI. 10.164.574	Viuda	Gdª.D.José Alvarez Geijo	G.C.		52730	40					21387	1-10-85	León	4
Dª Constanza Giraldez Gómez DNI. 27.746.884	Viuda	Gdª.D.Pedro Jiménez Borrallo	G.C.		53416	40					21665	1-09-85	Sevilla	4



BENEFICIARIOS Nombre y apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, Nombre y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	OBSERVACIONES
							H A S T A				Desde 1985 Pesetas			
							31-12-81 Pesetas	31-12-82 Pesetas	31-12-83 Pesetas	31-12-84 Pesetas				
D <sup>a</sup> Carmen Frutos García DNI. 27.634.383	Viuda	Gd <sup>a</sup> . D.Francisco Gil Clemente	G.C.		51358	40				20831	1-10-85	Sevilla	4	
D <sup>a</sup> M.Rosa Llopis Ribe DNI. 37.524.257	Viuda	Pol. D.Fernando Cachadiña Martín	P.N.		49986	27,5				13938	1-08-84	Barcelona	13-47	
D <sup>a</sup> María Escobar Cabrera DNI. 27.969.757	Viuda	Pol. D.Antonio León Santos	P.N.		44498	40				18048	1-11-85	Tenerife	13-14	
D <sup>a</sup> Felisa Corres García DNI. 15.192.406	Viuda	Pol. D.Martín Beltran Jiménez	P.N.		52730	40				21387	1-08-85	Guipúzcoa	4	
D <sup>a</sup> M.Rosario Martín Moreno DNI. 42.663.972	Viuda	Pol. D.Antonio Ravelo López	P.N.		51358	30				15623	1-09-85	Las Palmas	4-13	
D <sup>a</sup> Ana M <sup>a</sup> Ramos Pérez DNI. 31.768.335	Viuda	Pol. D.Manuel González Escobar	P.N.		52730	40				21387	1-10-85	Cádiz	4	
D <sup>a</sup> M.Rosario Miguelez Ferreras DNI. 2.132.223	Viuda	Pol. D.Juan Rodríguez Miguelez	P.N.		52730	40				21387	1-10-85	Madrid	4-16	
D <sup>a</sup> Carmen de Gregorio Rodríguez DNI. 1.277.788	Viuda	Pol. D.Mariano Broto Bueta	P.N.		54102	40				21944	1-10-85	Madrid	4	
D <sup>a</sup> Teodora Pardo Laguarda DNI. 1.319.664	Viuda	Pol. D.Mariano Alvaro Sanz	P.N.		52730	40				21387	1-10-85	Madrid	4-16	
D <sup>a</sup> Carmen Rio García DNI. 10.295.577	viuda	Pol. D.Teodosio López Arias	P.N.		52730	40				21387	1-10-85	Oviedo	4-17	
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Teresa Gómez-Pineda Goizue DNI. 15.730.666	Hfna. (ta	GD.H.CMP. Excmo.Sr. D.Alfonso Gómez-Pineda Bellido			168938	25				42826	1-03-85	Navarra	18-23	
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Luisa Gómez-Pineda Goizue DNI. 15.849.316	Hfna.													
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Carmen Sánchez Luque DNI. 7.399.025	Hfna.	GE. Excmo.Sr. D.Rufino Sánchez de la Fuente	Inf.		148358	25				37609	1-07-85	Cáceres	24	
D <sup>a</sup> Adelaida M <sup>a</sup> Sánchez-Ocaña Di DNI. 447.383	Hfna. (centa	Cor. D.Pedro Sánchez-Ocaña León	Ing.		131254	25				33273	1-01-85	Madrid	14	
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Teresa Salazar Martínez DNI. 12.898.533	Hfna.	Cor. D.Pablo Salazar Esteve	Intv.		141544	25			35881		1-10-84	Burgos	14	
D <sup>a</sup> M.Luisa Gómez Muñoz DNI. 42.430.700	Hfna.	Cor. D.Angel Gómez Herrera	Int.		138114	25				35012	1-04-85	Las Palmas		
D <sup>a</sup> Ana Fernández Mesa DNI. 24.978.083	Hfna.	Cor.CMP. D.Sebastián Fernández Mesa	Mutil.		137428	25				34838	1-03-85	Málaga		
D <sup>a</sup> Isabel Herminia Rivera Moyano DNI. 385.523	Hfna.	Tcol. D.Manuel Rivera Avia	Inf.		128336	25				32533	1-03-85	Orense	17	
D <sup>a</sup> Josefina Galvez Moll DNI. 24.920.639	Viuda	Tcol. D.Carlos de Haya González	Avia.		85000	200		170000			1-01-82	Málaga	20-25-26 -27-28	
D <sup>a</sup> M.Ascensión Ruiz de Erenchun DNI. 40.389.631	Hfna. (Corral	Comte. D.Román Ruiz de Erenchun (Inurria	Inf.		122674	25				31098	1-10-85	Gerona		
D <sup>a</sup> Carmen Galvez Moll DNI. 24.594.983	Viuda	Tcol. D.Joaquín García Morato	Avia.		85000	200		170000			1-01-82	Málaga	20-25-26 -27-29	
D <sup>a</sup> Francisca Araceli Nieto Alonso DNI. 7.573.228	Hfna. (so	Comte. D.Manuel Nieto Alonso	Inf.		106896	25				27098	1-05-85	Salamanca		
D <sup>a</sup> Elvira Rojo Raboso DNI. 17.619.161	Viuda	Comte. D.José Mustienes Peña	Inf.		51700	40	31031	34882	40147	43357	1-04-78	Zaragoza	20-30	
D <sup>a</sup> Elvira Mustienes Rojo DNI.16919320	Hfna.	Comte. D.José Mustienes Peña	Inf.		106896	25				27098	1-09-84	Zaragoza	20	

BENEFICIARIOS Nombre y apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, Nombre y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	% Apl. cado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	OBSERVACIONES
							H A S T A				Desde 1985 Pesetas			
							31-12-81 Pesetas	31-12-82 Pesetas	31-12-83 Pesetas	31-12-84 Pesetas				
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Luisa García-Barraca Var- DNI. 29.289.538 (gas-Machuca	Hfna.	Comte. D.Ramon García-Barraca An- (gulo	Inf.		85570	25	21393	23565	27024	29185		1-09-81	Huelva	14
D <sup>a</sup> Silvina Vivas Gil DNI. 22.501.579	Hfna.	Cap. D.Alberto Vivas Gazquez	Inf.		110838	25				28098		1-03-84	Valencia	
D <sup>a</sup> M.Dolores de la Cruz Noguera DNI. 23.143.990 (Balsas	Hfna.	Cap.Topog.D.José Noguera Lorenzo	Ing.		116326	25				29489		1-05-85	Madrid	4
D <sup>a</sup> Rosario Navarrete Perejo DNI. 27.962.881	Viuda	Cap. D.Andrés Ruiz Cabrera	O.M		114954	27,5				32055		1-04-85	Sevilla	17-31- 31 bis
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Angeles Ruiz Martín DNI. 28.660.438	Hfna.				114954	12,5				14570		1-04-85	Sevilla	31-31bis
D <sup>a</sup> Gloria Gómez Colon DNI.31.087.712	Conviv.	Cap.H <sup>a</sup> . IM. D.Emilio Marchena G6- (mez	Armd.		105439	22,10				23302		3-12-85	Cádiz	
D <sup>a</sup> M.Carmen Tomas Barcelo DNI. 22.919.421	Viuda	Cap. D.Salvador Ramirez Montoro	Avia.		95060	200				190120		1-10-84	Madrid	4-32-33
D <sup>a</sup> M.Pilar Arroyo Rodríguez	Hfna.	Cap. D.Basilio Arroyo Ramajo	G.C.		109466	25				27750		1-08-85	Tenerife	4-18
D <sup>a</sup> M.Magdalena Arroyo Rodríguez DNI. 11.507.240-DNI. 480.355	Hfna.													
D <sup>a</sup> M.Carmen González Rodríguez DNI. 11.984.081	Hfna.	Tte. D.Ezequiel González Miguel	Inf.		99688	25				25271		1-05-85	Valladolid	
D <sup>a</sup> Manuela Martín Melgarejo DNI. 42.615.789	Hfna.	Tte. D.Francisco Martín Martín	Art.		96944	25				24575		1-03-85	Las Palmas	
D <sup>a</sup> M.Angeles Manso Gil DNI. 3.258.582	Viuda	Tte.CMP. D.Francisco Virto Fernán (dez	Mutil.		95572	100				96910		1-11-85	Madrid	20
D <sup>a</sup> M.Concepción Casal Egea DNI. 31.364.831	Hfna.	Ofic.1H. D.Pedro Casal Rugero	Armd.		112722	25				28576		1-02-85	Cádiz	9-14
D <sup>a</sup> M.Teresa Ros Pesqueira D <sup>a</sup> Encarnación Ros Pesqueira DNI. 35.856.373-35.135.005	Hfna.	Condest.Mayor D.Emilio Ros Martí- (nez	Armd.		109292	25				27706		1-06-84	Pontevedra	4-18
D <sup>a</sup> M.Emilia García Nuño DNI. 612.766	Hfna.	Tte. D.Mariano García Jiménez	G.C.		106548	25				27010		1-10-84	Madrid	14-15
D. Fernando Leon García DNI. 39.047.573	Hfno.	Tte. D.Manuel León Pasanis	G.C.	Incapacit	102432	40				41547		1-09-84	Barcelona	
D <sup>a</sup> Rosario Hidalgo Gamero DNI. 27.699.346	Hfna.	Tte. D.José Hidalgo Avalos	G.C.		96258	25				24402		1-02-85	Sevilla	
D <sup>a</sup> Francisca Caldes Ramirez DNI. 41.213.203	Viuda	Tte. D.Miguel Juan Juan	G.C.		100374	27,5				27989		3-12-85	Baleares	20-31-36
D <sup>a</sup> Asunción Juan Forterz DNI. 41.148.327	Hfna.				100374	12,5				12723		3-12-85	Baleares	16-31-36
D. Fabian Miranda Labrador D <sup>a</sup> Angela Montero González DNI.991.411-369.167	Padre Madre	Alf.C. D.Jesús M <sup>a</sup> Miranda Montero	Inf.		54198	200			108396			1-08-83	Madrid	4-18-26- -35-37
D <sup>a</sup> José-Luis Bocos González D <sup>a</sup> Felisa Puerta Alonso DNI. 12.867.322 - 39.191.555	Padre Madre	Alf.C <sup>a</sup> .D.José-Ignacio Bocos Puerta	Inf.		57717	200				115434		1-12-84	Vizcaya	4-18-32 35-38
D <sup>a</sup> M.Teresa Leal Villalba D <sup>a</sup> Fidela Leal Villalba DNI. 12.135.305 - 12.209.254	Hfna. Hfna.	Alf.D.Fidel Leal Ramos	Art.		67321	25				17066		1-05-85	Valladolid	18-39
D <sup>a</sup> Josefa Granados Armendáriz DNI. 15.560.435	Hfna.	Ofic.3 <sup>a</sup> D.Vicente Granados Cebrian	O.M.		74181	25				18805		1-02-85	Navarra	10-40-41
D <sup>a</sup> Germana Pascua Cid DNI. 33.036.909	Hfna.	Alf.D.Florencio Pascua Moranta	G.C.		75553	25				19152		1-04-85	Madrid	

BENEFICIARIOS Nombre y apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, Nombre y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese	Regulador Pesetas	% Appli- cado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	OBSERVA- CIONES
							H A S T A				Desde 1985 Pesetas			
							31-12-81 Pesetas	31-12-82 Pesetas	31-12-83 Pesetas	31-12-84 Pesetas				
D <sup>a</sup> Amalia González Cuñat DNI. 36.664.965	Hfna.	Alf.D.Alejandro González Balbás	G.C.		74867	25					18979	1-04-85	Barcelona	42
D <sup>a</sup> Florentina Iglesias López DNI. 45.004.046	Hfna.	S/te.D.Manuel Iglesias Alfaro	Inf.		68315	25				17318		1-05-84	Málaga	14
D <sup>a</sup> M.Pilar Vázquez Ramos DNI. 40.829.484	Hfna.	Bg.D.Pedro Vázquez Gil	Inf.		107408	25					27228	1-01-85	Lérida	8
D <sup>a</sup> Juan-Carlos Muñoz Rojas DNI. 50.812.951	Hfno.	Bg.C <sup>o</sup> .D.Romualdo Muñoz Querencia	Cab.		69239	40					28084	1-03-85	Madrid	43
D <sup>a</sup> Candelaria Manso Palenzuela DNI. 31.344.697	Hfna.	Cel.2 <sup>o</sup> Penit.D.Baltasar Manso Se- (rrano	Armd.		74797	25					18961	1-02-85	Cádiz	11-44
D <sup>a</sup> Encarnación Muñoz Rocher DNI. 45.025.635	Viuda	Mto.Armero D.Anastasio Acevedo Calvo CASE			88712	200					177424	1-8-85	Ceuta	9-32-40
D <sup>a</sup> Isabel Lasheras Martínez DNI. 8653	Hfna.	Conserje D.Antonio Lasheras Lagarna	E.T.		74111	25				18787		1-12-84	Barcelona	11-14
D <sup>a</sup> Leonor Montalban Vera DNI. 22.830.826	Hfna.	Músico 1 <sup>a</sup> D.Juan Montalban Vidal	Inf.		69309	25				17570		1-10-84	Cartagena	11-14
D <sup>a</sup> M.Auxiliadora López Ruiz DNI. 45.042.576	Hfna.	Sgto.D.José López Hierro	Inf.	Incapac.	64437	40				26136		1-12-84	Málaga	4
D <sup>o</sup> Agustín García Pérez DNI. 41.857.159	Hfno.	Sgto.D.Pedro Garcia Frias	Inf.	Incapac.	33954	200	67908	75360				1-05-81	Tenerife	25-26-45
D <sup>a</sup> Juliana Martín Paino DNI. 6.773.348	Madre	Sgto.CMP.D.Melchor Fernández Martín Mutl.			77541	40					31450	1-08-85	Madrid	4-11
D <sup>a</sup> M.Isabel Herrera Peraza D <sup>a</sup> Trinidad Herrera Peraza DNI. 42.924.557 - 42929.426	Hfna. Hfna.	Sgto.CMP.D.Antonio Herrera Torres	Mutl.		76855	40					31172	1-02-85	Tenerife	11-46
D <sup>a</sup> M.Eulalia Herrera Peraza D <sup>a</sup> Inocencia Herrera Peraza DNI. 42.931.686 - 42.934.191	Hfna. Hfna.													
D <sup>a</sup> M.Dolores Herrera Peraza D <sup>a</sup> Rosario-Candelaria Herrera Peraza DNI. 43.611.038 - 43620.534	Hfna. Hfna.													
D <sup>a</sup> Gregoria de la Cruz Herrera D <sup>o</sup> Efrén Herrera Peraza(Peraza DNI. 45.436.335	Hfna. Hfna.													
D <sup>o</sup> Valeriano Reillo García DNI. 1.955.261	Viudo	Taquimec.D <sup>a</sup> Concepción Marina Aguirre CAST.			69239	40					28084	1-09-85	Cartagena	4-12-48
D <sup>a</sup> María Barrio Marqués DNI. 27.972.705	Viuda	Sgto.D.Manuel Rodríguez Lara	AVia.		51711	40					20974	1-06-85	Sevilla	4-49
D <sup>a</sup> Concepción Gutiérrez González DNI. 19.427.508	Hfna.	Sgto.D.Manuel Gutiérrez Pérez	G.C.		46500	25	11625	14321	15466			1-01-82	León	20
D <sup>a</sup> María Sanz Vintanel DNI. 17.016.121	Hfna.	Sgto.D.Francisco Sanz Moreno	P.N.		63065	25				15987		1-11-84	Zaragoza	44
D <sup>o</sup> Antonio Cruz Fernández D <sup>a</sup> María Rodríguez Rodríguez DNI. 23.444.512 - 23673.094	Padre Madre	Cabo 1 <sup>o</sup> Parad.D.Juan Carlos Cruz (Rodríguez	Cab.		21619	200			43238			1-04-83	Granada	4-18-26 50-35
D <sup>a</sup> Celia Rodríguez Marichal DNI. 42.552.056	Viuda	Cabo 1 CMP.D.Pedro Pérez Reco	Mutl.		47784	40					19382	1-02-85	L.Palmas	4-51
D <sup>a</sup> Aurora Rodríguez Cano DNI. 9.655.063	Hfna.	Cabo D.Emiliano Rodríguez Sánchez	Inf.		7632	100					7632	3-12-85	León	14-32-35
D <sup>a</sup> M.Carmen Otero Pérez DNI. 12.568.490	viuda	Cabo D.Rafael Santos Villaba	Leg.		33000	30	9900	10099	10907			1-01-82	Palencia	13-20

BENEFICIARIOS Nombre y apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, Nombre y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	% Apli- cado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	OBSERVACIONES
							H A S T A				Desde 1985 Pesetas			
							31-12-81 Pesetas	31-12-82 Pesetas	31-12-83 Pesetas	31-12-84 Pesetas				
D <sup>a</sup> Josefa Abarca Pérez D <sup>a</sup> Dolores Abarca Pérez DNI. 45.011.045 - 36.812.775	Hfna. Hfna.	Cabo D.Francisco Abarca Muñoz	Leg.		17184	100		17463				1-01-82	Barcelona	18-20-25-26-52.
D <sup>a</sup> María Domínguez García DNI. 9.558.253	Madre	Cabo Inút.D.Julio Domínguez García	Mutl.		37500	40		15000	18462	19937		1-01-82	León	20
D <sup>a</sup> Victoria Losañez de Miguel D <sup>a</sup> María Losañez de Miguel DNI. 3.280.243 -3.345.896	Hfna. Hfna.	Sold.D.Mariano Losañez Herranz	Inf.		5842	25		1461	1566	1706		1-01-82	Segovia	13-18-20
D <sup>a</sup> Cándida Lomas de Soba DNI. 12.626.069	Viuda	Sold.D.Serapio Merino Bahillo	Cab.		26370	40		10548	9806	10589		1-01-82	Palencia	13-20
D <sup>a</sup> Magdalena Santos Montero DNI. 8.224.818	Viuda	Sold.D. Antonio Fatuarte Gamero	FFCC.		27546	40		11018	10321	11146		1-01-82	Badajoz	13-20
D <sup>a</sup> Teódula Pérez Pérez DNI. 12.636.659	Viuda	Sold.Inút.D.Fortunato Santos Borge	Mutl.		30444	40		12178	15370	16599		1-01-82	Palencia	13-20
D <sup>a</sup> Amancia Méndez Corullón DNI. 9.963.632	Viuda	Sold.CMP.D.José Fernández López	Mutl.		37500	40		15000	18462	19937		1-01-82	León	20
D <sup>o</sup> Juan Yunquera Sanz D <sup>a</sup> Trinidad Martín Lenza DNI. 489.088 - 1.263.122	Padre Madre	Sold.IM.D.Francisco Yunquera Martín	Armd.		6727	200				13454		1-07-84	Madrid	4-13-18-32-35
D <sup>a</sup> Edelmira Tembra Reibas DNI. 33.263.079	Viuda	Marinero 2 <sup>o</sup> D.Alfonso Barreiro Magán	Armd.		6727	200				13454		1-08-84	La Coruña	4-13-32-35
D <sup>a</sup> Francisca Marqués Campillo D <sup>a</sup> Josefa Marqués Campillo DNI. 21.265.665 - 21.182.025	Hfna.	Carab <sup>a</sup> .D.Francisco Marqués Campillo	G.C.		51358	25				13020		1-01-85	Alicante	40-53
D <sup>a</sup> M. Angeles Coca Vizcaino DNI. 29.309.992	Hfna.	Carab <sup>a</sup> . D.Pascual Coca Galera	G.C.		54102	25				13715		1-05-85	Huelva	
D <sup>a</sup> Aurora Lara Zumaquero D <sup>a</sup> Lucía Lara Zumaquero DNI. 45.229.718 - 22.804.992	Hfna. Hfna.	Carab <sup>a</sup> .D.Rafael Lara Alcaide	Carab <sup>a</sup> .		34550	25	8638	9595	12700	13715		1-02-81	Barcelona	14-54
D <sup>a</sup> Antonia Tur Ramón DNI. 41.415.644	Hfna.	Carab <sup>a</sup> . D.Mariano Tur Juan	Carab <sup>a</sup> .		52730	25				13368		1-08-84	Ibiza	15-55
D <sup>a</sup> Pablo Hierro Pérez DNI. 13.053.861	Hfno.	Cabo 1 <sup>o</sup> D.Amador Hierro Urbaneja	G.C.	Incapac.	39204	40		15682	20681	22334		1-05-82	Burgos	56
D <sup>a</sup> Carmen Romo Soriano DNI. 24.010.958	Hfna.	Cabo D.Luis Romo Ferrer	G.C.		48409	100				49087		1-06-85	Sevilla	
D <sup>a</sup> Dolores Martí Gómez DNI. 18.863.956	Hfna.	Cabo D.Bautista Martí Canos	G.C.		48409	25				12271		1-07-85	Castellón	
D <sup>a</sup> Rosario Llaves Bautista DNI. 25.539.411	Viuda	Cabo D.Antonio Perea jarillo	G.C.		29972	200		59944				1-01-82	Málaga	20-25-26.
D <sup>a</sup> Josefa Montilla Ramírez DNI. 24.595.402	Viuda	Gd <sup>a</sup> .D.Eduardo de la Torre Fernández	G.C.		27796	200		55592				1-01-82	Málaga	20-25-26
D <sup>a</sup> Raquel Martínez Orellana D <sup>a</sup> . M.Consuelo Martínez Orellana DNI. 24.618.342 - 31.083.393	Hfna. Hfna.	Gd <sup>a</sup> .D.Ernesto Martínez Sanz	G.C.		32500	100		32500				1-01-82	Málaga	18-20-25-26
D <sup>a</sup> Rosario García Chinchilla DNI. 23.381.810	Hfna.	Gd <sup>a</sup> .D.Luis García Delgado	G.C.		49996	25				12672		1-02-85	Granada	
D <sup>a</sup> Dolores Alemany León DNI. 45.249.122	Hfna.	GD <sup>a</sup> .D.Antonio Alemany Boronat	G.C.		50672	25				12845		1-03-85	Melilla	
D <sup>a</sup> Victoria Gómez Cervantes DNI. 506.671	Hfna.	Gd <sup>a</sup> .D.Marcelino Gómez Rodríguez	G.C.		51358	25				13020		1-06-85	Madrid	16-22
D <sup>a</sup> Balbina Rodríguez Peláez DNI. 11.580.519	Viuda	GD <sup>a</sup> .D.Calixto de la Sierra Martín	G.C.		35440	30		10632	14273	15415		1-01-82	Valadolid	13-14-20

BENEFICIARIOS Nombre y apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, Nombre y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	OBSERVACIONES
							H A S T A				Desde 1985 Pesetas			
							31-12-81 Pesetas	31-12-82 Pesetas	31-12-83 Pesetas	31-12-84 Pesetas				
Dª Juana Cejudo Cachinero DNI. 75.684.948	Viuda	Gdª.D.José Martín Luzón	G.C.		53416	40					21665	1-11-85	Córdoba	19-20
Dª Pilar Martínez González DNI. 16.395.487	viuda	Gdª.D.Federico Francia Rubio	G.C.		56160	40					22778	1-04-85	Logroño	4-57
Dª Benedicta Clemente de la DNI. 11.312.826 (Fuente)	Hfna.	GDª.D.Pablo Clemente de la Fuente	G.C.		45646	25			11412	12324		1-02-83	Gijón	17
Dª Eulalia Muñoz Peñarrubia DNI. 21.843.194	Hfna.	Gdª.D.Francisco Muñoz Parrés	G.C.		29332	25	8213	9007	12056	13020		1-06-80	Alicante	58
Dª Julia Martín Pérez DNI. 572.539	Hfna.	Gdª.D.Cándido Martín Castañeda	G.C.		51358	25				13020		1-12-84	Madrid	14
Dª Arminda Varela Mato DNI. 33.022.364	Hfna.	Gdª.d.José Varela Barcia	G.C.		48222	25			12056	13020		1-12-83	La Coruña	59
Dª Dª M.Esperanza Rodríguez Díaz DNI. 3.557.311 (Masa)	Hfna.	GDª.D.Gregorio Rodríguez Zazo	G.C.		48222	25			12056	13020		1-07-83	Toledo	44
Dª Rocío Castilla Marquez DNI.	Hfna.	Gdª.D.Tomás Castilla Durán	G.C.	14-07-03	47242	40				19162		1-10-84	Huelva	60
Dª Hermógenes Martín García DNI. 24.570.007	Viuda	Cabo D.Francisco Sánchez Pérez	P.N.		27792	200		55592				1-01-82	Málaga	20-25-26
Dª Susana García Lamuño Dª Mónica García Lamuño DNI. 10.865.822 - 10.865.821	Hfna. Hfna.	Pol.D.Pablo García de Anta	P.N.		41782	40			16713	18048		1-08-83	Gijón 4-	3-18-20 61
Dª Isabel Gorrochategui González DNI. 16.349.630	Viuda	Pol.D.Celedonio Martínez Fernández	P.N.		23500	40	10528	11589	16198	17492		1-05-80	Logroño	13-19- 20-62
<p>Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el Artº. 42 del Reglamento para la aplicación del Estatuto o el Artº. 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de Derechos Pasivos del Personal Militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada (Policía Nacional), de fecha 15 de junio de 1972 (BOE. nº 152), la autoridad que la practique deberá advertirle al propio tiempo que, si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1956 (BOE. nº 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.</p>														
<b>OBSERVACIONES</b>														
<p>*.- Las Pensiones que figuran en la presente relación no han sido actualizadas para el año 1985.  0.- Las pensiones que figuran en la presente relación, han sido incrementadas con el coeficiente corrector del 1,014 para el año 1984, según determina el artículo 8º, 1, b) de la Ley 44/83 de los Presupuestos Generales del Estado.  1.- Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de Gastos de Personal (Ordenación de Pagos de Clases Pasivas) del Ministerio de Economía y Hacienda.  2.- Las pensiones que figuran en la presente relación han sido concedidas por aplicación de las Leyes actualmente en vigor.  3.- Caso de tener hijos comprendidos en el apartado 2º del Artº. 1º de la Ley 19/74, deberá solicitar de este Consejo Supremo de Justicia Militar, la aplicación de los beneficios señalados en la citada Ley, acompañando las correspondientes partidas de nacimiento, fe de vida, y en su caso, expediente de incapacidad.  4.- Percibirá por una sola vez la Ayuda de 10.000 pts., que determina la Ley 19/74.  5.- Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Coronel.  6.- Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Teniente Coronel.  7.- Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Comandante.  8.- Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Capitán.  9.- Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Teniente.</p>														

BENEFICIARIOS Nombre y apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, Nombre y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese	Regulador	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	OBSERVACIONES
							H A S T A				Desde 1985			
							31-12-81 Pesetas	31-12-82 Pesetas	31-12-83 Pesetas	31-12-84 Pesetas				
10.- Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Alférez.														
11.- Le ha sido aplciado el sueldo regulador de Brigada.														
12.- Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Sargento.														
13.- Este señalamiento se hace a reserva del mínimo que pueda corresponderle.														
14.- Percibe(n) pensión(es) de viudedad.														
15.- Percibe(n) remuneración (es) por trabajo personal.														
16.- Tiene(n) solicitada(s) pensión(es) de viudedad.														
17.- Percibe(n) pensión(es) de jubilación.														
18.- La percibirán en coparticipación y partes iguales. La parte de la coparticipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquel que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.														
19.- La fecha de arranque de la pensión es la que le corresponde, según lo dispuesto en el Real-Decreto 18/79.														
20.- Previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior, que queda nulo														
21.- Percibe pensión(es) de orfandad.														
22.- Tiene (n) solicitada(s) pensión (es) de orfandad.														
23.- Por estar el causante en posesión de la Medalla Militar Individual percibirán además de la pensión señalada, el aumento del 20% del sueldo y grado actualizado que les corresponde y que importa la cantidad siguiente: Desde la fecha de arranque percibirán 20.068 pts. mensuales.														
24.- Por estar el causante en posesión de la Medalla Militar Individual percibirá además de la pensión señalada, el aumento del 20% del sueldo y grado actualizado que le corresponde y que importa la cantidad siguiente: Desde la fecha de arranque percibirá 20.068 pts. mensuales.														
25.- No se actualiza el año 1983 en virtud de la "Instrucción para la actualización de pensiones de 1983", dictada por el Ministerio de Hacienda en Mayo de 1983, en su Norma 3, apartado a).														
26.- No actualizable el año 1984 por artº. 12.2 Ley 44/83.														
27.- El año 1985 lo actualiza la Delegación de Hacienda correspondiente.														
28.- Por estar el causante en posesión de dos Medallas Militares Individuales percibirá además de la pensión señalada, el aumento del 20% del sueldo y grado actualizado, que le corresponde y que importa la cantidad de 37.138 pts., mensuales, a partir de 1-1-85.														
29.- Por estar el causante en posesión de la Medalla Militar Individual, percibirá además de la pensión señalada, el aumento del 20% del sueldo y grado actualizado, que le corresponde y que importa la cantidad de 18.569 pts. mensuales, a partir de 1-1-85.														
30.- La percibirán los que acrediten ser sus herederos legales hasta 1-8-1984, por fallecimiento de la beneficiaria. Desde la fecha de arranque hasta 31-12-78 percibirá 20.680 pts. mensuales. En el año 1979 percibirá 24.092 pts. mensuales. En el año 1980 27.706 pts. mensuales. A partir de 1-1-81 según se indica en relación.														
31.- La percibirán en coparticipación en la forma indicada en relación. Si una de ellas pierde la aptitud legal, la pensión pasará a la otra con el porcentaje del 40 para la viuda y del 25 para la huérfana, sin necesidad de nuevo señalamiento.														
31 bis.- Dª Mª Angeles Ruiz Martín percibe pensión de la Mutualidad Nacional del Previsión de la Administración Local. Las 10.000 pts. se distribuyen: 6.875 para la viuda y 3.125 para la huérfana.														
32.- No le es de aplicación el coeficiente corrector del 1,014 con que van incrementadas las pensiones para 1984.														
33.- Se rectifica la pensión ordinaria concedida por Orden de 23-11-84 (D.O. nº 277) y se le hace el presente señalamiento de pensión extraordinaria, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo. Independientemente de la pensión señalada percibirá por una sola vez la Indemnización de 1.140.720 pts., de acuerdo con lo establecido en el artº. 2º de la Ley 19/74.														
34.- Desde la fecha de arranque hasta 31-12-78 percibirá 8.220 pts. mensuales. En el año 1979 percibirá 9.963 pts. mensuales. En el año 1980 percibirá 11.358 pts. mensuales. A partir de 1-1-81 según se indica en relación.														
35.- Independientemente de la pensión señalada percibirá, por una sola vez la Indemnización de 100.000 pts., de acuerdo con lo establecido en el artº. 2º de la Ley 19/74.														
36.- La fecha de arranque de la pensión es la fecha en que la Sala de Gobierno acordó su concesión.														
37.- D. Fabian percibe remuneración pública por su trabajo personal, como profesor del Ministerio de Cultura.														
38.- D. José Luis Bocos González percibe sueldo por trabajo personal en la empresa Tabarúsisa.														
39.- Mientras persista la percepción de sueldo por trabajo personal de Dª Mª Teresa y estar incurso en la causa de incompatibilidad del núm. 1 del artº. 40 de la Ley 50/84. Su parte acrecerá la de su hermana Dª Fidela en tanto subsista tal incompatibilidad.														
40.- Rehabilitación.														
41.- Percibe pensión de la Seguridad social en concepto del SOVI.														
42.- Percibe pensión del Estado.														
43.- Al cumplir los 23 años de edad el día 23-1-87, cesará de percibir pensión.														
44.- Percibe dos pensiones de viudedad.														

BENEFICIARIOS Nombre y apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, Nombre y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	% Appli- cado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	OBSERVA- CIONES
							H A S T A				Desde 1985 Pesetas			
							31-12-81 Pesetas	31-12-82 Pesetas	31-12-83 Pesetas	31-12-84 Pesetas				
45.- El pago de las mensualidades se hará a quién acredite la tutela o guarda legal del beneficiario o en su defecto al Director del Establecimiento donde pueda estar internado.														
46.- Las huérfanas D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Eulalia y D <sup>a</sup> Inocencia reciben remuneración por trabajo personal; podrán serles de aplicación las limitaciones que señala el artº. 40 punto 2 de la Ley 50/84. La percibirán en coparticipación y con los porcentajes siguientes: Todos los huérfanos percibirán en partes iguales en el 25% -- del regulador mensual, además el 15% restante (Ley 19/74) en partes iguales los huérfanos D. Efrén, D <sup>a</sup> Rosario y D <sup>a</sup> Gregoria. El huérfano D. Efrén cumple los 23 años de edad el 18-6-1985, fecha en la que dejará de percibir su parte de pensión. El 12-2-87 fecha en que D <sup>a</sup> Rosario-Cardelaria cumple los 23 -- años de edad, el 15% lo percibirá únicamente D <sup>a</sup> Gregoria de la Cruz. El 12-3-1989 fecha en la que D <sup>a</sup> Gregoria de la Cruz cumple los 23 años de edad, pasarán a percibir los huérfanos el 25% del regulador mensual. Caso de pérdida de la aptitud legal de uno de ellos su parte acrecerá a los otros que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.														
47.- Se hace expresa reserva durante cinco años de 12,5% del regulador a D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Angeles Cachadiña Salamanca y a D <sup>a</sup> Laura Cachadiña Llopis, hijas del causante, a las que se requerirá la documentación pertinente que acredite sus derecho a pensión. La viuda D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Rosa Llopis Ribe percibirá 6.875 pts, por una sola vez, en concepto de Ayuda de acuerdo con la Ley 19/74.														
48.- Percibe subsidio de vejez del SOVI.														
49.- Pensión temporal que percibirá hasta 1-6-95 en que quedará extinguida.														
50.- D. Antonio percibe remuneración mensual privada..														
51.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 13-9-85 (BOD. nº 160) y se le hace nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo.														
52.- Desde 1-1-82 percibirá 17.184 pts. mensuales; a partir de 1-8-82 y como comprendido en el Real Decreto 1598/82, según se indica en relación.														
53.- D <sup>a</sup> Josefa entra a coparticipar de la pensión a partir de 1-4-85. D <sup>a</sup> Francisca percibe retribución por su trabajo personal, por lo que pudiera estar incur- sa en el artº. 40.1 de la Ley 50/84.														
54.- D <sup>a</sup> Aurora la percibirá desde la fecha de arranque hasta 22-7-84, fecha a partir de la cual coparticipará en iguales partes con su hermana D <sup>a</sup> Lucia.														
55.- Se hará expresa reserva del 50% de la pensión a su hermana D <sup>a</sup> María durante 5 años, conforme al artº. 26 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas.														
56.- La percibirá de manos de su representante legal D. Amador Hierro Pérez, con DNI. 12.888.970.														
57.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 27-5-85 (BOD. nº82) y se le hace nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo.														
58.- Desde la fecha de arranque hasta 31-12-80 percibirá 7.333 pts. mensuales.														
59.- Percibe pensión mensual.														
60.- Al cumplir la huérfana Rocio los 23 años de edad el día 14-7-2003, cesará de percibir pensión. La percibirá de manos de su madre D <sup>a</sup> Antonia Marquez Orta DNI. 29.701.069 .														
61.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 10-10-85 (BOD. 180) y se le hace nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo. Cesaran de percibir pensión: Susana el 20-1-1994 y Mónica el 25-11-1997.														
62.- Desde la fecha de arranque hasta 31-12-1980 percibirá 9.400 pts. mensuales; a partir de 1-1-81 según se indica en relación.														
63.- Tiene solicitada pensión de jubilación de la Seguridad Social.														
Madrid, 18 de diciembre de 1985.- El General Secretario, José María Salazar Martínez de Salinas														

## VIII.—ANUNCIOS Y AVISOS

### INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

#### Expediente núm. 4/86

Hasta las 14,00 horas del día 5 de febrero de 1986, se admiten ofertas en la Gerencia de este Instituto, calle Huesca, 31, Madrid, para suministro mediante contratación directa, con promoción de ofertas, de talonarios diversos por un importe máximo de 4.373.600 pesetas.

El pliego de bases puede examinarse en dicha Gerencia (Servicios Generales), todos los días laborables, desde las 9,00 a las 14,00 horas.

Las ofertas deberán hacerse con sujeción al citado pliego de bases.

El acto de licitación tendrá lugar en la mencionada Gerencia, el día 6 de febrero de 1986, a las 10,00 horas.

El importe de los anuncios será a cargo del adjudicatario. Madrid, 17 de enero de 1986.

Núm. 35 (Urgente)

P.1—1

### INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

#### Expediente núm. 5/86

Hasta las 14,00 horas del día 5 de febrero de 1986, se admiten ofertas en la Gerencia de este Instituto, calle Huesca, 31, Madrid, para suministro mediante contratación directa, con promoción de ofertas, de agujas y jeringas de un solo uso, del tipo Recird. por un importe máximo de 4.060.000 pesetas.

El pliego de bases puede examinarse en dicha Gerencia (Servicios Generales) todos los días laborables, desde las 9,00 a las 14,00 horas.

Las ofertas deberán hacerse con sujeción al citado pliego de bases.

El acto de licitación tendrá lugar en la mencionada Gerencia, el día 5 de febrero de 1986, a las 11,00 horas.

El importe de los anuncios será a cargo del adjudicatario. Madrid, 17 de enero de 1986.

Núm. 36 (Urgente)

P.1—1

## INFORME PERSONAL REGLAMENTARIO DE CALIFICACION (IPREC)

Se halla a la venta en la Imprenta del «Boletín Oficial de Defensa» y en su Sección de Ventas (Prim, 6), al precio de **quince pesetas** ejemplar, el modelo oficial del «Informe Personal Reglamentario de Calificación (IPREC)», aprobado por Orden Ministerial 165/1982 («Diario Oficial» número 273).

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los gastos de envío.

LA DIRECCION

Despacho de venta al público: Prim, 6.

Para envíos por correo: Alcalá, 51.

### Modelos de Solicitud de Autorización Militar para salida al extranjero (Anexo 1). Autorización Militar para salida al extranjero (Anexo 2) y Declaración Jurada a efectos de obtención y renovación de Pasaporte Civil

Se hallan a la venta en la Imprenta del «Boletín Oficial de Defensa» y en su Sección de Ventas (Prim, 6), al precio de **diez pesetas** cada ejemplar de los modelos oficiales citados.

LA DIRECCION

Despacho de venta al público: Prim, 6.

Para envíos por Correo: Alcalá, 51.